

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - N° 1815

Bogotá, D. C., martes, 29 de octubre de 2024

EDICIÓN DE 54 PÁGINAS

DIRECTORES:

SAÚL CRUZ BONILLA

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO (e)

www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 71 de la Sesión Ordinaria del día miércoles 29 de mayo de 2024

La Presidencia de los honorables Senadores: *Iván Leonidas Name Vásquez, María José Pizarro Rodríguez y Didier Lobo Chinchilla.*

En Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024) previa citación, se reunieron en el recinto del Honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia

Honorables Senadores

Agudelo García Ana Paola
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Barreto Quiroga Óscar
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana
Benedetti Martelo Jorge Enrique
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Besaille Fayad John Moisés
Bitar Castilla Liliana Esther

Blanco Álvarez Germán Alcides
Blel Scaff Nadia Georgette
Cabal Molina María Fernanda
Cabral Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Sarabia Efraín José
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Chagüi Flórez Julio Elías
Correa Jiménez Antonio José
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
De la Calle Lombana Humberto
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Contreras Edgar de Jesús
Díaz Plata Edwing Fabián
Durán Barrera Jaime Enrique
Echavarría Sánchez Juan Diego
Elías Vidal Julio Alberto
Espinosa Oliver Karina
Espitia Jerez Ana Carolina
Estrada Cordero Julio César
Farelo Daza Carlos Mario
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés

Fortich Sánchez Laura Ester
 Fuelantala Delgado Richard Humberto
 Gallo Cubillos Julián
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Gómez Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 González Villa Carlos Julio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Dídier
 Luna Sánchez David Andrés
 Marín Lozano José Alfredo
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Sammy
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Padilla Villarraga Andrea
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Giraldo Claudia Maria
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pineda García Marcos Daniel
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quintero Cardona Esteban
 Quiroga Carrillo Jahel
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Roldán Avendaño John Jairo
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza
 Silva Idrobo Ferney
 Tamayo Tamayo Soledad
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Turbay Miguel

Valencia Laserna Paloma Susana
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zuleta López Isabel Cristina

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores

Amín Saleme Fabio Raúl
 Cepeda Castro Iván
 Echeverri Piedrahíta Guido
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 López Obregón Clara Eugenia
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Torres Victoria Pablo Catatumbo

Deja de asistir sin excusa el honorable Senador

Moreno Hurtado Gustavo Adolfo

29. V. 2024

Bogotá D.C., mayo 30 de 2024

Doctor:
IVAN LEONIDAS NAME CARDOZO

Presidente
MESA DIRECTIVA
 H. Congreso de la Republica
 L. C.

RECIBIDO POR 
 FECHA: 30 mayo 2024 11/09

Cordial saludo

Por instrucciones del H.S. FABIO RAUL AMIN SALEME, se presenta excusas por la inasistencia a la Sesión Plenaria que se realizó en el día 28 de los corrientes. En razón a que los miembros del partido Liberal fueron citados a reunión de trabajo.

Atentamente


AURITH E. HERNÁNDEZ RAMÍREZ
 Asesora

Se anexa copia de la Invitación

**EL SECRETARIO GENERAL
 DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

CERTIFICA

Que los Honorables Senadores del Partido Liberal Colombiano, han sido citados a una reunión de trabajo el día miércoles 29 de mayo de 2024.

Que el Honorable Senador **FABIO RAÚL AMÍN SALEME**, no podrá asistir al Congreso de la República en la fecha señalada.

La presente certificación se expide a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024) en la ciudad de Bogotá D.C.


JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO
 Secretario General

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2024

Señor
Gregorio Eljach Pacheco
Secretario General
E-mail: secretariageneral@senado.gov.co
Señora
María Mónica Pérez Lopez
Jefe División de Recursos Humanos
E-mail: recursoshumanos@senado.gov.co
Senado de la República
Ciudad

Referencia: Incapacidad médica senador Iván Cepeda

Reciban un cordial saludo. Con el acostumbrado respeto, me permito informarles para los trámites administrativos pertinentes, que el 29 de mayo de esta anualidad se me ordenó una incapacidad médica por un periodo de tres (3) días, contados a partir de la misma fecha.

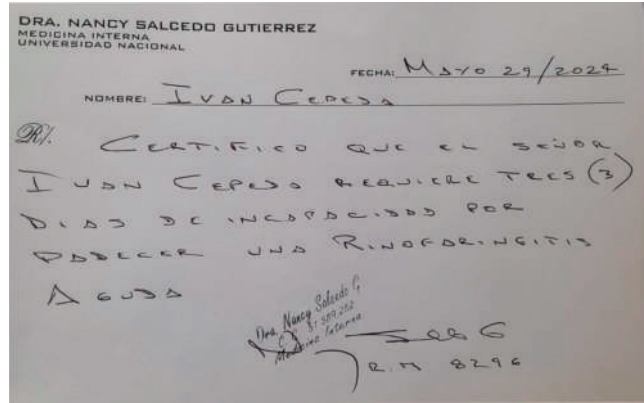
Anexo a la presente comunicación, la incapacidad médica expedida por la profesional responsable Nancy Salcedo Gutiérrez.

Agradeciendo su amable atención,

[Handwritten signature of Iván Cepeda]

Iván Cepeda Castro
Senador de la República
Polo Democrático Alternativo - Coalición del Pacto Histórico

Anexo: Incapacidad médica fechada el 29 de mayo de 2024, suscrita por la médica interna Nancy Salcedo Gutiérrez.



RESOLUCION 352
FECHA (21/05/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA.

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 16 de mayo de 2024, el Senador de la República GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA, identificado con cédula de ciudadanía 1.418.637, solicita autorización para salir del país, y atender la invitación realizada por la Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores UNICEPES – México al "Décimo Congreso Iberoamericano sobre Uso Sustentable de la Biodiversidad y Manejo de Áreas Protegidas", a realizarse en la ciudad de Zitácuaro México, los días comprendidos del 27 al 31 de mayo de 2024.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA, identificado con cédula de ciudadanía 1.418.637, con el fin de asistir a la invitación realizada por la Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores UNICEPES – México al "Décimo Congreso Iberoamericano sobre Uso Sustentable de la Biodiversidad y Manejo de Áreas Protegidas", a realizarse en la ciudad de Zitácuaro México, los días comprendidos del 27 al 31 de mayo de 2024. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

RESOLUCION 352
FECHA (21/05/2024)

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTÍCULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

[Signatures and stamps of officials: IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ (Presidente), MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ (Primera Vicepresidenta), DIDIER BOBO CHINCHILLA (Segundo Vicepresidente), GREGORIO ELJACH PACHECO (Secretario General)]

Bogotá D.C., 16 de mayo de 2024

PARA: H. SENADOR IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente
Senado de la República

Dr. GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República

DE: GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
Senador de la República

ASUNTO: SOLICITUD AUTORIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN PARA SALIR DEL PAÍS DEL 27 AL 31 DE MAYO DE 2024.

Respetados presidente y secretario del Senado de la República.

En mi calidad de Senador de la República, respetuosamente solicito me sea autorizada la salida del país y expedición de la resolución correspondiente con el fin de atender la invitación realizada por la **Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores UNICEPES – México al "Décimo Congreso Iberoamericano sobre Uso Sustentable de la Biodiversidad y Manejo de Áreas Protegidas"**, a realizarse en la ciudad de Zitácuaro México los días comprendidos del 27 al 31 de mayo del año en curso. (Adjunto para su conocimiento copia de la agenda general que en sus páginas 3 y 6 están relacionadas mis intervenciones). Lo anterior para trámites pertinentes a que haya lugar.

Esta visita no genera gastos de ninguna índole para el Senado de la República ya que todos los gastos corren por cuenta del país anfitrión, adjunto el link en el cual se puede ver la programación: <https://reima-ec.org/ix-ciusb/>

Para efectos de información y/o notificación al siguiente correo electrónico: guido.echeverri@senado.gov.co

Cordialmente,



GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
Senador de la República

Fwd: SOLICITUD AUTORIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN PARA SALIR DEL PAÍS A MEXICO DEL 27 AL 31 DE MAYO DE 2024.

Secretaría General <secretaria.general@senado.gov.co>
Para: Paula Andrea de la Rosa Henao <paula.delarosa@senado.gov.co>

16 de mayo de 2024, 16:05

Forwarded message

De: Guido Echeverri Piedrahita <guido.echeverri@senado.gov.co>

Date: jue, 16 may 2024 a las 15:50

Subject: SOLICITUD AUTORIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN PARA SALIR DEL PAÍS A MEXICO DEL 27 AL 31 DE MAYO DE 2024.

To: Presidencia Senado <presidencia@senado.gov.co>, Secretaría General <secretaria.general@senado.gov.co>

Bogotá D.C., 16 de mayo de 2024

PARA: H. SENADOR IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente
Senado de la República

Dr. GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República

DE: GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
Senador de la República

ASUNTO: SOLICITUD AUTORIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN PARA SALIR DEL PAÍS DEL 27 AL 31 DE MAYO DE 2024.

Respetados presidente y secretario del Senado de la República.

En mi calidad de Senador de la República, respetuosamente solicito me sea autorizada la salida del país y expedición de la resolución correspondiente con el fin de atender la invitación realizada por la **Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores UNICEPES – México al "Décimo Congreso Iberoamericano sobre Uso Sustentable de la Biodiversidad y Manejo de Áreas Protegidas"**, a realizarse en la ciudad de Zitácuaro México los días comprendidos del 27 al 31 de mayo del año en curso. (Adjunto para su conocimiento copia de la agenda general que en sus páginas 3 y 6 están relacionadas mis intervenciones). Lo anterior para trámites pertinentes a que haya lugar.

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ui=2&ik=26815d9c72&view=pt&search=el&permmsgid=msg-f1796244863308211297&siml=msg-f17962448633082112...> 1/3

17/5/24, 11:53 Correo de SENADO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA - Fwd: SOLICITUD AUTORIZACION Y EXPEDICION DE RESOLUCION P...

Esta visita no genera gastos de ninguna índole para el Senado de la República ya que todos los gastos corren por cuenta del país anfitrión, adjunto el link en el cual se puede ver la programación: <https://reima-ec.org/ix-ciusb/>

Para efectos de información y/o notificación al siguiente correo electrónico: guido.echeverri@senado.gov.co



Cordialmente,

GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
Senador de la República

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico.
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia - Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibido. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING.
This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this e-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this e-mail.

SGE-CE- 01168 -2024
SECRETARÍA GENERAL DEL SENADO
RECIBIDO: CATALINA CRUZ
FECHA: 16/05/2024

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico.
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia - Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibido. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING.
This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this e-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this e-mail.

2 adjuntos

COMUNICACION SALIDA DEL PAIS A MEXICO DEL 27 AL 31 DE MAYO 2024.pdf
153K

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ui=2&ik=26815d9c72&view=pt&search=el&permmsgid=msg-f1796244863308211297&siml=msg-f17962448633082112...> 2/3

X CONGRESO IBEROAMERICANO SOBRE USO SUSTENTABLE DE LA BIODIVERSIDAD Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS
Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores, México
27 al 31 de mayo de 2024

PROGRAMA GENERAL (VERSIÓN FINAL)

DÍA/FECHA	SESIÓN MATUTINA (09:00-13:00)	SESIÓN VESPERTINA (15:00-19:00)
Lunes 27	Arribo de delegados e invitados a la ciudad de Zitácuaro	Inauguración de la Exposición Biológica Itinerante del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara en el campus Zitácuaro de UNICEPES
	Curso teórico-práctico sobre manejo y contención de reptiles	
Martes 28	Inauguración del X Congreso Iberoamericano sobre Uso Sustentable de la Biodiversidad y Manejo de Áreas Protegidas	Presentaciones orales y póster (PRESENCIALES)
Miércoles 29	Segundo Foro Internacional: Importancia de la Cooperación Universitaria para el Desarrollo Sustentable	Networking entre las máximas autoridades de las instituciones invitadas al Congreso
		Presentaciones orales y póster (PRESENCIALES)
Jueves 30	Presentaciones orales y póster (VIRTUALES)	Presentaciones orales y póster (VIRTUALES)
Viernes 31	XIII Asamblea General de la REIMA, A.C. 2024-I	Retorno de delegados e invitados a sus países de origen

Enlace ÚNICO para el acceso a la SALA VIRTUAL en la que tendrá lugar el evento desde el martes 28 y hasta el jueves 30 de mayo de 2024: <https://bit.ly/IXciusb>

X CONGRESO IBEROAMERICANO SOBRE USO SUSTENTABLE DE LA BIODIVERSIDAD Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS
 Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores, México
 27 al 31 de mayo de 2024

PROGRAMA DETALLADO (VERSIÓN FINAL)

Lunes 27 de mayo de 2024 (Sesión matutina: 09:00-13:00 – Modalidad híbrida)

HORARIO	PONENCIA/AUTOR/INSTITUCIÓN/PAÍS
09:00-13:00	Curso teórico-práctico sobre manejo y contención de reptiles Facilitador: Luis Eugenio Rivera Cervantes Centro Universitario de la Costa Sur, Universidad de Guadalajara, México

Lunes 27 de mayo de 2024 (Sesión vespertina: 15:00-19:00 – Modalidad híbrida)

HORARIO	PONENCIA/AUTOR/INSTITUCIÓN/PAÍS
15:00-19:00	Inauguración de la Colección Biológica Itinerante del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, México Expositores: Luis Eugenio Rivera Cervantes Centro Universitario de la Costa Sur, Universidad de Guadalajara, México

X CONGRESO IBEROAMERICANO SOBRE USO SUSTENTABLE DE LA BIODIVERSIDAD Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS
 Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores, México
 27 al 31 de mayo de 2024

Martes 28 de mayo de 2024 (Sesión matutina: 09:00-13:00 – Modalidad híbrida)

HORARIO	PONENCIA/AUTOR/INSTITUCIÓN/PAÍS
09:00-09:30	Inauguración del X Congreso Iberoamericano sobre Uso Sustentable de la Biodiversidad y Manejo de Áreas Protegidas
09:30-10:00	Suscripción de Convenios de colaboración entre instituciones aliadas a la Red Iberoamericana de Medio Ambiente
10:00-10:45	084. Conferencia magistral: Sustentabilidad, Evolución y Supervivencia Salvador Jara Guerrero Sociedad Mexicana para la Divulgación de la Ciencia y la Técnica, México
10:45-11:30	085. Conferencia magistral: La educación y comunicación ambiental para la conservación de la biodiversidad Guido Echeverri Piedrahita Senado de la República, Colombia
11:30-12:15	047. Conferencia magistral: Contribución de la Colección Biológica Itinerante de la Universidad de Guadalajara a la preservación de la biodiversidad. 15 años de exposiciones Luis Eugenio Rivera Cervantes Universidad de Guadalajara, México

X CONGRESO IBEROAMERICANO SOBRE USO SUSTENTABLE DE LA BIODIVERSIDAD Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS
 Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores, México
 27 al 31 de mayo de 2024

Martes 28 de mayo de 2024 (Sesión vespertina: 15:00-19:00 – Modalidad híbrida/presencial)

HORARIO	PONENCIA/AUTOR/INSTITUCIÓN/PAÍS
15:00-15:15	Registro de participantes - Palabras de bienvenida Mariana Yasmin García Molina Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores, México
15:15-16:00 C. Magistral	041. Contexto general de la conservación de la mariposa Monarca (<i>Danaus plexippus</i>) en México Salvador Huitrón García, Elizabeth Espinoza Hernández, Erick Noé Huitrón García, Fernanda González Kohrs Ambiomas Acciones y Respuestas Adaptativas, México
16:00-16:45 C. Magistral	049. Modelo de gobernanza compartida, caso del Parque Nacional Cahuita en Costa Rica Christian Mata Bonilla Fundación Costarricense para la Restauración Ecológica, Costa Rica
16:45-17:00	008. Implicaciones de la presencia de especies exóticas invasoras en las áreas naturales protegidas de la península de Yucatán y el Caribe mexicano Eduardo Rendón Hernández, Luis Amado Ayala Pérez, Jordan Golubov Figueroa, Ricardo Torres Lara Universidad Autónoma Metropolitana, México
17:00-17:15	038. Mujeres, hombres y biodiversidad: hacia una educación ambiental con perspectiva de género Yaneisy Cisneros Ricardo Universidad de Ciencias Pedagógicas Enrique José Varona, Cuba
17:15-17:30	039. Aportes de tesis doctorales en educación a la conservación de la diversidad biológica en Cuba Rafael Bosque Suárez, Yaneisy Cisneros Ricardo, Amparo Osorio Abad Universidad de Ciencias Pedagógicas Enrique José Varona, Cuba
17:30-17:45	075. Los saberes ancestrales y la diversidad biológica en comunidades en situación de vulnerabilidad Amparo Osorio Abad, Yandri Disotuar Lores, Yaimara Gamboa Delgado Universidad de Ciencias Pedagógicas Enrique José Varona, Cuba
17:45-18:00	032. La participación comunitaria como estrategia para el uso sustentable de la biodiversidad: Experiencias del Parque Nacional Ciénaga de Zapata Yadira Rosario Troche Centro de Servicios Ambientales - División Península de Zapata, Cuba

X CONGRESO IBEROAMERICANO SOBRE USO SUSTENTABLE DE LA BIODIVERSIDAD Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS
 Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores, México
 27 al 31 de mayo de 2024

Martes 28 de mayo de 2024 (Sesión vespertina: 15:00-19:00 – Modalidad híbrida/presencial)

HORARIO	PONENCIA/AUTOR/INSTITUCIÓN/PAÍS
18:00-18:15	033. Articulaciones entre el manejo de las áreas protegidas y el desarrollo de las comunidades. Perspectiva de interdependencia Otmara Pérez Marrero Centro de Investigaciones Psicológicas y Sociológicas, Cuba
18:15-18:30	030. Alternativas para incrementar la resiliencia ambiental en comunidades costeras asociadas a áreas protegidas de Cuba Yamilé del Carmen Luguera González, Otmara Pérez Marrero, Mario Rodríguez-Mena García, Abel Betanzos Vega, Aracely Hernández Betancourt, Arlén Ventura Flores, Roberto Pérez Rivero, Mónica Saura Iglesias Centro Nacional de Áreas Protegidas, Cuba
18:30-18:45	065. Estrategia educativa para la conservación y protección de los servicios ecosistémicos de una microcuenca en el corregimiento Carolina, Colombia Evangelina Amaya Santiago, Johans Vasques Padilla, Yessica Lorena Perdomo Useche Fundación Universitaria del Área Andina, Colombia
18:45-19:00 PÓSTER	029. Educación y divulgación ambiental en áreas protegidas y comunidades asociadas para la conservación de los ecosistemas Yamilé del Carmen Luguera González Centro Nacional de Áreas Protegidas, Cuba

X CONGRESO IBEROAMERICANO SOBRE USO SUSTENTABLE DE LA BIODIVERSIDAD Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS

Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores, México
27 al 31 de mayo de 2024

Miércoles 29 de mayo de 2024 (Sesión matutina: 09:00-13:30 – Modalidad híbrida/presencial)

HORARIO	PONENCIA/AUTOR/INSTITUCIÓN/PAÍS
09:00-09:15	Segundo Foro Internacional: Importancia de la Cooperación Universitaria para el Desarrollo Sustentable Registro de participantes - Palabras de bienvenida
Bloque 1 09:15-10:15	Moderador: Dr. Rafael Bosque Suárez . Miembro de Honor de la REIMA, A.C. y Profesor Titular de la Universidad de Ciencias Pedagógicas "Enrique José Varona", Cuba Aldo Emilio Tello Carrillo . Rector, Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores, México Milda Lesbia Díaz Masip . Rectora, Universidad de Ciencias Pedagógicas "Enrique José Varona", Cuba Blanca Soledad Indacochea Ganchozo . Rectora, Universidad Estatal del Sur de Manabí, Ecuador
Bloque 2 10:15-11:15	Moderador: Joaquín Dávalos Paz . Catedrático de la Universidad Nacional Autónoma de México, México Miryam Elizabeth Félix López . Rectora, Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, Ecuador Ana María de la O Castellanos Pinzón . Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur, Universidad de Guadalajara, México Orquidea Urquiola Sánchez . Rectora, Universidad de Cienfuegos "Carlos Rafael Rodríguez", Cuba
Bloque 3 11:15-12:15	Moderadora: Yanelsys Cisneros Ricardo . Directora del Museo Escolar de Historia Natural "Antonio Núñez Jiménez", Universidad de Ciencias Pedagógicas "Enrique José Varona", Cuba Antihus Alexander Hernández Gómez . Rector, Universidad Agraria de La Habana "Fructuoso Rodríguez Pérez", Cuba Juan Carlos Gómez Villalva . Coordinador del Instituto de Investigación, Universidad Técnica de Babahoyo, Ecuador Carlos Marcelo Matovelle Bustos . Coordinador del área de Sostenibilidad, Universidad Católica de Cuenca, Ecuador Nurian Yamileth Luna de Quintanilla . Directora de Investigación, Universidad Gerardo Barrios, El Salvador

X CONGRESO IBEROAMERICANO SOBRE USO SUSTENTABLE DE LA BIODIVERSIDAD Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS

Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores, México
27 al 31 de mayo de 2024

Miércoles 29 de mayo de 2024 (Sesión matutina: 09:00-13:30 – Modalidad híbrida/presencial)

HORARIO	PONENCIA/AUTOR/INSTITUCIÓN/PAÍS
Bloque 4 12:15-13:15	Moderador: Guido Echeverri Piedrahita . Ex rector de la Universidad de Caldas (1995) y actualmente Senador de la República, Colombia Jorge Olvera García . Ex rector de la Universidad Autónoma del Estado de México (2013-2017), México Salvador Jara Guerrero . Ex rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y actual Presidente de la Sociedad Mexicana para la Divulgación de la Ciencia y la Técnica, México Salvador Ordaz Montes de Oca . Rector del Centro de Estudios Avanzados de Las Américas, México
13:15-13:30	Cierre: Conclusiones – Relatoría Diana Laura Tello Silva . Directora de Operaciones, Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores, México

X CONGRESO IBEROAMERICANO SOBRE USO SUSTENTABLE DE LA BIODIVERSIDAD Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS

Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores, México
27 al 31 de mayo de 2024

Miércoles 29 de mayo de 2024 (Sesión vespertina: 15:00-19:00 – Modalidad híbrida/presencial)

HORARIO	PONENCIA/AUTOR/INSTITUCIÓN/PAÍS
15:00-15:15	Registro de participantes - Palabras de bienvenida Mariana Yasmin García Molina Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores, México
15:15-16:00 C. Magistral	017. Incremento de la variabilidad genética del arroz a través del uso de material genético silvestre autóctono del Ecuador Walter Oswaldo Reyes Borja Universidad Técnica de Babahoyo, Ecuador
16:00-16:15	028. Impacto del cambio climático sobre el cultivo del cacao en la República Dominicana Roblanda José Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores, México
16:15-16:30	019. Enriquecimiento del Herbario del INIFAT a través de las colectas en áreas protegidas de Cuba Guillermo Ramón Díaz González, Ramona Oviedo Prieto, Alfredo Socorro García, Lianne Fernández Granda, Olyra Guzmán Proenza Instituto de Investigaciones Fundamentales en Agricultura Tropical "Alejandro de Humboldt", Cuba
16:30-16:45	024. Inventario de la agrobiodiversidad vegetal en cuatro áreas protegidas de Cuba Olyra Guzmán Proenza, Alfredo Socorro García, Ramona Oviedo Prieto, Guillermo Ramón Díaz González, Nancy Bruzón Sánchez, Alberto Tarraza Rodríguez, Lianne Fernández Granda, Andria Fuentes Arcia, Magdae Santos Jiménez, José Manuel Corona Galindo Instituto de Investigaciones Fundamentales en Agricultura Tropical "Alejandro de Humboldt", Cuba
16:45-17:00 PÓSTER	043. Estudio de bioacumulación de metales pesados en vegetación nativa del Parque Científico y Tecnológico Quantum asociado a la actividad minera José Antonio Gómez Barrón, Itzel Romero Soto, María de los Ángeles Camacho Ruiz, Ricardo Ortiz Luevano, Juan Armando Flores de la Torre Universidad de Guadalajara, México

X CONGRESO IBEROAMERICANO SOBRE USO SUSTENTABLE DE LA BIODIVERSIDAD Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS

Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores, México
27 al 31 de mayo de 2024

Miércoles 29 de mayo de 2024 (Sesión vespertina: 15:00-19:00 – Modalidad híbrida/presencial)

HORARIO	PONENCIA/AUTOR/INSTITUCIÓN/PAÍS
17:00-17:15 PÓSTER	076. Evaluación del impacto de los incendios forestales y su relación con los gases de efecto invernadero en el Norte de Jalisco, México José Martín Corona Mata, Rachid Marzoug, Jesús Juan Rosales Adame Universidad de Guadalajara, México
17:15-17:30	035. Composición de la avifauna en el Archipiélago Los Colorados, Cuba Ivalut Ruiz Rivera Área Protegida de Recursos Manejados Este del Archipiélago de Los Colorados, Cuba
17:30-17:45	054. Aspectos ecológicos del águila real (Aquila chrysaetos canadensis) y contexto social para su conservación en Monte Escobedo, Zacatecas Adán Camacho Márquez Universidad de Guadalajara, México
17:45-18:00	027. Conservación de la biodiversidad en áreas protegidas mediante tecnologías reproductivas en la especie cunicola Zahilys López Abreu, Lisbani Interián, Alfredo Socorro García Centro de Investigaciones para el Mejoramiento Animal de la Ganadería Tropical, Cuba
18:00-18:15	044. Resultados preliminares de las acciones de rescate de la cabra criolla (Capra hircus) en el Área Protegida de Recursos Manejados Jobo Rosado, Cuba Irina Milagros Martínez Prado, Zahilys López Abreu, Lisbani Interián, Danay Sosa Mirabal, Alfredo Socorro García Área Protegida de Recursos Manejados Jobo Rosado, Cuba
18:15-18:30	068. Fomento del aviturismo en el Refugio Nacional de Vida Silvestre Golfito, Costa Rica Giselle María Hidalgo Redondo Universidad de Costa Rica, Costa Rica

X CONGRESO IBEROAMERICANO SOBRE USO SUSTENTABLE DE LA BIODIVERSIDAD Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS
 Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores, México
 27 al 31 de mayo de 2024

Jueves 30 de mayo de 2024 (Sesión matutina: 09:00-14:30 – Modalidad virtual)

HORARIO	PONENCIA/AUTOR/INSTITUCIÓN/PAÍS
09:00-09:15	Registro de participantes - Palabras de bienvenida Dagoberto Pérez Universidad de El Salvador, El Salvador
09:15-10:00 C. Magistral	006. Experiencias de la cooperación universitaria en el manejo de la biodiversidad, adaptación y mitigación del cambio climático y educación ambiental Gilberto Javier Cabrera Trimiño International University Network, Estados Unidos
10:00-10:45 C. Magistral	055. Red de Bosques Escuela: tejiendo voluntades en la promoción de una educación ambiental contextualizada Marlon Alexander Patiño Hernández, Erika Milena Echeverry Londoño Universidad Tecnológica de Pereira, Colombia
10:45-11:00	007. Experiencias en Panamá de ambientalización de las matemáticas como contribución al uso sostenible de la biodiversidad y al manejo de áreas protegidas Roberto Antonio Moreno Benavides Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología, Panamá
11:00-11:15	048. Situación de salud y ambiental de los habitantes de comunidades del área natural protegida Montecristo, Santa Ana, El Salvador Cristina de los Angeles Aparicio de Carpio Instituto Especializado de Profesionales de la Salud, El Salvador
11:15-11:30	069. Paradigma moderno (hipotético-deductivo), enfoque depredador de la biodiversidad. Una aproximación hermenéutica desde la perspectiva sociocrítica Enrique Reyes Chávez Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores, México
11:30-11:45	080. Elementos constitutivos de los derechos de la naturaleza en Ecuador Girard David Vernaza Arroyo, Marianela Cruel Preciado Universidad Técnica "Luis Vargas Torres" de Esmeraldas, Ecuador
11:45-12:00	045. Las especies de <i>Artocarpus</i> y su importancia para el uso sostenible de la biodiversidad Marlene García Collado, Ileana Hortensia Estévez García Instituto de Investigaciones en Fruticultura Tropical, Cuba

X CONGRESO IBEROAMERICANO SOBRE USO SUSTENTABLE DE LA BIODIVERSIDAD Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS
 Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores, México
 27 al 31 de mayo de 2024

Jueves 30 de mayo de 2024 (Sesión matutina: 09:00-14:30 – Modalidad virtual)

HORARIO	PONENCIA/AUTOR/INSTITUCIÓN/PAÍS
12:00-12:15	037. Análisis crítico de la Reserva Natural "Humedales del Bajo Chaco" Ruth Estefanía Ferrando López, Rubén Ignacio Ávila Torres Universidad Nacional de Asunción, Paraguay
12:15-12:30	042. Caracterización de extremos térmicos de <i>Bolitoglossa adspersa</i> (Caudata: Plethodontidae): primer paso para la evaluación de riesgo a cambio climático en el Páramo el Verjón, Cundinamarca Karol Nathalia Urrego Perez, Elisa Stephania Alvarado Salas, Nelsy Rocio Pinto Sánchez Universidad Militar Nueva Granada, Colombia
12:30-12:45	073. Contaminantes emergentes y desafíos de conservación para la biodiversidad de sistemas acuáticos Denise Margarita Rivera Rivera, Melissa Marlene Rodríguez Delgado, Juan Francisco Villarreal Chiu Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores, México
12:45-13:00 PÓSTER	025. Efecto de una enmienda orgánica sobre la biodisponibilidad del mercurio en suelos mineros en el departamento de Córdoba, Colombia Marisol Laza Durante, José Luis Marrugo Negrete Universidad de Córdoba, Colombia
13:00-13:15	031. Impactos por microplásticos en el medio marino: una problemática que abordar Osmel Alberto Sánchez Granados Universidad Gerardo Barrios, El Salvador
13:15-13:30	062. Diversidad específica y genética de la ictiofauna en las áreas naturales protegidas de México Verónica Mendoza Portillo, Francisco Javier García De León Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., México
13:30-13:45	066. El oso hormiguero <i>Tamandua mexicana</i> en México, presencia en Áreas Naturales Protegidas Valeria Rodríguez Solís, Claudia Ballesteros Barrera, Bárbara Vargas Miranda, Rocío Zárate Hernández, Salvador Gaona Ramírez, Selene Ortiz Burgos, Angélica Martínez Bernal, Oscar Retana Guisacón Universidad Autónoma Metropolitana, México

X CONGRESO IBEROAMERICANO SOBRE USO SUSTENTABLE DE LA BIODIVERSIDAD Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS
 Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores, México
 27 al 31 de mayo de 2024

Jueves 30 de mayo de 2024 (Sesión matutina: 09:00-14:30 – Modalidad virtual)

HORARIO	PONENCIA/AUTOR/INSTITUCIÓN/PAÍS
13:45-14:00	077. Historia natural de <i>Burca concolor concolor</i> (Lepidoptera: Hesperidae: Pyrginae) Cary Francy López Lago Universidad de la Habana, Cuba
14:00-14:15 PÓSTER	001. Contribución de las redes sociales y plataformas digitales a la educación y comunicación ambiental para la conservación de la biodiversidad Yiset Bárbara Morejón Collazo, Yordanis Gerardo Puerta de Armas, Sara Yaima Ulloa Bonilla, Briceida Costa Matos, Yareisy Valera Marrero, José Manuel Calderón Pincay, Yamel de las Mercedes Álvarez Gutiérrez Red Iberoamericana de Medio Ambiente, Cuba
14:15-14:30 PÓSTER	040. SOS Biodiversidad. Un proyecto de desarrollo local de la universidad a la comunidad Ana Gloria Rubié Cabrera Universidad de Ciencias Pedagógicas Enrique José Varona, Cuba

X CONGRESO IBEROAMERICANO SOBRE USO SUSTENTABLE DE LA BIODIVERSIDAD Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS
 Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores, México
 27 al 31 de mayo de 2024

Jueves 30 de mayo de 2024 (Sesión vespertina: 15:00-19:30 – Modalidad virtual)

HORARIO	PONENCIA/AUTOR/INSTITUCIÓN/PAÍS
15:00-15:15	Registro de participantes - Palabras de bienvenida José Miguel Sermeño Chicas Universidad de El Salvador, El Salvador
15:15-16:00 C. Magistral	015. Gestión turística de los páramos del Ecuador: una oportunidad para el manejo sostenible de ecosistemas frágiles Jefferson Damián Almeida Peñaherrera Universidad de las Fuerzas Armadas, Ecuador
16:00-16:45 C. Magistral	034. Turismo sustentable en áreas protegidas de Panamá Octavio Manuel Arosemena Ávila Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores, Panamá
16:45-17:00	060. Turismo, ambiente y Agenda 2030 en Costa Rica María Fernanda Vega Solano, Yendry Sánchez Picado Universidad Nacional, Costa Rica
17:00-17:15	067. Metodología para la evaluación de impactos socioambientales generados por la fragmentación urbana Rubén Darío Calixto Morales Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores, México
17:15-17:30	063. Evaluación de sistemas fertilizante sustrato en la producción de <i>Pinus Maximartinezii</i> José Juan González Pérez, María de Los Ángeles Camacho Ruiz, Agustín Gallegos Rodríguez, Itzel Celeste Romero Soto, Elba González Aguayo Universidad de Guadalajara, México
17:30-17:45 PÓSTER	052. Análisis y variabilidad interanual en las tallas y aspectos poblacionales del pez Guatopote manchado (<i>Heterandria bimaculata</i>), en el río I Pueblito, Querétaro, México Rocío Zárate Hernández, Selene Ortiz Burgos, Claudia Ballesteros Barrera, Bárbara Vargas Miranda, Angélica Martínez Bernal Universidad Autónoma Metropolitana, México
17:45-18:00 PÓSTER	053. Caracterización reproductiva del charal <i>Chirostoma jordani</i> para su conservación y aprovechamiento Alicia Montiel Borbolla, Araceli Cortés García, Jesús Dámaso Bustamante González y Alejandro Avalos Rodríguez Universidad Autónoma Metropolitana, México

X CONGRESO IBEROAMERICANO SOBRE USO SUSTENTABLE DE LA BIODIVERSIDAD Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS
 Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores, México
 27 al 31 de mayo de 2024

Jueves 30 de mayo de 2024 (Sesión vespertina: 15:00-19:30 – Modalidad virtual)

HORARIO	PONENCIA/AUTOR/INSTITUCIÓN/PAÍS
18:00-18:15 PÓSTER	070. Criopreservación y fecundación post-mortem como mecanismos de conservación en <i>Chirostoma</i> Jesús Dámaso Bustamante González, Valeria Negrete Castro, Gerardo Figueroa Lucero, María Cecilia Hernández Rubio, Araceli Cortes García, Alejandro Ávalos Rodríguez Universidad Autónoma Metropolitana, México
18:15-18:30 PÓSTER	071. Criopreservación espermática en dos especies del género <i>Chirostoma</i> Jesús Dámaso Bustamante González, Gerardo Figueroa Lucero, María Cecilia Hernández Rubio, Judith Sarai Baca Alejo, Araceli Cortes García, Alejandro Ávalos Rodríguez Universidad Autónoma Metropolitana, México
18:30-18:45 PÓSTER	072. Caracterización del periodo reproductivo de <i>Chirostoma humboldtianum</i> Jesús Dámaso Bustamante González, Gerardo Figueroa Lucero, María Cecilia Hernández Rubio, Judith Sarai Baca Alejo, Araceli Cortes García, Nayeli Berenice Aguirre Valenzuela, Alejandro Ávalos Rodríguez Universidad Autónoma Metropolitana, México
18:45-19:00 PÓSTER	058. Morfotipos de <i>Oncorhynchus mykiss</i> en un centro productor Nayeli Berenice Aguirre Valenzuela, Abigail Mendoza Mondragón, Araceli Cortés García, Jesús Dámaso Bustamante González Universidad Autónoma Metropolitana, México
19:00-19:15 PÓSTER	059. Metodología para el uso sostenible de los recursos autóctonos de los territorios desde los procesos sustantivos de la universidad ecuatoriana María Rodríguez Gámez, Antonio Vázquez Pérez, Víctor Alfonso Martínez Falconis, Wilber Manuel Saltos Arauz, Lenin Agustín Cuenca Álava, Guillermo Antonio Looor Castillo Universidad Técnica de Manabí, Ecuador
19:15-19:30 PÓSTER	061. Efectos del manganeso y aluminio en la sobrevivencia de la mariposa <i>Leptophobia aripa</i> Marcela Deni Valtierra Osorio, Ignacio Castellanos Sturemark Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México

X CONGRESO IBEROAMERICANO SOBRE USO SUSTENTABLE DE LA BIODIVERSIDAD Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS
 Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores, México
 27 al 31 de mayo de 2024

Viernes 31 de mayo de 2024 (Sesión matutina: 09:00-13:00 – Modalidad híbrida)

HORARIO	PONENCIA/AUTOR/INSTITUCIÓN/PAÍS
09:00-13:00	XIII Asamblea General de la REIMA, A.C. 2024-1 Presidenta: Jazmín Flores Chávez Coordinadora Nacional REIMA, A.C. - México Directora Académica, UNICEPES, México Secretaria: Yaneisy Cisneros Ricardo Coordinadora Nacional REIMA, A.C. - Cuba Directora del Museo Escolar de Historia Natural, UCPEJV, Cuba

Viernes 31 de mayo de 2024 (Sesión vespertina: 15:00-19:00 – Modalidad virtual)

HORARIO	PONENCIA/AUTOR/INSTITUCIÓN/PAÍS
15:00	Retorno de delegados e invitados a sus países de origen

Bogotá D.C., mayo 28 de 2024

Doctor
IVAN LEONIDAS NAME VASQUEZ
 Presidente
 Senado de la República
 Ciudad

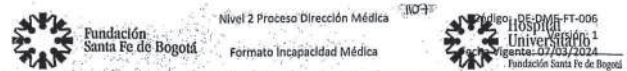
Referencia: Excusa Sesión Plenaria mayo 28 de 2024.

Respetado presidente:

De manera cordial me permito excusarme de asistir a la sesión plenaria programada para el día de hoy, por encontrarme en recuperación de la cirugía practicada para lo cual adjunto incapacidad médica.

Cordialmente,


Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán
 Senador de la República
 Partido Conservador Colombiano
 Email: nicolas.echeverry@senado.gov.co



HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ
 NIT: 860037950-2
 CÓDIGO REPS: 110010561801
 INCAPACIDAD MÉDICA
 PAGO DIRECTO: BOGOTÁ 22/05/2024

DATOS DEL AFILIADO
 NOMBRE DEL AFILIADO: NICOLAS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN
 TIPO DE DOCUMENTO: 71675316
 EDAD: 57 AÑO(S)

DATOS INCAPACIDAD
 FECHA INICIAL: 21-05-2024 FECHA FINAL: 09-06-2024
 DÍAS DE INCAPACIDAD (En número) 20 (en letra) VEINTE DÍAS
 GRUPO DE SERVICIOS, selección:
 1. CONSULTA EXTERNA: ___ 2. APOYO DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA: ___
 3. INTERNACIÓN: ___ 4. QUIRÚRGICO: ___ 5. ATENCIÓN INMEDIATA (Urgencias y prioritaria): ___
 MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, selección:
 1. TELEMEDICINA NO INTERACTIVA: ___ 2. INTRAMURAL: ___ 3. TELEEXPERTICIA: ___ 4. TELEMEDICINA INTERACTIVA: ___
 CÓDIGO DIAGNÓSTICO PRINCIPAL: C61 TUMOR MALIGNO DE PROSTATA
 CÓDIGO DIAGNÓSTICO RELACIONADO:
 PRESUNTO ORIGEN DE LA INCAPACIDAD, selección: 1. COMÚN: ___ 2. LABORAL: ___
 CAUSA DE LA ATENCIÓN, selección:
 1. ORIGEN COMÚN: ___ 2. ORIGEN LABORAL: ___
 PRÓRROGA: SI ___ NO ___ RETROACTIVA: SI: NO: ___
 OBSERVACIONES: POSTOPERATORIO DE PROSTATECTOMIA RADICAL + LINFADENECTOMIA ASISTIDA POR ROBOT

DATOS DEL MÉDICO O IPS PRESTADOR DEL SERVICIO
 NOMBRE DEL MÉDICO: JUAN IGNACIO CAICEDO
 ESPECIALIDAD: UROLOGÍA

Bogotá D.C. 29 de mayo del 2024

Doctor:
Iván Leónidas Name
Presidente Senado de la República

Doctor:
Gregorio Eljach
Secretario General
Senado de la República

Referencia: Excusa Inasistencia a la Sesión Plenaria del Senado del día de hoy 29 de mayo del 2024

Cordial saludo,

Estimado presidente y secretario del Senado de la Republica. Por medio de la siguiente carta presento excusa por mi inasistencia a la sesión de hoy, dado que me encuentro atendiendo unas citas médicas ya programadas

Lo anterior, para el trámite respectivo en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5ª de 1992.

Cordialmente,

CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN

Senadora de la República
Partido Histórico

RESOLUCION 333
FECHA (15/05/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 14 de mayo de 2024, la Senadora de la República **ANGELICA LISBETH LOZANO CORREA** identificada con cédula de ciudadanía 52.268.342, solicita Comisión Oficial, con el fin de atender dos invitaciones, la primera invitación académica de la Universidad de São Paulo en Brasil, y el segundo en México en calidad de Visitante Extranjera del proceso electoral Mexicano, invitada por el Instituto Nacional Electoral de México, la Comisión abarca los días hábiles 27,28,29, 30, 31 de mayo. Los días 1,2 y 3 de junio son días hábiles. Los días 27 y 3 de junio son de traslado.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial a la Senadora de la República **ANGELICA LISBETH LOZANO CORREA** identificada con cédula de ciudadanía 52.268.342, lo anterior con el objetivo de atender una invitación académica de la Universidad de São Paulo en Brasil, de igual manera asistir en México en calidad de Visitante Extranjera del proceso electoral mexicano, invitada por el Instituto Nacional

Electoral de México, a partir del 27 de mayo al 03 de junio de 2024. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...

IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRIGUEZ
Primera Viceresidenta

DIIDER LOBO CHINGHILI
Segunda Viceresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Pedro Gabriel Mendivil Guzmán *PMG*

Bogotá D.C., 14 de mayo de 2024

PARA: IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente

PARA: GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General del Senado

Asunto: Solicitud Comisión Oficial

Respetados funcionarios,

De manera atenta me permito solicitar sea autorizada la Comisión oficial en los términos del artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 del **27 de mayo al 3 de junio**. Esto debido a dos compromisos en mi función como Senadora de la República. El primero corresponde a una invitación académica de la Universidad de São Paulo en Brasil, y el segundo en México en calidad de Visitante Extranjera del proceso electoral Mexicano, invitada por el Instituto Nacional Electoral de México. La comisión abarca los días hábiles: 27, 28, 29, 30 y 31 de mayo. Los días 1, 2 y 3 de junio son días no hábiles. Los días 27 y 3 de junio son de traslado.

Dicha invitación no causará erogación al presupuesto de la corporación. Adjunto las respectivas invitaciones oficiales.

Cordialmente,

Angélica Lozano
Senadora de la República de Colombia
angelica.lozano@senado.gov.co

RECIBIDO POR:
FECHA: 14/05/2024 HORA: 3:40 PM



Piracicaba, 29 de abril de 2024.

LES/029/2024.

Exma. Sra. Angélica Lozano, Senadora da República da Colômbia

Senhora Senadora,

No contexto do trabalho desenvolvido pela Universidade de São Paulo em temas de tecnologia de produção de agricultura tropical e de economia agrícola, especialmente o trabalho de vanguarda da Escola Superior de Agricultura "Luiz de Queiroz" -ESALQ, gostaríamos de convidá-la, na qualidade de Senadora, a participar de espaços de conversação e troca de experiências, explorando possibilidades acadêmicas de cooperação aqui na Universidade de São Paulo.

Seria uma honra contar com sua presença durante a visita programada de 27 a 29 de maio, onde esperamos poder nos reunir e compartilhar experiências.

Agradecemos sua atenção e colocamo-nos à disposição para qualquer consulta adicional.

Com sentimentos de respeito e apreço,

Prof. Eduardo Eugenio Spers, Chefe do Departamento de economia, administração e sociologia

Prof. Sergio De Zen, Professor associado da ESALQ/USP



COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Oficio No. INE/CAI/811/2024

Ciudad de México, a 02 de mayo de 2024

ANGELICA LISBETH LOZANO CORREA PRESENTE

En nombre del Instituto Nacional Electoral de México, deseamos agradecer su interés por ser parte del Proceso Electoral Federal y los procesos electorales locales concurrentes 2023-2024, que actualmente se desarrollan en este país.

Con relación a la documentación que tuvo a bien presentar para obtener su acreditación como persona visitante extranjera, toda vez que cumple con los requisitos legales establecidos, con fundamento en el párrafo 1 de la Base 4ª del resolutive Primero del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen las bases y criterios con que habrá de invitar, atender e informar a las personas visitantes extranjeras que acuden a conocer las modalidades del Proceso Electoral Federal y los procesos electorales locales concurrentes 2023-2024, me es grato comunicar a usted que su solicitud ha sido aprobada, por lo cual le damos una cordial bienvenida a esta elección.

Adjunto encontrará información sobre el procedimiento a seguir para la obtención del gafete de acreditación correspondiente, documento esencial para que usted pueda desarrollar sus funciones de visitante extranjera.

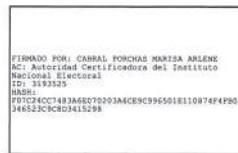
Paralelamente, le invitamos a visitar el sitio especializado https://ine.mx/internacional/visitantes-extranjeros/, donde encontrará más información para llevar a cabo sus actividades, así como https://ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2024/ donde se presenta información general sobre este proceso electoral federal y las elecciones locales concurrentes.

En caso de requerir información adicional o algún apoyo específico, le pedimos dirigirse al correo electrónico visitantes.extranjeros@ine.mx

ATENTAMENTE

MARISA ARLENE CABRAL PORCHAS COORDINADORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES

El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral



Bucaramanga Santander., mayo 28 de 2024

Señores Mesa Directiva - Senado de la República

Doctor: Iván Leonidas Name Vásquez, Presidente Honorable Senado de la República

Doctor: Gregorio Eljach Pacheco, Secretario General Honorable Senado de la República Ciudad -

REF: Excusa por incapacidad médica.

Con mi cordial saludo me permito informar a la mesa directiva del Honorable Senado de la República, que para los días 28 y 29 de mayo de la presente anualidad, no me es posible asistir a las sesiones plenarias programadas por ésta célula Legislativa en razón a que me encuentro con incapacidad médica, por presentar infección en la región abdominal, donde se me realizó la cirugía, de la cual adjunto copia.

Cordialmente,

Miguel Ángel Pinto Hernández, Senador de la República

ANEXO: Copia de la incapacidad en dos (2) folios.

Handwritten date: 29 mayo 2024

28/05/24, 8:28 a.m.

...Modificado - MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ...



Form with fields: DOCUMENTO: CC, No. 91216951, FECHA: 2024-05-28 08:25:00, NOMBRE: MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ, ENTIDAD: COLSANITAS MEDICINA PREREGADA

SERVICIO: SE DA INCAPACIDAD POR DOS (2) DIAS, INICIA EL 28/05/2024 HASTA EL 29/5/2024.

DIAGNOSTICO PRINCIPAL: L029-ABSCESO CUTANEO, FURUNCULO Y ANTRAX DE SITIO NO ESPECIFICADO

DIAGNOSTICO RELACIONADO: COO. CUFS DESCRIPCIÓN OBSERVACIONES

EDUARDO VALDIVIESO RUEDA, CIRUGIA GASTROINTESTINAL Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA R.M 68230

SEDE FOSUNAB, SEDE BOLARQUI, SEDE CIE - HIC, Calle 158 No. 20-95 Cafaveral, Avenida González Valencia No. 55 B - 10, Autopista, Floridablanca, Piedecuesta Km 7

29/05/24, 8:28 a.m. ...Medfotol - MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ...



CONTROL/EVOLUCIÓN



UN SERVICIO

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

IDENTIFICACIÓN: CC 91216951 FECHA: 2024-05-28 08:22:00
 PACIENTE: MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ SEXO: M EDAD: 62 Años, 6 Meses
 ENTIDAD: COLSANITAS MEDICINA PREPAGADA NUMERO AUTORIZACION:

TIPO CONSULTA: 1284-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GASTROINTESTINAL(890334) [890334]

CONTROL/EVOLUCIÓN:
 Paciente de sexo masculino de 62 años en pop reciente (8 días) de resección de granuloma cuerpo extraño en región abdominal que asiste a cita control.
 Se evidencia en examen físico en herida localizada en hipogastrio eritema y calor, con escasa secreción purulenta. Adicionalmente se observa dehiscencia de la herida por lo que no se retiran puntos.
 Se considera infección leve de sitio operatorio, por lo que se inicia ciclo antibiótico y se da incapacidad médica por dos días. Se revalorará paciente en dos días".

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

DIAGNOSTICO PPAL: L029-ABSCESO CUTANEO, FURUNCULO Y ANTRAX DE SITIO NO ESPECIFICADO

DIAGNOSTICO RELACIONADO 1:
 DIAGNOSTICO RELACIONADO 2:
 DIAGNOSTICO RELACIONADO 3:

E. Valdovinoso

Dr. M.F.

EDUARDO VALDIVIESO RUEDA.
 CIRUGIA GASTROINTESTINAL Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA
 R.M 68230

SEDE FOSUNAB	SEDE BOLARQUI	SEDE CIE - HIC
Calle 158 No. 20-95 Cafaverol TORRE C, PISO 4 CONSULTORIO 410 Clínica Postal Internacional (Fosunab) Teléfonos: 3102748814 / 3156120480	Avenida González Valencia NO. 55 B - 10 PISO 7 CONSULTORIO 701 Clínica Chicamocha (Antigua Metropolitana) Teléfonos: 607 647 0007 / 318 3700 537	Autopista, FloridaBlanca, Piedecuesta Km 7 PISO 9 CONSULTORIO 910 NORTE Centro Internacional de Especialistas CIE - (Complejo Médico HIC) Teléfono: 317 659 1468

RESOLUCION 339
FECHA (16|05|2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 848 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 15 de mayo de 2023, la Senadora de la República **BEATRIZ LORENA RÍOS CUÉLLAR**, identificada con cédula de ciudadanía 60.367.488, solicita Comisión Oficial para participar en el evento sobre "La garantía del ejercicio del Derecho Fundamental de Libertad Religiosa", organizado en colaboración con "observatory on Religious Bodies, Ecclesiastical Heritage and non – profit organizations" of the University of Campania "Luigi Vanvitelli", que tendrá lugar en Roma – Italia, entre el 28 de mayo al 04 de junio de 2024.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial a la Senadora **BEATRIZ LORENA RÍOS CUÉLLAR**, identificada con cédula de ciudadanía 60.367.488, lo anterior con el fin asistir al evento sobre "La garantía del ejercicio del Derecho Fundamental de Libertad Religiosa", organizado en colaboración con "observatory on Religious Bodies, Ecclesiastical Heritage and Non – profit organizations" of the University of Campania Luigi Vanvitelli", que tendrá lugar en Roma – Italia, entre el 28 de mayo al 04 de junio de 2024. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

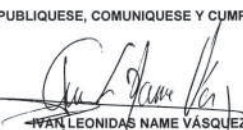
PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

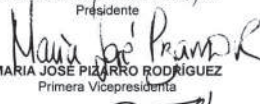
ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Dada en Bogotá a los...




IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente



MARIA JOSE PIZARRO RODRIGUEZ
Primera Vicepresidenta



DNIER LOBO CHINCHILLA
Segundo Vicepresidente



GREGORIO ELJACH
Secretario General

15/5/24, 14:54 Correo de SENADO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA - Fwd: Solicitud Comisión: Frente Parlamentario Contra el Hambre (FAO) ...

Paula Andrea de la Rosa Henao <paula.delarosa@senado.gov.co>

Fwd: Solicitud Comisión: Frente Parlamentario Contra el Hambre (FAO) España

Secretaría General <secretaria.general@senado.gov.co> 15 de mayo de 2024, 10:14
 Para: Paula Andrea de la Rosa Henao <paula.delarosa@senado.gov.co>

----- Forwarded message -----
 De: Beatriz Lorena Rios Cuellar <larena.rios@senado.gov.co>
 Date: mié, 15 may 2024 a las 8:00
 Subject: Solicitud Comisión: Frente Parlamentario Contra el Hambre (FAO) España
 To: Presidencia Senado <presidencia@senado.gov.co>
 Cc: Secretaría General <secretaria.general@senado.gov.co>

Bogota D.C., 15 de mayo de 2024

Senador
IVÁN NAME VÁSQUEZ
 Presidente

Doctor
GREGORIO ELJACH
 Secretario General
 Senado de la República

Respetado Presidente,

De la manera más atenta, solicito se me comisione en calidad de Senadora, **en representación el Senado de la República de Colombia**, para participar y ser panelista en el evento sobre "La garantía del ejercicio del Derecho Fundamental de Libertad Religiosa", organizado en colaboración con "Observatory on Religious Bodies, Ecclesiastical Heritage and Non-profit organizations" of the University of Campania "Luigi Vanvitelli", que tendrá lugar en Roma, Italia entre el 28 de mayo y el 04 de junio de 2024.

Anexo al presente, invitación oficial al evento mencionado.

De forma cordial,



LORENA RÍOS CUÉLLAR
SENADORA DE LA REPUBLICA
 Tel. 601 3822300 Ext. 3238
 Edificio Nuevo del Congreso Of. 102
 lorena.rios@senado.gov.co

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=2061589c72&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f:1799132112260431075&siml=msg-f:17991321122604310...> 1/2

15/5/24, 14:54 Correo de SENADO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA - Fwd: Solicitud Comisión: Frente Parlamentario Contra el Hambre (FAC) ...

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia - Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING... This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

SGE-CE- 01129 -2024 SECRETARIA GENERAL DEL SENADO RECIBIDO: CATALINA CRUZ FECHA 15/05/2024

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia - Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING... This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Carta LORENA RIOS rev2.pdf 247K

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=26615d9c72&view=pt&search=af&permmsgid=msg-f:1799132112260431075&siml=msg-f:17991321122604310... 2/2

Roma y Madrid, 14 de mayo 2024

To the Kind attention of Her Excellency Senator Mrs. Beatriz Lorena Rios Cuéllar

Re: Invitation - Religious Freedom Conference in Europe 29 May - 3 June

Dear Senator Rios,

The existence of religious differences in social contexts is now a consolidated fact. In addition to the traditional religious denominations, there are today several new religious movements. In this panorama, the right to freedom of religion becomes even more central as the foundation of respect for human dignity.

In consideration of this reality, among different conferences from May 29th to June 3rd, together with the Church of Scientology of Rome we also host in their Auditorium on Thursday 30 May 2024, a conference organized in collaboration with the "Observatory on Religious Bodies, Ecclesiastical Heritage and Non-profit organizations" of the University of Campania "Luigi Vanvitelli".

The conference intends to be an opportunity for discussion to explore, through the precious contribution of eminent national and foreign speakers, how the legal system of the respective countries deals with plurality and religious freedom.

The purpose is to examine current practices and promote the debate on future perspectives for the exercise of the fundamental right to freedom of religion and belief that must be fully guaranteed for all.

Web: www.mejorandolasociedad.org - Email: fundacion@mejorandolasociedad.org Calle Santa Catalina, 7, 28014 Madrid +34609418539

The speakers who confirmed their valuable contribution are:

- Prof. ANTONIO FUCCILLO, Full Professor of Ecclesiastical and Intercultural Law - University of Campania "Luigi Vanvitelli" - Italy;
• Prof. ALFONSO CELOTTO, Full Professor of Constitutional Law - Roma Tre University - Italy;
• Prof. MARIA D'ARIENZO, Full Professor of Ecclesiastical Law, Canon Law and Confessional Rights - "Federico II" University of Naples - Italy;
• Prof. GIANFRANCO MACRÌ, Full Professor of Intercultural and Religious Law - University of Salerno - Italy;
• Prof. FRANCESCO SORVILLO, Associate Professor of Law and Religions - University of Campania "Luigi Vanvitelli" - Italy;
• Attorney AUSTIN HEPWORTH, Constitutional expert, United States of America;
• Prof. JOSÉ DANIEL PELAYO OLMEDO, Deputy Director General for the Coordination and Promotion of Religious Freedom of the Ministry of the Presidency, Government of Spain;
• Prof. JUAN FERREIRO GALGUERA, Full Professor of Ecclesiastical Law University of Oviedo, Spain;
• Prof. VINCENT BERGER, Professor of Human Rights at College of Europe, former Jurisconsult at the European Court of Human Rights, Strasbourg.

Given the above, I am honored to invite You as a speaker in this conference. I believe that Your intervention, based on Your experience in guaranteeing religious freedom, will enrich the debate and give relevance to the conference.

I am at Your disposal for any further information You might request.

Please accept the assurances of my highest consideration.

Best regards

Ivan Arjona Pelado Presidente

Bogotá,

Señores

Secretaria General Senado de la República de Colombia

Asunto: solicitud de excusa.

Cordial y atento saludo.

Me remito ante ustedes con el fin de solicitar excusas para la participación de la Plenaria de Senado de la República de Colombia los días 28 y 29 de Mayo del corriente, esto debido a una calamidad doméstica.

Muchas gracias por la atención prestada.

Pablo Catatumbo Torres

Pablo Catatumbo Torres Victoria Senador de la Republica Partido Comunes - Pacto Histórico

Siendo las 3:37 p. m., la Presidencia manifiesta:

Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión:

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al orden del día.

Por Secretaría se da lectura al orden del día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
SENADO DE LA REPÚBLICA DE
COLOMBIA
ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria presencial del día
miércoles 29 de mayo de 2024

Hora: 2:00 p. m.

I

Llamado a lista

II

Himno Nacional de la República de Colombia

III

Anuncio de proyectos

IV

**Votación de proyectos de ley o de acto
legislativo**

CON INFORME DE CONCILIACIÓN

1. Proyecto de Ley número 261 de 2022 Senado, 190 de 2023 Cámara, por la cual se crea el programa nacional de esterilización quirúrgica de gatos y perros como medida de protección animal, ambiental y de salud pública, y se dictan otras disposiciones.

Comisión Accidental: honorable Senadora *Andrea Padilla Villarraga*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 663 de 2024.

V

**Lectura de ponencias y consideración de
proyectos en segundo debate.**

1. Proyecto de Ley número 05 de 2022 Senado, por la cual se regula en la Ley 1448 de 2011 la situación jurídica de los segundos ocupantes con vulnerabilidad socioeconómica de predios objeto de restitución.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 875 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 998 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 537 de 2023.

Autora: Honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

2. Proyecto de Ley número 174 de 2023 Senado, 401 de 2023 Cámara, por medio del cual se promueve la competencia justa en el sector financiero y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Sonia Shirley Bernal Sánchez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 390 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1157 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 573 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Alex Xavier Flórez Hernández, Gloria Inés Flórez Schneider, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Martha Isabel Peralta Epieyú y Robert Daza Guevara*.

Honorable Representante *David Alejandro Toro Ramírez, Heráclito Landínez Suárez, John Jairo González Agudelo, Mary Anne Andrea Perdomo, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, María del Mar Pizarro García, Etna Támara Argote Calderón, David Ricardo Racero Mayorca, Gabriel Becerra Yáñez, Juan Carlos Vargas Soler, Karen Juliana López Salazar, María Fernanda Carrascal Rojas, Hernando González, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, Gabriel Ernesto Parrado Durán y William Ferney Aljure Martínez*.

3. Proyecto de Ley número 312 de 2023 Senado, 076 de 2022 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 163 de la Ley 100 de 1993.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Miguel Ángel Pinto Hernández*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 937 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1148 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1547 de 2023.

Autores: honorable Senador *Alejandro Alberto Vega Pérez*.

Honorables Representantes *Óscar Hernán Sánchez León, Héctor David Chaparro Chaparro, Dolcey Óscar Torres Romero, Andrés David Calle Aguas, Jairo Humberto Cristo Correa y Germán Rogelio Rozo Anís*.

4. Proyecto de Ley número 315 de 2023 Senado, 151 de 2022 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia para rendir público homenaje al municipio de Soledad en el Departamento del Atlántico, exaltando y reconociendo su riqueza cultural y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Iván Leonidas Name Vásquez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1021 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 770 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1766 de 2023.

Autores: honorables Representantes *Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Betsy Judith Pérez Arango, Dolcey Óscar Torres Romero, Hernando Guida Ponce, Modesto Enrique Aguilera Vides, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, César Cristian Gómez Castro y Agmeth José Escaf Tijerino.*

* * *

5. Proyecto de Ley número 325 de 2023 Senado, 122 de 2022 Cámara, por la cual se declaran como patrimonio cultural inmaterial de la Nación “la mudanza folclórica”, actividad que nace y se desarrolla en el marco del festival de la paletilla en el municipio de Becerril en el departamento del Cesar y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 965 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1454 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 360 de 2024.

Autor: honorable Representante *José Eliécer Salazar López.*

* * *

6. Proyecto de Ley número 116 de 2023 Senado, 138 de 2022 Cámara, por medio de la cual se reconoce como patrimonio cultural inmaterial de la Nación los usos, representaciones, expresiones. Conocimientos y técnicas artesanales del departamento de Putumayo y el municipio del Valle de Guamuez, se exalta el encuentro cultural y artesanal colombo ecuatoriano y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 967 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1589 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 434 de 2024.

Autor: honorable Representante *Carlos Adolfo Ardila Espinosa.*

* * *

7. Proyecto de Ley número 345 de 2023 Senado, 148 de 2022 Cámara, por medio de la cual se fortalece la educación en habilidades sociales y emocionales, en la educación básica y media, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1020 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 199 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 441 de 2024.

Autores: honorable Senador *Juan Pablo Gallo Maya.*

Honorables Representantes *Piedad Correal Rubiano, Santiago Osorio Marín, Karyme Adrana Cotes Martínez, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Gilma Díaz Arias, Flora Perdomo Andrade, Hugo Alfonso Archila Suárez, Leonardo de Jesús Gallego Arroyave, Aníbal Gustavo Hoyos Franco, Olga Beatriz González Correa, José Octavio Cardona León, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Dolcey Óscar Torres Romero, Wilmer Yesid Guerrero Avendaño, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Kelyn Johana González Duarte y Luis Carlos Ochoa Tobón.*

* * *

8. Proyecto de Ley número 327 de 2023 Senado, 183 de 2022 Cámara, por medio de la cual la Nación y el Congreso de Colombia se asocian a la celebración de los cincuenta y cinco años de la fundación del municipio de Cimitarra, departamento de Santander, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1071 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1571 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 245 de 2024.

Autor: honorable Representante *Óscar Leonardo Villamizar Meneses.*

* * *

9. Proyecto de Ley número 343 de 2023 Senado, 209 de 2022 Cámara, por medio del cual se establece la canasta básica de cultura en el país.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1183 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1605 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 434 de 2024.

Nota aclaratoria publicada en la *Gaceta del Congreso* número 684 de 2024

Autores: honorables Senadores *Ana Carolina Espitia Jerez, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Pedro Hernando Flórez Porras y Guido Echeverri Piedrahíta.*

Honorables Representantes *Daniel Carvalho Mejía, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Carolina Giraldo Botero, Duvalier Sánchez Arango, Olga Lucía Velásquez Nieto, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Jaime Raúl Salamanca Torres, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Luis Carlos Ochoa Tobón, Juan Carlos Losada Vargas, Alejandro García Ríos, Pedro Baracutao García Ospina, Agmeth José Escaf Tijerino, Diógenes Quintero Amaya, Julián Peinado Ramírez y Hernando González.*

* * *

10. Proyecto de Ley número 221 de 2024 Senado, por la cual se reconoce la incidencia del sector interreligioso en el ámbito educativo y se fortalece su aporte en la formación de valores y principios éticos y morales en Colombia.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Eduardo Guevara Villabón.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 105 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 404 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 522 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Manuel Antonio Virgüez Piraquive, Ana Paola Agudelo García y Carlos Eduardo Guevara Villabón.*

Honorable Representante *Irma Luz Herrera Rodríguez.*

* * *

11. Proyecto de Ley número 313 de 2024 Senado, 018 de 2022 Cámara, por medio de la cual se armoniza la normatividad vigente en materia tributaria respecto a las familias con hijos dependientes o en condición de discapacidad.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Juan Pablo Gallo Maya.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 859 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1165 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 664 de 2024.

Autor: honorable Representante *Aníbal Gustavo Hoyos Franco.*

* * *

12. Proyecto de Ley número 138 de 2023 Senado, 398 de 2023 Cámara, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República se vinculan a la conmemoración del centenario del municipio de Balboa, en el departamento de Risaralda, rinden homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Manuel Antonio Virgüez Piraquive.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 378 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1718 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 458 de 2024.

Autor: honorable Representante *Aníbal Gustavo Hoyos Franco.*

* * *

13. Proyecto de Ley número 135 de 2023 Senado, 402 de 2023 Cámara, por medio de la cual la Nación se vincula a la conmemoración de los 70 años de existencia de la universidad pedagógica y tecnológica de Colombia, rinde homenaje a la comunidad académica y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Iván Cepeda Castro.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 440 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 547 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 492 de 2024.

Autores: honorable Senadora *Ana Carolina Espitia Jerez.*

Honorables Representantes *Jaime Raúl Salamanca Torres, Cristóbal Caicedo Angulo, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Alejandro García Ríos, Luis Carlos Ochoa Tobón, Olga Lucía Velásquez Nieto, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Pedro José Suárez Vacca, Hernando González, Eduard Alexis Triana Rincón, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Héctor David Chaparro Chaparro, Dolcey Óscar Torres Romero, Pedro Baracutao García Ospina, Juan Diego Muñoz Cabrera, Duvalier Sánchez Arango, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval y Gloria Liliana Rodríguez Valencia.*

* * *

14. Proyecto de Ley número 333 de 2023 Senado, 130 de 2022 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 769 de 2002 y se reglamenta el uso del cinturón de seguridad de tres puntos para el transporte escolar.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Esteban Quintero Cardona.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 966 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1393 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 502 de 2024.

Autores: honorable Senador *Miguel Uribe Turbay.*

Honorable Representante *Adriana Carolina Arbeláez Giraldo.*

* * *

15. Proyecto de Ley número 326 de 2023 Senado, 203 de 2022 Cámara, por medio del cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 30 años del departamento del Guaviare y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *José Vicente Carreño Castro*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1160 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1718 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 583 de 2024.

Autores: honorables Representantes *Jorge Alexander Quevedo Herrera, María Fernanda Carrascal Rojas, Julia Miranda Londoño, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, Luvi Katherine Miranda Peña y Juan Felipe Corzo Álvarez*.

* * *

16. Proyecto de Ley número 324 de 2023 Senado, 255 de 2022 Cámara, por medio de la cual la Nación rinde homenaje público al municipio de Chinavita, departamento de Boyacá y se une a la celebración de los 200 años de su fundación.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jahel Quiroga Carrillo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1394 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1655 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 583 de 2024.

Autor: honorable Representante *Jaime Raúl Salamanca Torres*.

* * *

17. Proyecto de Ley número 278 de 2024 Senado, 271 de 2022 Cámara, por medio de la cual se crean los consultorios psicológicos comunitarios en las facultades de psicología de las instituciones de educación superior.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Andrés Trujillo González*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1419 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 589 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 661 de 2024.

Autores: honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff*.

Honorables Representantes *Andrés Felipe Jiménez Vargas, Juliana Aray Franco, Luis Miguel López Aristizábal, Daniel Restrepo Carmona, Jorge Alexander Quevedo Herrera, Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso, Alfredo Ape Cuello Baute,*

Juan Daniel Peñuela Calvache, Luis Eduardo Díaz Mateus, Libardo Cruz Casado, Juana Carolina Londoño Jaramillo, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, Juan Carlos Wills Ospina.

* * *

18. Proyecto de Ley número 09 de 2023 Senado, mediante la cual se modifica la Ley 1523 de 2012, reconociendo e incluyendo a los animales dentro de la política de gestión de riesgos de desastre y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Robert Daza Guevara*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 982 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1397 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 73 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Esmeralda Hernández Silva, Pedro Hernando Flórez Porras, Clara Eugenia López Obregón, Catalina Pérez Pérez, Ómar de Jesús Restrepo, Isabel Cristina Zuleta López, Piedad Córdoba Ruiz, Aida Avella Esquivel, María José Pizarro Rodríguez, Aida Marina Quilcué Vivas y Sandra Ramírez Lobo Silva.*

Honorables Representantes *Alirio Uribe Muñoz, Eduard Sarmiento Hidalgo, Erick Adrián Velasco Burbano, Lisbeth Alfonso Jurado, Andrés Cancimance López, Heráclito Landínez Suárez, Gabriel Becerra Yáñez, María del Mar Pizarro García, Alejandro Ocampo Giraldo, Agmeth Scaff Tijerino, María Fernanda Carrascal Rojas, Pedro Suárez Vacca, Normal Bañol Álvarez y Otras Firmas Ilegibles.*

* * *

19. Proyecto de Ley número 63 de 2023 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer la atención en salud mental en entornos especiales, se actualiza la Ley 1616 de 2013, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1002 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1446 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 112 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Pedro Hernando Flórez Hernández, Enrique Cabrales Baquero y Gustavo Moreno Hurtado.*

* * *

20. Proyecto de Ley número 81 de 2023 Senado, por medio de la cual se crea el programa nacional de acompañamiento integral al egresado, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones para el desarrollo integral de los

jóvenes sin cuidado parental, egresados o próximos a egresar del sistema de protección del instituto colombiano de bienestar familiar y se dictan otras disposiciones “Ley hijos de estado”.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadoras *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar* (Coordinadora) y *Martha Isabel Peralta Epieyú*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1065 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1557 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 432 de 2023.

Autores: honorables Senadores *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar*, *Soledad Tamayo Tamayo*, *Karina Espinosa Oliver* y *Esteban Quintero Cardona*.

Honorables Representantes *Hugo Alfonso Archila Suárez*, *Erika Sánchez Pinto*, *Mónica Karina Bocanegra Pantoja* y *Edinson Vladimir Olaya Mancipe*.

* * *

21. Proyecto de Ley número 83 de 2023 Senado, por medio de la cual se establecen disposiciones para el desarrollo de entornos digitales seguros y saludables para los niños, niñas y adolescentes del país.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1065 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1354 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 433 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Soledad Tamayo Tamayo*, *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar*, *Karina Espinosa Oliver* y *Esteban Quintero Cardona*.

Honorables Representantes *Hugo Alfonso Archila Suárez*, *Erika Sánchez Pinto*, *Mónica Karina Bocanegra Pantoja* y *Edinson Vladimir Olaya Mancipe*.

* * *

22. Proyecto de Ley número 93 de 2023 Senado, por medio del cual se regula la prestación de los servicios aéreos en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1068 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1460 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 244 de 2024.

Autor: honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández*.

* * *

23. Proyecto de Ley número 107 de 2023 Senado, por medio de la cual se promueve la responsabilidad social empresarial para el fomento del deporte, la recreación y la actividad física y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1127 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1477-1746 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 493 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Marcos Daniel Pineda García*, *Nadia Georgette Blel Scaff*, *José Alfredo Marín Lozano*, *Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán*, *Óscar Barreto Quiroga*, *Liliana Benavides Solarte*, *Efraín José Cepeda Sarabia*, *Liliana Bitar Castilla*, *Juan Samy Merheg Marín*, *Mauricio Giraldo Hernández*, *Germán Alcides Blanco Álvarez* y *Óscar Barreto Quiroga*.

Honorables Representantes *Luis Eduardo Díaz*, *Delcy Buenaventura*, *Juan Carlos Willss* y siguen firmas ilegibles.

* * *

24. Proyecto de Ley número 228 de 2022 Senado, por el cual se fortalece el Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1332 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 501 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1352 de 2023.

Autores: honorables Senadores *Arturo Char Chaljub*, *Carlos Abraham Jiménez López*, *Jorge Enrique Benedetti Martelo*, *José Luis Pérez Oyuela* y *Didier Lobo Chinchilla*.

Honorables Representantes *Betsy Judith Pérez Arango*, *Gersel Luis Pérez Altamira*, *Hernando González*, *Jairo Humberto Cristo Correa*, *Mauricio Parody Díaz*, *Jaime Rodríguez Contreras* y *Modesto Enrique Aguilera Vides*.

* * *

25. Proyecto de Ley número 128 de 2023 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley 57 de 2023 Senado, por la cual se modifica el artículo 687 del código civil, se incluye el numeral 17 al artículo 594 de la Ley 1564 de 2012 código general del proceso, se incorporan los animales domésticos de compañía y se declara su inembargabilidad.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Alejandro Carlos Chacón Camargo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1227-1000 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1436 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 01 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Alejandro Carlos Chacón Camargo, Juan Diego Echavarría Sánchez* y *Juan Carlos Garcés Rojas*.

Honorable Representante *Juan Carlos Losada Vargas*.

* * *

26. Proyecto de Ley número 68 de 2022 Senado, por medio de la cual 'se modifica el artículo 132 de la Ley 2179 de 2022 o Ley del patrullero.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *José Vicente Carreño Castro*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 889 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 276 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 821 de 2023.

Autores: honorables Senadores *José Vicente Carreño Castro, Esteban Quintero Cardona* y *Alejandro Carlos Chacón Camargo*.

* * *

27. Proyecto de Ley número 192 de 2022 Senado, por la cual se crea el bono escolar en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Esteban Quintero Cardona*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1125 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1494 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1211 de 2023

Autores: honorables Senadores *Paloma Susana Valencia Laserna, Miguel Uribe Turbay, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Esteban Quintero Cardona* y *Josué Alirio Barrera Rodríguez*.

Honorables Representantes *José Jaime Uscátegui Pastrana, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Eduard Alexis Triana Rincón, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Carlos Edward Osorio Aguiar, Hernán Darío Cadavid Márquez, Juan Felipe Corzo Álvarez, Yenica Sugein Acosta Infante, Holmes Echeverry de la Rosa, Christian Garcés y Miguel Polo Polo*.

* * *

28. Proyecto de Ley número 74 de 2022 Senado, por el cual se regulan las condiciones de bienestar animal en la reproducción, cría y comercialización de animales de compañía en el territorio colombiano.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Yuly Esmeralda Hernández Silva*

(*Coordinadora*), *Andrea Padilla Villarraga* y *Andrés Felipe Guerra Hoyos*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 890 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1175 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 986 de 2023.

Autores: honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*.

Honorable Representante *Andrés Felipe Jiménez Vargas*.

* * *

29. Proyecto de Ley número 82 de 2023 Senado, por medio de la cual se establece el procedimiento especial administrativo y judicial para la restitución internacional y/o garantía del derecho de visitas de niños, niñas y adolescentes.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Paloma Susana Valencia Laserna*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1065 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1445 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 463 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Soledad Tamayo Tamayo, Karina Espinosa Oliver* y *Esteban Quintero Cardona*.

Honorables Representantes *Hugo Alfonso Ardila Sánchez*.

* * *

30. Proyecto de Ley número 219 de 2024 Senado, por medio de la cual se establecen medidas de protección al usuario en los procesos de reconexión de servicios de telefonía vip, móvil y fija, internet y televisión –reconexión gratuita ya.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 101 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 230 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 435 de 2024.

Autor: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

* * *

31. Proyecto de Ley número 144 de 2023 Senado, por la cual se crean los centros regionales de bienestar animal, se formulan lineamientos para su adecuación, operación y funcionamiento, y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorable Senadora *Andrea Padilla Villarraga*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1289 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1353 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1720 de 2023.

Autores: honorables Senadores *Andrea Padilla Villarraga, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Fabián Díaz Plata, Angélica Lozano Correa, Soledad Tamayo Tamayo y Claudia Pérez Giraldo.*

* * *

32. Proyecto de Ley número 73 de 2022 Senado, por medio de la cual se establecen los pasos de fauna como una estrategia para implementar acciones en las vías terrestres para la prevención y mitigación de atropellamiento y cualquier otro tipo de daños o desmejoramiento del bienestar animal por causa de la construcción en una determinada vía y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 890 de 2022.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1220 de 2022.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 821 de 2023.

Autores: honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.*

Honorable Representante *Andrés Felipe Jiménez Vargas.*

* * *

33. Proyecto de Ley número 146 de 2023 Senado, por medio de la cual se exalta la institución universitaria politécnico colombiano *Jaime Isaza Cadavid* por sus 60 años de vida institucional y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1312 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1574 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1749 de 2023.

Autores: honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.*

Honorable Representante *Andrés Felipe Jiménez Vargas.*

* * *

34. Proyecto de Ley número 22 de 2023 Senado, por medio de la cual se adoptan medidas para promover el acceso, la permanencia y la calidad en el servicio público educativo, en los niveles de educación preescolar, básica, media y superior.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 949 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1240 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1722 de 2023.

Autores: honorables Senadores *Julio Alberto Elías Vidal y Sandra Yaneth Jaimes Cruz.*

* * *

35. Proyecto de Ley Estatutaria número 06 de 2023 Senado, por medio de la cual se regula el acceso al derecho fundamental a la muerte digna bajo la modalidad de muerte médicamente asistida y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Humberto de la Calle Lombana (Coordinador) y Óscar Barreto Quiroga, Julián Gallo Cubillos, María José Pizarro Rodríguez, David Luna Sánchez, Fabio Raúl Amín Saleme, Julio Elías Chagüi Flórez y Paloma Susana Valencia Laserna.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 899 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1140 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1408 de 2023.

Autores: honorables Senadores *Humberto de la Calle Lombana, Julio Alberto Elías Vidal, Inti Asprilla Reyes y Esmeralda Hernández Silva.*

Honorables Representantes *Juan Carlos Losada Vargas, Luis Alberto Albán Urbano, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Luz María Munera Medina, Catherine Juvinao Clavijo, Modesto Aguilera Vides, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Pedro José Vacca Suárez, Jorge Méndez Hernández, Elizabeth Jay-Pang Díaz, María Fernanda Carrascal Rojas, Héctor David Chaparro, Katherine Miranda, Alirio Uribe Muñoz, Daniel Carvalho Mejía, Germán Rogelio Rozo Anís, Erick Velasco Burbano, Gabriel Becerra Yáñez, Jairo Cala Suárez, Santiago Osorio Marín, Andrés Cadavid Calle Aguas, David Racero Mayorca, Alejandro García Ríos, Jennifer Pedraza Sandoval, Olga Beatriz González, Carolina Giraldo Botero y Andrés Cancimance López.*

* * *

36. Proyecto de Ley número 08 de 2023 Senado, por medio del cual se crea la modalidad de arbitraje para procesos ejecutivos, mediante el pacto arbitral ejecutivo, con el objetivo de contribuir a la descongestión del sistema judicial.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Humberto de la Calle Lombana.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 900 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1141 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1325 de 2023.

Autor: honorable Senador *Humberto de la Calle Lombana*.

* * *

37. Proyecto de Ley número 74 de 2023 Senado, por la cual se garantiza el pluralismo informativo y se prohíben las cláusulas de exclusividad en el mercado de pauta publicitaria de la televisión abierta.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Sandra Janeth Jaimes Cruz*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1004 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1417 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 441 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Julio Alberto Elías Vidal, Robert Daza Guevara, John Jairo Roldán Avendaño, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Julio Cesar Estrada Cordero, Alex Flórez Hernández* y *Clara Eugenia López Obregón*.

VI

Lo que propongan los honorables Senadores

VII

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ.

La Primera Vicepresidenta,

MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ.

El Segundo Vicepresidente,

DÍDIER LOBO CHINCHILLA.

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el orden del día leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

II

Himno Nacional de la República de Colombia

En cumplimiento de la proposición número 120A, presentada por el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez, se procede a reproducir/entonar el Himno Nacional de la República de Colombia.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

III

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Siguiente punto del orden del día señor Presidente, anuncios de proyectos. En cumplimiento del auto de la Corte Constitucional el siguiente son los diferentes anuncios para la próxima sesión plenaria con informe de conciliación.

El Proyecto de Ley número 274 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara, cumplimiento del auto número 705 de 2024 proferida por la Corte Constitucional se procedió a la publicación del informe conciliación de la *Gaceta del Congreso* número 453 del 2024.

Con Informe de Conciliación:

- **Proyecto de Ley número 261 de 2022 Senado, 190 de 2023 Cámara**, por la cual se crea el programa nacional de esterilización quirúrgica de gatos y perros como medida de protección animal, ambiental y de salud pública, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 344 de 2023 Senado, 290 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se establece la enseñanza para la sostenibilidad ambiental, cambio climático y gestión de riesgos y desastres y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 05 de 2022 Senado**, por la cual se regula en la Ley 1448 de 2011 la situación jurídica de los segundos ocupantes con vulnerabilidad socioeconómica de predios objeto de restitución.

- **Proyecto de Ley número 07 de 2022 Senado**, por medio de la cual se declara de interés nacional la promoción y el desarrollo de la agroecología en Colombia, se crea la dirección nacional de agroecología, se definen los lineamientos para la construcción del Plan Nacional de Agroecología (PNA) se formulan estrategias de apoyo e incentivos económicos para la producción, comercialización, transformación y consumo de productos agroecológicos en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 15 de 2022 Senado, Acumulado con el Proyecto de Ley 102 de 2022 Senado**, por medio del cual se incorporan las mutilaciones como forma de maltrato animal acumulado, por el cual se modifica la Ley 84 de 1989, la Ley 599 de 2000, la Ley 1774 de 2016, la Ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 16 de 2022 Senado**, por medio de la cual se adiciona un párrafo al artículo 23 de la Ley 115 de 1994 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 17 de 2022 Senado**, por la cual se prohíbe la pesca industrial de peces cartilaginosos, el aleteo y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 313 de 2024 Senado, 018 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se armoniza la normatividad vigente en materia tributaria respecto a las familias con los hijos dependientes o en situación de discapacidad.

- **Proyecto de Ley número 23 de 2022 Senado**, por medio del cual se incentiva la generación de empleo verde y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 25 de 2022 Senado**, por medio del cual se establece un piso de aumento a los salarios pagados en el territorio nacional.
- **Proyecto de Ley número 27 de 2022 Senado**, por la cual se promociona el desarrollo del programa nacional de vivienda abierta para habitantes de y en calle, en desarrollo del objetivo específico de desarrollo humano integral contenido en la política pública social para habitante de calle, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 28 de 2022 Senado**, por medio de la cual se reconoce la labor de las madres cuidadoras y de los cuidadores de personas en situación de discapacidad severa y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 33 de 2022 Senado**, por medio del cual se modifica la Ley 300 de 1992, y se dictan disposiciones en materia de turismo comunitario.
- **Proyecto de Ley número 34 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1829 de 2017.
- **Proyecto de Ley número 42 de 2022 Senado**, por medio de la cual se garantiza el manejo de la higiene menstrual en el país y se provee de manera gratuita artículos de higiene menstrual a niñas, mujeres y personas menstruantes en condición de vulnerabilidad.
- **Proyecto de Ley número 45 de 2022 Senado**, por medio del cual se fortalecen y protegen las plazas de mercado públicas y se promueven los mercados campesinos y comunitarios y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 68 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 132 de la Ley 2179 de 2022 o Ley del patrullero.
- **Proyecto de Ley número 72 de 2022 Senado**, por el cual se protege el derecho a la salud ajustando la regulación mínima sobre calidad del aire en lo relativo al material particulado, el ozono, el dióxido de nitrógeno y el dióxido de azufre y se dictan disposiciones orientadas a la aplicación del principio de progresividad y prevención en la materia.
- **Proyecto de Ley número 73 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establecen los pasos de fauna como una estrategia para implementar acciones en las vías terrestres para la prevención y mitigación de atropellamiento y cualquier otro tipo de daños o desmejoramiento del bienestar animal por causa de la construcción en una determinada vía y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 74 de 2022 Senado**, por el cual se regulan las condiciones de bienestar animal en la reproducción, cría y comercialización de animales de compañía en el territorio colombiano.
- **Proyecto de Ley número 312 de 2023 Senado, 076 de 2022 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 163 de la Ley 100 de 1993.
- **Proyecto de Ley número 100 de 2022 Senado**, por medio del cual se dictan normas para la conservación de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 107 de 2022 Senado**, por medio del cual se establece la protección de los derechos a la salud y al goce de un ambiente sano generando medidas tendientes a la reducción de emisiones vehiculares contaminantes provenientes de la gasolina y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 117 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establece el ingreso base de cotización de los independientes al Sistema General de Seguridad Social y se dictan otras disposiciones tendientes a garantizar las situaciones mínimas de los contratistas.
- **Proyecto de Ley número 325 de 2023 Senado, 122 de 2022 Cámara**, por la cual se reconoce como patrimonio cultural inmaterial de la nación “la mudanza folclórica”, actividad que nace y se desarrolla en el marco del festival de la paletilla en el municipio de Becerril en el departamento del Cesar y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 123 de 2022 Senado**, por el cual se prohíben las riñas de gallos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 129 de 2022 Senado**, por medio del cual se garantiza el acceso a los productos de higiene menstrual a las personas que los necesiten y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 333 de 2023 Senado, 130 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 769 de 2022 y se reglamenta el uso del cinturón de seguridad de tres puntos para el transporte escolar.
- **Proyecto de Ley número 132 de 2022 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes.
- **Proyecto de Ley número 135 de 2022 Senado**, por medio de la cual se establecen criterios sobre el reajuste de la prima de actividad para los agentes de la Policía Nacional.
- **Proyecto de Ley número 116 de 2023 Senado, 138 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se reconoce como patrimonio cultural inmaterial de la nación los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas artesanales del departamento de Putumayo y el municipio del Valle de Guamuez, se exalta el encuentro cultural y artesanal colombo-ecuatoriano y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 145 de 2022 Senado**, por medio del cual optimiza la entrega de información sobre deforestación y degradación de los bosques del país.
- **Proyecto de Ley número 345 de 2023 Senado, 148 de 2022 Cámara**, por medio de la cual

se fortalece la educación en habilidades sociales y emocionales, en la educación básica y media, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 315 de 2023 Senado, 151 de 2022 Cámara**, por medio de la cual la nación se asocia para rendir público homenaje al municipio de Soledad en el departamento del Atlántico, exaltando y reconociendo su riqueza cultural y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 153 de 2022 Senado**, por la cual se establece el régimen de bienes de uso público marítimos y costeros, de concesiones marítimas para usos no portuarios, se dictan medidas para mitigar la erosión costera y se establecen otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 154 de 2022 Senado**, por la cual se regula el ejercicio de las actividades propias y conexas de buceo, garantizando en todos los casos la seguridad de los practicantes y de quienes lo acompañan, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 157 de 2022 Senado**, por medio de la cual se fortalece la presentación del servicio esencial de administración de justicia adicionando la planta de cargos de la Fiscalía General de la Nación, para garantizar el cumplimiento de la función constitucional de la entidad.

- **Proyecto de Ley número 160 de 2022 Senado**, por medio de la cual se ordena la delimitación de zonas de transición bosque alto andino -páramo en el territorio nacional, se excluyen estas zonas para la realización de actividades de gran impacto ambiental y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 183 de 2022 Senado**, por medio del cual se prohíbe el uso de animales para la tracción de vehículos con fines turísticos.

- **Proyecto de Ley número 327 de 2023 Senado, 183 de 2022 Cámara**, por medio de la cual la nación y el Congreso se asocian a la celebración de los cincuenta y cinco años de la fundación del municipio de Cimitarra, departamento de Santander, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 187 de 2022 Senado**, por medio del cual se establece de forma permanente la dispensación a domicilio de medicamentos y fármacos para adultos mayores de 60 años, con especial énfasis en aquellos que sufran condiciones crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 192 de 2022 Senado**, por la cual se crea el bono escolar en Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 326 de 2023 Senado, 203 de 2022 Cámara**, por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 30 años del departamento del Guaviare y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 343 de 2023 Senado, 209 de 2022 Cámara**, por medio del cual se establece la canasta básica de cultura en el país.

- **Proyecto de ley número 209 de 2022 de Senado**, por la cual se incentiva el estudio de la programación en computadores, se promueve el acceso al nivel de educación técnica, se garantiza el internet en los establecimientos educativos y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 228 de 2022 Senado**, por el cual se fortalece el Programa de Alimentación Escolar (PAE).

- **Proyecto de Ley número 33 de 2022 Senado**, por medio del cual se modifica la Ley 300 de 1992, y se dictan disposiciones en materia de turismo comunitario.

- **Proyecto de Ley número 248 de 2022 Senado**, por medio de la cual se promueve la ganadería sostenible en Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 324 de 2023 Senado, 255 de 2022 Cámara**, por medio de la cual la Nación rinde homenaje público al municipio de Chinavita, departamento de Boyacá y se une a la celebración de los 200 años de su fundación.

- **Proyecto de Ley número 248 de 2023 Senado, 258 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se reconoce al paisaje cultural cafetero de Colombia como zona restringida de minería y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 264 de 2022 Senado**, por medio del cual se modifica la Ley 79 de 1988, se regulan algunos aspectos relativos a la supervisión del sector y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 278 de 2024 Senado, 271 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se crean los consultorios Psicológicos comunitarios en los programas de Psicología de las instituciones de educación superior.

- **Proyecto de Ley número 271 de 2022 Senado**, por medio de la cual se garantizan los mecanismos de protección del derecho a la gestión comunitaria del agua, los aspectos ambientales relacionados y se establece un marco jurídico para las relaciones de las comunidades organizadas para la gestión comunitaria del agua con el estado.

- **Proyecto de Ley número 281 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1313 de 2009 y se dispone la jornada nocturna en las universidades públicas.

- **Proyecto de Ley número 287 de 2023 Senado**, por medio del cual se prohíbe el uso del glifosato y sus derivados para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 265 de 2024 Senado, 291 de 2022 Cámara**, por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política nacional de mercadeo agropecuario y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley Estatutaria número 06 de 2023 Senado**, por medio de la cual se regula el acceso al derecho fundamental a la muerte digna bajo la modalidad de muerte médicamente asistida y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 08 de 2023 Senado**, por medio del cual se crea la modalidad de arbitraje para procesos ejecutivos, mediante el pacto arbitral ejecutivo, con el objetivo de contribuir a la descongestión del sistema judicial.

- **Proyecto de Ley número 09 de 2023 Senado**, mediante la cual se modifica la Ley 1523 de 2012, reconociendo e incluyendo a los animales dentro de la política de gestión de riesgos de desastre y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 10 de 2023 Senado**, por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y se fijan algunas competencias específicas.

- **Proyecto de Ley número 22 de 2023 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas para promover el acceso, la permanencia y la calidad en el servicio público educativo, en los niveles de educación preescolar, básica, media y superior.

- **Proyecto de Ley número 34 de 2023 Senado**, por medio de la cual se dispone la instalación obligatoria de bebederos de agua potable en el espacio público.

- **Proyecto de Ley número 40 de 2023 Senado**, por medio de la cual se regulan los servicios de cuidado para animales de compañía, se protegen los derechos de los usuarios y se dictan otras disposiciones. Ley Kiara.

- **Proyecto de Ley número 44 de 2023 Senado**, No más abusos a las motos.

- **Proyecto de Ley número 252 de 2024 Senado, 48 de 2023 Cámara**, por medio del cual se reconoce como patrimonio inmaterial de la nación las prácticas y manifestaciones asociadas al tiple de envigado.

- **Proyecto de Ley número 59 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establecen los lineamientos de política pública para el desarrollo, uso e implementación de inteligencia artificial y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 63 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer la atención en salud mental en entornos especiales, se actualiza la Ley 1616 de 2013, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 67 de 2023 Senado**, por la cual se establecen incentivos para promover la creación de empresas familiares y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 69 de 2023 Senado**, por medio de la cual se aumenta el monto de los honorarios de Concejales de los municipios de quinta y sexta categoría, se aumenta el número de

sesiones ordinarias y extraordinarias de Concejales de los municipios de tercera a sexta categoría, se adoptan medidas en seguridad social para los Concejales y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 74 de 2023 Senado**, por la cual se garantiza el pluralismo informativo y se prohíben las cláusulas de exclusividad en el mercado de pauta publicitaria de la televisión abierta.

- **Proyecto de Ley número 81 de 2023 Senado**, por medio de la cual se crea el programa nacional de acompañamiento integral al egresado, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones para el desarrollo integral de los jóvenes sin cuidado parental, egresados o próximos a egresar del sistema de protección del instituto colombiano de bienestar familiar y se dictan otras disposiciones “Ley hijos de estado”.

- **Proyecto de Ley número 82 de 2023 Senado**, por medio del cual se establece el procedimiento especial administrativo y judicial para la restitución internacional y/o garantía del derecho de visitas de niños, niñas y adolescentes.

- **Proyecto de Ley número 83 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establecen disposiciones para el desarrollo de entornos digitales sanos y seguros para los niños, niñas y adolescentes del país.

- **Proyecto de Ley número 87 de 2023 Senado**, por medio del cual se protege y regula el derecho fundamental al estudio de la constitución, la instrucción cívica y valores de la participación ciudadana establecido en el artículo 41 de la constitución política y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 92 de 2023 Senado**, por medio de la cual se fomenta la investigación científica y tecnológica para combatir microorganismos multirresistentes y prevenir la resistencia antimicrobiana y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 93 de 2023 Senado**, por medio del cual se regula la prestación de los servicios aéreos en Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 97 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 610 de 2000 y se dictan otras disposiciones en materia de responsabilidad fiscal.

- **Proyecto de Ley número 107 de 2023 Senado**, por medio de la cual se promueve la responsabilidad social empresarial para el fomento del deporte, la recreación y la actividad física y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 128 de 2023 Senado, Acumulado con el Proyecto de Ley 57 de 2023 Senado**, por la cual se modifica el artículo 687 del código civil, se incluye el numeral 17 al artículo 594 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, se incorporan los animales domésticos de compañía y se declara su inembargabilidad.

- **Proyecto de Ley número 131 de 2023 Senado**, por medio del cual se rinde honores a las sufragistas por promover los derechos políticos de las mujeres en Colombia.

- **Proyecto de Ley número 144 de 2023 Senado**, por la cual se crean los centros regionales de bienestar animal, se formulan lineamientos para su adecuación, operación y funcionamiento, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 146 de 2023 Senado**, por medio de la cual se exalta la Institución Universitaria Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid por sus 60 años de vida institucional y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 147 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifican algunas disposiciones de la Ley 1861 de 2017, se incentiva la graduación como bachilleres y el acceso a la educación terciaria de quienes presten servicio militar obligatorio durante 18 meses y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 154 de 2023 Senado**, por la cual se adoptan medidas para contribuir al bienestar del sector cafetero, se incentiva el consumo interno, se autoriza la creación del programa de donación quiero a los cafeteros y se declara el café como bebida nacional y se crea el piso mínimo de protección social.

- **Proyecto de Ley número 273 de 2024 Senado, 157 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se promueve una cultura de apertura de la información, transparencia y dialogo entre el Congreso de la República y la ciudadanía, se establecen mecanismos para informar, explicar y dar a conocer la gestión de los congresistas, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 158 de 2023 Senado**, por la cual se reconoce a las escuelas normales superiores como instituciones de educación superior y se establecen otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 166 de 2023 Senado**, por la cual se autoriza al Banco de la República para emitir en el territorio colombiano una especie monetaria de curso legal con fines conmemorativos o numismáticos para los veteranos de la fuerza pública.

- **Proyecto de Ley número 184 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 855 del Estatuto y demás normas relacionadas con la devolución y/o compensación por saldos a favor originados en las declaraciones o actos administrativos del impuesto sobre la renta y complementarios y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 189 de 2023 Senado**, por medio del cual se aprueba el “acuerdo sobre medidas del estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada”, adoptado en Roma, el 22 de noviembre de 2009.

- **Proyecto de Ley número 287 de 2023 Senado**, por medio del cual se prohíbe el uso del glifosato y sus derivados para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 281 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1313 de 2009 y se dispone la jornada nocturna en las universidades públicas.

- **Proyecto de Ley número 138 de 2023 Senado, 398 de 2023 Cámara**, por medio de la cual la nación y el congreso de la república se vinculan a la conmemoración del centenario del municipio de Balboa, en el departamento de Risaralda, rinden homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 402 de 2023 Senado, 135 de 2023 Cámara**, por medio de la cual la nación se vincula a la conmemoración de los 70 años de existencia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, rinde homenaje a la comunidad académica y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 174 de 2023 Senado, 401 de 2023 Cámara**, por medio del cual se promueve la competencia justa en el sector financiero y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 219 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas de protección al usuario en los procesos de reconexión de servicios de telefonía vip, móvil y fija, internet y televisión” –reconexión gratuita ya.

- **Proyecto de Ley número 221 de 2024 Senado**, por la cual se reconoce la incidencia del sector interreligioso en el ámbito educativo y se fortalece su aporte en la formación de valores y principios éticos y morales en Colombia.

- **Proyecto de Ley número 225 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 227 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establece el día nacional en conmemoración de las víctimas del genocidio contra la Unión Patriótica y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 236 de 2024 Senado**, por la cual se promueve la cultura de adopción y protección para parques sanos y seguros en beneficio de la infancia y la juventud y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 258 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 26 de la Ley 909 de 2004.

Hasta aquí señor Presidente, los diferentes proyectos que se han anunciado y conciliaciones para hacer votados en las próximas sesiones plenarias.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

IV

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

CON INFORME DE CONCILIACIÓN

Proyecto de Ley número 261 de 2022 Senado, 190 de 2023 Cámara, por la cual se crea el programa nacional de esterilización quirúrgica de gatos y perros como medida de protección animal, ambiental y de salud pública, y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Andrea Padilla Villarraga.

Palabras de la honorable Senadora Andrea Padilla Villarraga.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Andrea Padilla Villarraga:

Gracias Presidente, muy buenos días a los y las colegas. De manera muy breve, fuimos delegados para hacer esta conciliación el Representante ponente Mauricio Cuellar del Partido Conservador y yo, como autora y Ponente en Senado; básicamente se mantuvo, o en esencia se mantuvo, el texto que salió del Senado y el que luego fue modificado por Cámara, pero quiero decir con unas modificaciones más de forma que de fondo, es decir, el texto que salió de Senado es el que hoy está en esa conciliación con esos ajustes de Cámara. Hubo un artículo que no acogimos que se planteó en Cámara, era un artículo que rompía los principios de unidad de materia y de consecutividad e identidad flexible, por esa razón, no la cogimos de Cámara.

El texto final quedaría de 16 artículos y es el que conoce esta plenaria Presidente. Gracias.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de Ley número 261 de 2023 Senado, 190 de 2023 Cámara, por la cual se crea el programa nacional de esterilización quirúrgica de gatos y perros como medida de protección animal, ambiental y de salud pública, y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de conciliación leído al Proyecto de Ley número 261 de 2023 Senado, 190 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 65

TOTAL: 65 Votos

Votación nominal al informe de conciliación del Proyecto de Ley número 261 de 2022 Senado, 190 de 2023 Cámara

por la cual se crea el programa nacional de esterilización quirúrgica de gatos y perros como medida de protección animal, ambiental y de salud pública, y se dictan otras disposiciones.



Honorables Senadores**Por el Sí**

Agudelo García Ana Paola
 Asprilla Reyes Inti
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Ávila Martínez Ariel Fernando
 Barrera Rodríguez Josué Alirio
 Barreto Quiroga Óscar
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benavides Mora Carlos Alberto
 Benavides Solarte Diela Liliana
 Bernal Sánchez Sonia Shirley
 Blanco Álvarez Germán Alcides
 Blal Scaff Nadia Georgette
 Cabal Molina María Fernanda
 Carreño Castro José Vicente
 Castañeda Gómez Ana María
 Chagüi Flórez Julio Elías
 Correa Jiménez Antonio José
 De la Calle Lombana Humberto
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Contreras Edgar de Jesús
 Díaz Plata Edwing Fabián
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Echeverría Sánchez Juan Diego
 Elías Vidal Julio Alberto
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Estrada Cordero Julio César
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 Gómez Amín Mauricio
 González Villa Carlos Julio
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Dídier

Luna Sánchez David Andrés
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Sammy
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Padilla Villarraga Andrea
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quintero Cardona Esteban
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Lobo Silva Sandra

Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Roldán Avendaño John Jairo
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza
 Silva Idrobo Ferney
 Uribe Turbay Miguel
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Zabarain Guevara Antonio Luis
 Zuleta López Isabel Cristina
 29. V. 2024

En consecuencia, ha sido aprobado el Informe de conciliación leído al Proyecto de Ley número 261 de 2023 Senado, 190 de 2023 Cámara.

<p align="center">INFORME DE CONCILIACIÓN PARA EL PROYECTO DE LEY NO. 261 DE 2023 SENADO - 190 DE 2023 CÁMARA "POR LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA NACIONAL DE ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA DE GATOS Y PERROS COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN ANIMAL, AMBIENTAL Y DE SALUD PÚBLICA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". DE LOS TEXTOS APROBADOS EN PLENARIA DE CÁMARA DE REPRESENTANTES Y SENADO DE LA REPÚBLICA</p> <p>DOCTOR IVÁN LEÓNIDAS NAME PRESIDENTE SENADO DE LA REPÚBLICA</p> <p>DOCTOR ANDRÉS CALLE PRESIDENTE CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>Referencia: Informe de conciliación para el proyecto de ley No. 261 de 2023 Senado - 190 de 2023 Cámara "Por la cual se crea el programa nacional de esterilización quirúrgica de gatos y perros como medida de protección animal, ambiental y de salud pública, y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Respetados Presidentes,</p> <p>Dando cumplimiento a la honrosa designación efectuada por las Presidencias del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes, y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Congresistas, integrantes de la Comisión de Conciliación, nos permitimos someter a consideración de las Plenarias de Senado y de la Cámara de Representantes para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de ley de referencia.</p> <p>Atentamente,</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  ANDREA PÁDILLA Senadora de la República </div> <div style="text-align: center;">  HÉCTOR MAURICIO CUELLAR Representante a la Cámara </div> </div>				<p>Con el fin de cumplir con el encargo confiado y concluir en una propuesta unificada del texto, procedimos a realizar un estudio comparativo de los textos aprobados en la Plenaria del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes. De dicha revisión encontramos una pequeña diferencia entre los textos que fueron aprobados en cada una de las cámaras. Además, que se observó que no hay coincidencia numérica del texto, entonces el análisis respectivo se hará por tema, considerando el orden numérico del texto aprobado en la plenaria del Senado.</p> <p>Una vez analizados, decidimos acoger el texto que exponemos a continuación con el fin de superar la diferencia que se presentó.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TEXTO APROBADO EN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA</th> <th>TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES</th> <th>TEXTO QUE SE ACOGE POR LA COMISIÓN ACCIDENTAL</th> <th>JUSTIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Título. "por la cual se crea el programa nacional de esterilización quirúrgica de gatos y perros como medida de protección animal, ambiental y de salud pública, y se dictan otras disposiciones"</td> <td>Título. "por la cual se crea el programa nacional de esterilización quirúrgica de gatos y perros como medida de protección animal, ambiental y de salud pública, y se dictan otras disposiciones"</td> <td>Se acoge el texto aprobado en la cámara de representantes.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ARTÍCULO 1º. OBJETO. Crear e implementar el programa nacional de esterilización quirúrgica de gatos y perros, como método ético de control de la natalidad, con el fin de reducir los fenómenos de maltrato, sufrimiento e indigencia animal, propender por un ambiente sano, proteger a la fauna silvestre y mitigar los riesgos para la salud pública asociados a la presencia de animales en las calles.</td> <td>Artículo 1º. Objeto. Crear e implementar el Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros, como método ético de control de la natalidad, con el fin de reducir los fenómenos de maltrato, sufrimiento e indigencia animal, propender por un ambiente sano, y mitigar los riesgos para la salud pública asociados a la presencia de animales en las calles.</td> <td>Se acoge el texto aprobado en la cámara de representantes</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				TEXTO APROBADO EN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE POR LA COMISIÓN ACCIDENTAL	JUSTIFICACIÓN	Título. "por la cual se crea el programa nacional de esterilización quirúrgica de gatos y perros como medida de protección animal, ambiental y de salud pública, y se dictan otras disposiciones"	Título. "por la cual se crea el programa nacional de esterilización quirúrgica de gatos y perros como medida de protección animal, ambiental y de salud pública, y se dictan otras disposiciones"	Se acoge el texto aprobado en la cámara de representantes.		ARTÍCULO 1º. OBJETO. Crear e implementar el programa nacional de esterilización quirúrgica de gatos y perros, como método ético de control de la natalidad, con el fin de reducir los fenómenos de maltrato, sufrimiento e indigencia animal, propender por un ambiente sano, proteger a la fauna silvestre y mitigar los riesgos para la salud pública asociados a la presencia de animales en las calles.	Artículo 1º. Objeto. Crear e implementar el Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros, como método ético de control de la natalidad, con el fin de reducir los fenómenos de maltrato, sufrimiento e indigencia animal, propender por un ambiente sano, y mitigar los riesgos para la salud pública asociados a la presencia de animales en las calles.	Se acoge el texto aprobado en la cámara de representantes			
TEXTO APROBADO EN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE POR LA COMISIÓN ACCIDENTAL	JUSTIFICACIÓN																		
Título. "por la cual se crea el programa nacional de esterilización quirúrgica de gatos y perros como medida de protección animal, ambiental y de salud pública, y se dictan otras disposiciones"	Título. "por la cual se crea el programa nacional de esterilización quirúrgica de gatos y perros como medida de protección animal, ambiental y de salud pública, y se dictan otras disposiciones"	Se acoge el texto aprobado en la cámara de representantes.																			
ARTÍCULO 1º. OBJETO. Crear e implementar el programa nacional de esterilización quirúrgica de gatos y perros, como método ético de control de la natalidad, con el fin de reducir los fenómenos de maltrato, sufrimiento e indigencia animal, propender por un ambiente sano, proteger a la fauna silvestre y mitigar los riesgos para la salud pública asociados a la presencia de animales en las calles.	Artículo 1º. Objeto. Crear e implementar el Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros, como método ético de control de la natalidad, con el fin de reducir los fenómenos de maltrato, sufrimiento e indigencia animal, propender por un ambiente sano, y mitigar los riesgos para la salud pública asociados a la presencia de animales en las calles.	Se acoge el texto aprobado en la cámara de representantes																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>TEXTO APROBADO EN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA</th> <th>TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES</th> <th>TEXTO QUE SE ACOGE POR LA COMISIÓN ACCIDENTAL</th> <th>JUSTIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ARTÍCULO 2º. COMPETENCIA. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, atendiendo sus competencias en materia de protección y bienestar animal, reglamentará y ejecutará el programa nacional de esterilización quirúrgica de gatos y perros con el apoyo del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás entidades que conforman el Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal - SINAPYBA.</td> <td>ARTÍCULO 2º. Competencia. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coordinación con las demás entidades que conforman el Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal - SINAPYBA, reglamentará y coordinará con las entidades territoriales el Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros.</td> <td>Se acoge el texto aprobado en el Cámara de Representantes</td> <td>El texto de Cámara es resultado de mesas de trabajo con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, aclara las competencias de los entes territoriales y por otro lado, adiciona un párrafo creando el comité intersectorial con el fin de medir los resultados del programa creado a través de esta ley.</td> </tr> </tbody> </table>	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE POR LA COMISIÓN ACCIDENTAL	JUSTIFICACIÓN	ARTÍCULO 2º. COMPETENCIA. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, atendiendo sus competencias en materia de protección y bienestar animal, reglamentará y ejecutará el programa nacional de esterilización quirúrgica de gatos y perros con el apoyo del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás entidades que conforman el Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal - SINAPYBA.	ARTÍCULO 2º. Competencia. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coordinación con las demás entidades que conforman el Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal - SINAPYBA, reglamentará y coordinará con las entidades territoriales el Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros.	Se acoge el texto aprobado en el Cámara de Representantes	El texto de Cámara es resultado de mesas de trabajo con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, aclara las competencias de los entes territoriales y por otro lado, adiciona un párrafo creando el comité intersectorial con el fin de medir los resultados del programa creado a través de esta ley.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TEXTO APROBADO EN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA</th> <th>TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES</th> <th>TEXTO QUE SE ACOGE POR LA COMISIÓN ACCIDENTAL</th> <th>JUSTIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PARÁGRAFO. En aplicación de los principios de coordinación y concurrencia, los municipios, distritos y departamentos deberán contribuir a la efectiva implementación del programa nacional de esterilización quirúrgica de gatos y perros. Las entidades territoriales armonizarán sus planes de desarrollo con las obligaciones contenidas en la presente ley y las disposiciones que la reglamenten, especificando metas e indicadores anuales.</td> <td>Parágrafo 1º. En aplicación de los principios de coordinación y concurrencia, los municipios, distritos y departamentos implementarán el Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros, para ello podrán realizar las destinaciones presupuestales para tal fin. Las entidades territoriales armonizarán sus planes de desarrollo con las obligaciones contenidas en la presente Ley y las disposiciones que la reglamenten, incluyendo la especificación de metas e indicadores anuales de desempeño, y reportarán periódicamente al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</td> <td></td> <td>eficacia del programa basándose en los indicadores de desempeño y propondrá ajustes normativos o de implementación para mejorar continuamente la cobertura y efectividad del programa.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Parágrafo 2º. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coordinación con las demás entidades que conforman el Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal - SINAPYBA, establecerán un comité intersectorial para la revisión anual del Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros. Este comité evaluará la</td> <td></td> <td>Artículo 3º. Definiciones. Para la implementación de la presente Ley se adoptan las siguientes definiciones: 1. Esterilización. Es el procedimiento quirúrgico por medio del cual se busca eliminar la capacidad reproductiva de un animal, sea hembra o macho. A efectos de la presente Ley, la esterilización es considerada como un procedimiento que tiene la potencialidad de mejorar la calidad de vida de los animales y que permite controlar ética y eficazmente las poblaciones felina y canina. 2. Gatos y perros sin hogar. Son los animales que no habitan de forma permanente en el domicilio de una persona natural o jurídica. 3. Gatos y perros comunitarios. Son los animales sin hogar que se benefician de los cuidados</td> </tr> </tbody> </table>	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE POR LA COMISIÓN ACCIDENTAL	JUSTIFICACIÓN	PARÁGRAFO. En aplicación de los principios de coordinación y concurrencia, los municipios, distritos y departamentos deberán contribuir a la efectiva implementación del programa nacional de esterilización quirúrgica de gatos y perros. Las entidades territoriales armonizarán sus planes de desarrollo con las obligaciones contenidas en la presente ley y las disposiciones que la reglamenten, especificando metas e indicadores anuales.	Parágrafo 1º. En aplicación de los principios de coordinación y concurrencia, los municipios, distritos y departamentos implementarán el Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros, para ello podrán realizar las destinaciones presupuestales para tal fin. Las entidades territoriales armonizarán sus planes de desarrollo con las obligaciones contenidas en la presente Ley y las disposiciones que la reglamenten, incluyendo la especificación de metas e indicadores anuales de desempeño, y reportarán periódicamente al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.		eficacia del programa basándose en los indicadores de desempeño y propondrá ajustes normativos o de implementación para mejorar continuamente la cobertura y efectividad del programa.		Parágrafo 2º. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coordinación con las demás entidades que conforman el Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal - SINAPYBA, establecerán un comité intersectorial para la revisión anual del Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros. Este comité evaluará la		Artículo 3º. Definiciones. Para la implementación de la presente Ley se adoptan las siguientes definiciones: 1. Esterilización. Es el procedimiento quirúrgico por medio del cual se busca eliminar la capacidad reproductiva de un animal, sea hembra o macho. A efectos de la presente Ley, la esterilización es considerada como un procedimiento que tiene la potencialidad de mejorar la calidad de vida de los animales y que permite controlar ética y eficazmente las poblaciones felina y canina. 2. Gatos y perros sin hogar. Son los animales que no habitan de forma permanente en el domicilio de una persona natural o jurídica. 3. Gatos y perros comunitarios. Son los animales sin hogar que se benefician de los cuidados
TEXTO APROBADO EN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE POR LA COMISIÓN ACCIDENTAL	JUSTIFICACIÓN																		
ARTÍCULO 2º. COMPETENCIA. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, atendiendo sus competencias en materia de protección y bienestar animal, reglamentará y ejecutará el programa nacional de esterilización quirúrgica de gatos y perros con el apoyo del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás entidades que conforman el Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal - SINAPYBA.	ARTÍCULO 2º. Competencia. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coordinación con las demás entidades que conforman el Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal - SINAPYBA, reglamentará y coordinará con las entidades territoriales el Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros.	Se acoge el texto aprobado en el Cámara de Representantes	El texto de Cámara es resultado de mesas de trabajo con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, aclara las competencias de los entes territoriales y por otro lado, adiciona un párrafo creando el comité intersectorial con el fin de medir los resultados del programa creado a través de esta ley.																		
TEXTO APROBADO EN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE POR LA COMISIÓN ACCIDENTAL	JUSTIFICACIÓN																		
PARÁGRAFO. En aplicación de los principios de coordinación y concurrencia, los municipios, distritos y departamentos deberán contribuir a la efectiva implementación del programa nacional de esterilización quirúrgica de gatos y perros. Las entidades territoriales armonizarán sus planes de desarrollo con las obligaciones contenidas en la presente ley y las disposiciones que la reglamenten, especificando metas e indicadores anuales.	Parágrafo 1º. En aplicación de los principios de coordinación y concurrencia, los municipios, distritos y departamentos implementarán el Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros, para ello podrán realizar las destinaciones presupuestales para tal fin. Las entidades territoriales armonizarán sus planes de desarrollo con las obligaciones contenidas en la presente Ley y las disposiciones que la reglamenten, incluyendo la especificación de metas e indicadores anuales de desempeño, y reportarán periódicamente al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.		eficacia del programa basándose en los indicadores de desempeño y propondrá ajustes normativos o de implementación para mejorar continuamente la cobertura y efectividad del programa.																		
	Parágrafo 2º. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coordinación con las demás entidades que conforman el Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal - SINAPYBA, establecerán un comité intersectorial para la revisión anual del Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros. Este comité evaluará la		Artículo 3º. Definiciones. Para la implementación de la presente Ley se adoptan las siguientes definiciones: 1. Esterilización. Es el procedimiento quirúrgico por medio del cual se busca eliminar la capacidad reproductiva de un animal, sea hembra o macho. A efectos de la presente Ley, la esterilización es considerada como un procedimiento que tiene la potencialidad de mejorar la calidad de vida de los animales y que permite controlar ética y eficazmente las poblaciones felina y canina. 2. Gatos y perros sin hogar. Son los animales que no habitan de forma permanente en el domicilio de una persona natural o jurídica. 3. Gatos y perros comunitarios. Son los animales sin hogar que se benefician de los cuidados																		

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE POR LA COMISIÓN ACCIDENTAL	JUSTIFICACIÓN			
	de una comunidad humana. Estrategia CER: Estrategia de gestión integral y ética de control de natalidad de las poblaciones de gatos y perros sin hogar que consiste en Capturar, Esterilizar y Retornar/Reubicar/Rescatar a los animales intervenidos.					
ARTÍCULO 3º. REGLAMENTACIÓN. En un término máximo de seis (6) meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con apoyo de las entidades con competencia en la materia, deberá expedir la reglamentación del programa nacional de esterilización quirúrgica de gatos y perros, que contendrá, como mínimo, los siguientes lineamientos: 3.1. Tipo de cirugía. La esterilización quirúrgica consistirá en la orquiectomía para los machos y en la ovariosterectomía (OVH) para las hembras de las especies felina y canina. Se podrá incluir como estrategia alternativa de manejo ético y humanitario de poblaciones la técnica quirúrgica de vasectomía para machos. La intervención será realizada exclusivamente por un profesional en medicina veterinaria que cuente con matrícula profesional vigente del Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, y no tenga sanciones activas. El profesional asegurará el correcto uso de medicamentos anestésicos, analgésicos y antibióticos durante el procedimiento, y el cuidado	Artículo 4º. Reglamentación. En un término máximo de seis (6) meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coordinación con las demás entidades que conforman el Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal - SINAPYBA, deberá expedir la reglamentación del Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros, que contendrá, como mínimo, los siguientes lineamientos: 4.1. Tipo de cirugía. La esterilización quirúrgica consistirá en la orquiectomía para los machos y en la ovariosterectomía (OVH) para las hembras de las especies felina y canina. Excepcionalmente, por consideraciones de bienestar y supervivencia, se podrá incluir como estrategia alternativa de manejo ético y humanitario de poblaciones de machos ferales la técnica quirúrgica de vasectomía. La intervención será realizada exclusivamente por un profesional en medicina veterinaria que cuente con matrícula profesional vigente del Consejo Profesional de	Se acoge el texto aprobado en la Cámara de Representantes	La reglamentación pasa a ser el artículo 4º pues se incluyó previamente el artículo de definiciones. Adicionalmente se incluyeron disposiciones que facilitan o mejoran la implementación del programa nacional de esterilización como requerir condiciones higiénico sanitarias para los puntos móviles quirúrgicos y habilitación para que los puntos fijos puedan ser centros médicos veterinarios habilitados para tal fin. Se establecen condiciones sobre los pliego tipo como por ejemplo que deberán tener en cuenta las condiciones diferenciales de los territorios. También es importante que se incluyan disposiciones sobre los cuidados post operatorios de los animales intervenidos. Se corrigen los numerales del artículo, el numeral nuevo del texto definitivo de Cámara, quedó como 4.8 pero siguiendo la			
			del animal hasta su reincorporación y entrega al tenedor o propietario. 3.2. Quirófanos móviles y puntos fijos. El programa se ejecutará, principalmente, a través de unidades quirúrgicas móviles para asegurar la prestación del servicio en todo el territorio nacional, priorizando a los municipios de categorías 5 y 6. Los municipios y distritos de categoría especial y 1, 2, 3 y 4 contarán, además, con puntos fijos que podrán adecuarse a la capacidad instalada de cada municipio. Para lo anterior, se especificará la operatividad diferenciada de unidades móviles y unidades de punto fijo. 3.3. Líneas especiales. Dentro del programa se crearán cinco líneas especiales para: (1) colonias felinas y caninas ferales y semifeles y gatos y perros sin hogar, mediante la "Estrategia CER": Capturar, Esterilizar y Retornar/Reubicar/Rescatar, (2) animales de compañía de población habitante de calle, recicladora y migrante, (3) perros de manejo especial, (4) perros diagnosticados con Tumor Venéreo Transmisible (TVT) y gatos positivos a enfermedades virales como leucemia e inmunodeficiencia felina, y (5) animales de compañía albergados por fundaciones y hogares de paso. 3.4. Acceso sin barreras. El programa debe garantizar la prestación del servicio en todo el territorio nacional, urbano y rural con énfasis en veredas y corregimientos. También beneficiará comunidades	Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, y no tenga sanciones activas. El profesional asegurará el correcto uso de medicamentos anestésicos, analgésicos y antibióticos durante el procedimiento, y el cuidado del animal hasta su reincorporación a la zona que habita o entrega al tenedor, o propietario u hogar de paso. 4.2. Quirófanos móviles y puntos fijos. El Programa se ejecutará, principalmente, a través de unidades quirúrgicas móviles, las cuales deberán contar con los requisitos mínimos de salubridad y condiciones higiénico sanitarias establecidos por la autoridad correspondiente, para asegurar la prestación del servicio en todo el territorio nacional, estos servicios deberán ser habilitados por las secretarías de salud departamentales y municipales, según la regulación del Ministerio de Salud, priorizando a los municipios de categorías 5 y 6. Los municipios y distritos de categoría especial y 1, 2, 3 y 4 contarán, además, con puntos fijos que podrán adecuarse a la capacidad instalada de cada uno de ellos, o los contratos con clínicas o centros médicos veterinarios que cumplan con los requisitos para prestar el servicio de esterilización. Para lo anterior, se especificará la operatividad diferenciada de unidades móviles y unidades de punto fijo.		enumeración, lo correcto es que quede 4.9. Se eliminaron parágrafos por considerarse que no tiene unidad de materia con el objeto del proyecto.
TEXTO APROBADO EN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE POR LA COMISIÓN ACCIDENTAL	JUSTIFICACIÓN			
étnicas, para lo cual se establecerá un enfoque diferencial que permita eliminar barreras lingüísticas, culturales y geográficas de acceso. Se contará con la colaboración armónica del Ministerio del Interior y demás entidades competentes. El lineamiento de acceso sin barreras también aplicará en la definición de los criterios de aceptabilidad de los animales para esterilizar, buscando que su talla, peso, edad y condiciones de salud no sean obstáculo, siempre y cuando se cuide su salud, desarrollo y bienestar. 3.5. Identificación. Todos los gatos y perros esterilizados deberán ser identificados para efectos de trazabilidad y para evitar recapturas y duplicidad de intervenciones quirúrgicas. Esta identificación consistirá en marcas diferenciales: (1) tatuaje permanente interno en la oreja derecha para gatos y perros con hogar, y perros atendidos en las líneas especiales del numeral 3.3. del presente artículo, y (2) muesca visible en la oreja derecha para gatos atendidos en las líneas especiales del numeral 3.3. del presente artículo. 3.6. Meta e indicadores. Se definirán los indicadores para medir el impacto del programa. Se intervendrá, como mínimo, el 10% anual de la población total de gatos y perros de cada municipio o distrito, según el estimativo de perros y gatos establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, con base en la vacunación antirrábica. Se dará prioridad a la	4.3. Líneas especiales. Dentro del Programa se crearán cinco líneas especiales para: (1) Gatos y perros sin hogar, mediante la "Estrategia CER": Capturar, Esterilizar y Retornar/Reubicar/Rescatar, (2) animales de compañía de población habitante de calle, recicladora y migrante, (3) perros de manejo especial, definidos por el artículo 126 de la Ley 1801 de 2016, (4) perros diagnosticados con Tumor Venéreo Transmisible (TVT) y gatos positivos a enfermedades virales como leucemia e inmunodeficiencia felina, y (5) animales de compañía albergados por fundaciones y hogares de paso. 4.4. Acceso sin barreras. El Programa garantizará la prestación del servicio en todo el territorio nacional, con especial enfoque en zonas de difícil acceso y alta vulnerabilidad, asegurando equipos móviles adicionales y personal capacitado para estas áreas. También beneficiará comunidades étnicas, para lo cual se establecerá un enfoque diferencial que permita eliminar barreras lingüísticas, culturales y geográficas de acceso, teniendo en cuenta el artículo 5º de la presente Ley. Se contará con la colaboración armónica del Ministerio del Interior y demás entidades competentes. El lineamiento de acceso sin barreras también aplicará en la definición de los criterios de aceptabilidad de los animales para esterilizar, buscando que su talla, peso, edad y					
			población felina, en razón de su mayor capacidad y dinámica reproductiva. El porcentaje anual de animales a esterilizar deberá ser progresivo, según los criterios que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establezca en la reglamentación. 3.7. Costo. Se deberá definir y establecer un rango de precios para las esterilizaciones, según sexo y especie y diseñar una tabla de valor adicional según las condiciones geográficas de la zona a intervenir. 3.8. Pliegos tipo. La Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), con apoyo de los ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Salud y Protección Social, formulará los pliegos tipo para la contratación de los servicios por parte de las entidades públicas, en los que se establezcan, además de los anteriores lineamientos: la calidad de los materiales veterinarios y las condiciones de la interventoría del contrato. PARÁGRAFO 1º. Todos los veterinarios que realicen actividades de esterilización, sea en clínicas veterinarias, centros de servicios veterinarios, centros de cuidado animal, jornadas masivas para fundaciones, hogares de paso u otras personas naturales o jurídicas privadas, deberán identificar y registrar a los gatos y perros que esterilicen, según el lineamiento 3.5 del presente artículo. Estos profesionales deberán reportar dicha información ante las	condiciones de salud no sean obstáculo, siempre y cuando se cuide su salud, desarrollo y bienestar. 4.5. Identificación. Todos los gatos y perros esterilizados deberán ser identificados para efectos de trazabilidad y para evitar recapturas y duplicidad de intervenciones quirúrgicas. Esta identificación consistirá en marcas diferenciales: (1) tatuaje permanente interno en la oreja derecha para gatos y perros con hogar, y perros atendidos en las líneas especiales del numeral 4.3. del presente artículo, y (2) muesca visible en la oreja derecha para gatos atendidos en las líneas especiales del numeral 4.3. del presente artículo. 4.6. Meta e indicadores. Se definirán los indicadores para medir el impacto del Programa, así como la metodología para determinar el número o porcentaje mínimo de animales a esterilizar por parte de los municipios o distritos, según el estimativo para vacunación antirrábica de perros y gatos establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social. Se dará prioridad a la población felina, en razón de su mayor capacidad y dinámica reproductiva. El porcentaje anual de animales a esterilizar deberá ser progresivo y eficaz en la reducción de la natalidad de gatos y perros, según los criterios que se establezcan en la reglamentación a la que hace referencia el presente artículo.		

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE POR LA COMISIÓN ACCIDENTAL	JUSTIFICACIÓN
<p>secretarías de salud del distrito o municipio correspondiente o a través del mecanismo de registro que, para tal efecto, disponga el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p> <p>PARÁGRAFO 2°. El programa podrá incluir a otras especies domésticas, cuyos individuos sean tenidos como animales de compañía, cuando se determine que su control poblacional debe hacerse mediante esterilización.</p> <p>PARÁGRAFO 3°. En las jornadas de esterilización desarrolladas por personas naturales o jurídicas de naturaleza privada, pública o mixta, se deberán garantizar la asepsia, el ambiente adecuado y el bienestar integral de los animales durante la intervención y el postoperatorio, y líneas de contacto para la atención de emergencias o anomalías relacionadas con la cirugía de esterilización. Además, se deberán atender las disposiciones en cuanto a calidad de materiales quirúrgicos y manejo de residuos, y cumplir con los lineamientos 3.1 y 3.5 del presente artículo. Las esterilizaciones hechas en estas jornadas deberán ser reportadas ante las secretarías de salud del respectivo municipio o distrito o a través del mecanismo de registro que, para tal efecto, disponga el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p> <p>PARÁGRAFO 4°. Para las contrataciones, las entidades públicas deberán utilizar los pliegos tipo referidos en el presente artículo, de conformidad con lo establecido en las</p>	<p>4.7. Costo. Se deberá definir y establecer un rango de precios para las esterilizaciones, según sexo y especie, y diseñar una tabla de valor adicional según las condiciones geográficas diferenciales de la zona a intervenir. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coordinación con las demás entidades que conforman el Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal - SINAPYBA, deberán enviar anualmente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la proyección anual de los costos del programa para los municipios y distritos que serán financiados y cofinanciados por la Nación.</p> <p>4.8. Pliegos tipo. La Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), con apoyo de los ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y Salud y Protección Social, formulará los pliegos tipo en las modalidades de mínima cuantía, selección abreviada de menor cuantía, licitación pública e interventoría para la contratación de los bienes y servicios por parte de las entidades públicas, en los que se establezcan, además de los anteriores lineamientos: condiciones en cuanto a la calidad de los materiales quirúrgicos, y la experiencia a acreditar por parte de los profesionales. Para la formulación de los pliegos tipo, se deberá contar con la participación activa de las</p>		

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE POR LA COMISIÓN ACCIDENTAL	JUSTIFICACIÓN
<p>leyes 1882 de 2018 y 2022 de 2020, o la norma que las modifique o sustituya.</p> <p>PARÁGRAFO 5°. En concordancia con el artículo 132 de la Ley 1801 de 2016, no se podrán reproducir ni comercializar perros de manejo especial a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.</p>	<p>entidades territoriales. Lo anterior teniendo en cuenta las características diferenciales de cada territorio.</p> <p>4.8. Se desarrollarán e implementarán protocolos nacionales de bienestar post-esterilización para asegurar que todos los animales esterilizados reciban el cuidado adecuado tras el procedimiento. Estos protocolos deberán recoger las recomendaciones de expertos en veterinaria y bienestar animal, y deberán incluir lineamientos sobre el manejo del dolor, la recuperación y el seguimiento de los animales esterilizados.</p> <p>Las alcaldías municipales y distritales garantizarán los cuidados post operatorios de los animales mencionados en las líneas especiales 1 y 2 establecidas en el numeral 4.3 del presente artículo, para lo cual podrán apoyarse en las Juntas Defensoras de Animales, organizaciones civiles y hogares de paso. Las autoridades territoriales deberán suscribir los convenios necesarios para tal fin.</p> <p>Parágrafo 1°. Todos los veterinarios que realicen actividades de esterilización, sea en clínicas veterinarias, centros de servicios veterinarios, centros de cuidado animal, jornadas masivas para fundaciones, hogares de paso u otras personas naturales o jurídicas privadas, deberán identificar y registrar a los gatos y perros que</p>		

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE POR LA COMISIÓN ACCIDENTAL	JUSTIFICACIÓN
	<p>esterilicen, según el lineamiento 4.5 del presente artículo. Estos profesionales deberán reportar dicha información ante las secretarías de salud del distrito o municipio correspondiente o a través del mecanismo de registro que, para tal efecto, disponga el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p> <p>Parágrafo 2°. En las jornadas de esterilización desarrolladas por personas naturales o jurídicas de naturaleza privada, pública o mixta, se deberán garantizar la asepsia, el ambiente adecuado y el bienestar integral de los animales durante la intervención y el postoperatorio, y líneas de contacto para la atención de emergencias o anomalías relacionadas con la cirugía de esterilización. Además, se deberán atender las disposiciones en cuanto a calidad de materiales quirúrgicos y manejo de residuos, y cumplir con los lineamientos 4.1 y 4.5 del presente artículo.</p> <p>Parágrafo 3°. Para las contrataciones, las entidades públicas deberán utilizar los pliegos tipo referidos en el presente artículo, de conformidad con lo establecido en las leyes 1882 de 2018 y 2022 de 2020, o la norma que las modifique o sustituya.</p>		

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE POR LA COMISIÓN ACCIDENTAL	JUSTIFICACIÓN
<p>ARTÍCULO 4°. COBERTURA POR GRATUIDAD. El programa será gratuito para los animales contemplados en las líneas especiales señaladas en el lineamiento 3.3 del artículo 3° de la presente Ley y animales de personas que se encuentren dentro de los grupos A, B y C del Sisbén IV.</p>	<p>Artículo 5°. Cobertura por gratuidad. El programa será gratuito para los animales contemplados en las líneas especiales señaladas en el lineamiento 4.3 del artículo 4° de la presente Ley y animales de personas que se encuentren dentro de los grupos A, B y C del Sisbén IV.</p>	<p>Se acoge el texto aprobado en la Cámara de Representantes.</p>	
<p>ARTÍCULO 5°. COBERTURA POR BAJO COSTO. Los municipios, distritos y departamentos podrán prestar el servicio de esterilización a bajo costo para atender a los animales de compañía de personas pertenecientes al Sisbén grupo D, en aras de asegurar mayor cobertura y recaudar para el sostenimiento del programa o de otras acciones de protección animal. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con apoyo del Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentará la prestación y el cobro del servicio a bajo costo.</p>	<p>Artículo 6°. Cobertura por bajo costo. Cobertura por bajo costo. Los municipios y/o distritos podrán prestar el servicio de esterilización a bajo costo para atender a los animales de compañía de personas pertenecientes al Sisbén grupo D, en aras de asegurar mayor cobertura y recaudar para el sostenimiento del programa o de otras acciones de protección animal. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coordinación con las demás entidades que conforman el Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal - SINAPYBA, reglamentará la prestación y el cobro del servicio a bajo costo.</p> <p>Para el cumplimiento de la presente disposición las entidades territoriales podrán celebrar contratos con clínicas o centros médicos veterinarios que cumplan con los requisitos para prestar el servicio de esterilización. Los</p>	<p>Se acoge el texto aprobado en la Cámara de Representantes, tema departamental.</p>	<p>El texto aprobado en Cámara aclara las competencias sobre el Sinapya en la reglamentación de esterilización a bajo costo. Adicionalmente se autoriza a las entidades territoriales a contratar con centros veterinarios dichos servicios para la prestación de servicios a bajo costo.</p>

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE POR LA COMISIÓN ACCIDENTAL	JUSTIFICACIÓN
	procesos contractuales se sujetarán al régimen de contratación que corresponda		
ARTÍCULO 6°. CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN Y ADOPCIÓN. Los municipios y distritos, en coordinación con los departamentos, desarrollarán campañas de educación sobre la importancia de esterilizar a los animales de compañía por razones de protección animal, ambiental y salud pública. En estas campañas participarán equipos multidisciplinarios que también realizarán una labor pedagógica y de sensibilización sobre la esterilización, la adopción y la tenencia responsable de los animales de compañía. De igual manera, las entidades descentralizadas con anterioridad realizarán campañas de adopción acorde a la disponibilidad de recursos que cuenten en articulación con colectivos de la sociedad civil.	Artículo 7°. Campañas de educación y adopción. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 2054 de 2020, los municipios y distritos, en coordinación con los departamentos, desarrollarán campañas de educación sobre la importancia de esterilizar a los animales de compañía por razones de protección animal, ambiental y salud pública. En estas campañas participarán equipos multidisciplinarios que también realizarán una labor pedagógica y de sensibilización sobre la esterilización, la adopción y la tenencia responsable de los animales de compañía. De igual manera, las entidades descentralizadas con anterioridad realizarán campañas de adopción acorde a la disponibilidad de recursos que cuenten en articulación con colectivos de la sociedad civil.	Se acoge el texto aprobado en la Cámara de Representantes.	Se aclara que este artículo no modifica las obligaciones sobre educación en bienestar animal establecidas en la Ley 2054 de 2020. Los distritos especiales financiarán las estrategias de esterilización en sus territorios, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y bajo los lineamientos del Programa Nacional de esterilización quirúrgica de gatos y perros.
ARTÍCULO 7°. OBLIGATORIEDAD. A partir de 2027, la esterilización de gatos y perros incluidos en las líneas especiales del lineamiento 3.3 del artículo 3 de la presente ley, será una	Artículo 8°. Obligatoriedad. A partir del año 2027, la esterilización de gatos y perros incluidos en las líneas especiales del numeral 4.3 del artículo 4° de la presente Ley,	Se acoge el texto aprobado en la Cámara de Representantes.	

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE POR LA COMISIÓN ACCIDENTAL	JUSTIFICACIÓN
medida obligatoria de corresponsabilidad ciudadana para la protección de los animales y de la salud pública.	será una medida obligatoria de corresponsabilidad ciudadana para la protección de los animales y de la salud pública.		
ARTÍCULO 8°. FINANCIACIÓN. El programa nacional de esterilización quirúrgica de gatos y perros será financiado en un 100% por la Nación para los municipios de categoría 3, 4, 5 y 6, de acuerdo con el marco fiscal de mediano plazo. Los distritos especiales financiarán las estrategias de esterilización en sus territorios, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y bajo los lineamientos del Programa Nacional de esterilización quirúrgica de gatos y perros. En los municipios de categoría 1 y 2 atendiendo a lo dispuesto en el artículo 3 de la presente Ley, el programa nacional de esterilización quirúrgica de gatos y perros será financiado en un 75% por la Nación y en un 25% por estos entes territoriales.	Artículo 9°. Financiación. El Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros será financiado en un 100% por la Nación para los municipios de categoría 4, 5 y 6 de acuerdo con el marco fiscal de mediano plazo. Para los municipios de categoría 2, 3 el programa será financiado en un 50% por la Nación y el otro 50% por estos entes territoriales de acuerdo a su capacidad financiera. Los distritos especiales y municipios categoría 1 financiarán en un 100% las estrategias de esterilización en sus territorios, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y bajo los lineamientos del Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros.	Se acoge el texto aprobado en la Cámara de Representantes.	Se realizaron diferentes mesas de trabajo con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en las cuales el impacto fiscal del proyecto se calculó con base a la financiación sugerida por la Cámara de Representantes.
	Artículo 10°. Fuentes de financiación y presupuesto. Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la presente Ley, créese el fondo SINAPYBA, como un fondo cuenta sin personería jurídica, administrado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto será la financiación del Programa Nacional	Se acoge el texto de la Cámara de Representantes.	En diferentes reuniones sostenidas con Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenido encargado de la reglamentación del presente programa en coordinación con el SINPAYBA, se aclaró que para poder asignar los recursos a los municipios era necesaria la creación de un fondo cuenta pues el Ministerio de

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE POR LA COMISIÓN ACCIDENTAL	JUSTIFICACIÓN
	de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros, así como los demás proyectos de bienestar animal ejecutados en el marco del SINAPYBA. Este Fondo será reglamentado por el Gobierno Nacional en un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, y se alimentará de los recursos que se le asignen en el Presupuesto General de la Nación, de los recursos que otras entidades nacionales o territoriales destinen para asuntos de protección y bienestar animal de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, de aportes de cooperación internacional, y de donaciones, transferencias o aportes en dinero que reciba. Parágrafo. Los costos y gastos de administración del Fondo se podrán atender con cargo a sus recursos, incluyendo sus rendimientos financieros		Hacienda por Competencia no puede girar a las entidades territoriales recursos directamente para el cumplimiento de una política pública.
ARTÍCULO 9°. COOPERACIÓN TURÍSTICA. El gobierno nacional con el apoyo con apoyo de las entidades territoriales y las entidades que conforman el Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal –SINAPYBA, liderará la formulación e implementación de un programa de cooperación público-privada en los municipios y distritos turísticos para promover acciones solidarias con los animales enfocadas a la esterilización, la adopción y la tenencia responsable.	Artículo 11°. Cooperación turística. El Gobierno Nacional con el apoyo de las entidades territoriales y las entidades que conforman el Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal –SINAPYBA, liderará la formulación e implementación de un programa de cooperación público-privada en los municipios y distritos turísticos para promover acciones solidarias con los animales enfocadas a la esterilización, la adopción y la tenencia responsable.	Se acoge el texto aprobado en la Cámara de Representantes	

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE POR LA COMISIÓN ACCIDENTAL	JUSTIFICACIÓN
PARÁGRAFO. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, implementará el enfoque "Destino Comprometido con la protección animal" en sus campañas institucionales de promoción turística, así mismo prestará apoyo técnico a los municipios y distritos turísticos a través de los programas y proyectos contenidos en este artículo para que incluyan dicho enfoque.	Parágrafo. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, implementará el enfoque "Destino Comprometido con la protección animal" en sus campañas institucionales de promoción turística, así mismo prestará apoyo técnico a los municipios y distritos turísticos a través de los programas y proyectos contenidos en este artículo para que incluyan dicho enfoque.		
ARTÍCULO 10°. CAPACITACIONES: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá crear un programa de capacitación dirigido al personal médico veterinario, con el fin de brindarles a los profesionales de la medicina veterinaria conocimientos técnicos que les permitan realizar cirugías quirúrgicas bajo estándares de calidad y bienestar para los animales. El Ministerio priorizará la capacitación de los profesionales que desarrollan el programa de esterilización en la ruralidad.	Artículo 12°. Capacitaciones. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en coordinación con las demás entidades que conforman el Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal – SINAPYBA, creará un programa de capacitación dirigido al personal médico veterinario, con el fin de brindarles a los profesionales de la medicina veterinaria conocimientos técnicos que les permitan realizar cirugías quirúrgicas bajo estándares de calidad y bienestar para los animales. El Ministerio priorizará la capacitación de los profesionales que desarrollan el programa de esterilización en la ruralidad	Se acoge el texto aprobado en la Cámara de Representantes.	
ARTÍCULO 11°. REPORTE. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en un término de máximo seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, dispondrá de un medio de acceso digital y gratuito en el cual reportará los avances de esterilización	Artículo 13°. Reporte. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en coordinación con las demás entidades que conforman el Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal – SINAPYBA, en un término de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, dispondrá de un	Se acoge el texto aprobado en la Cámara de Representantes.	

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE POR LA COMISIÓN ACCIDENTAL	JUSTIFICACIÓN
quirúrgica de gatos y perros con enfoque territorial.	medio de acceso digital y gratuito en el cual reportará los avances de esterilización quirúrgica de gatos y perros con enfoque territorial.		
ARTÍCULO 12°. VALIDACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Educación, en el marco del Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros, deberán validar y certificar el apoyo a la esterilización quirúrgica de gatos y perros por parte de los estudiantes de las carreras de Veterinaria, Zootecnia o Afines, implementándolo como práctica profesional para el cumplimiento de los requisitos de grado. Parágrafo. Los estudiantes deberán ser siempre acompañados por un médico veterinario, docente de la facultad de la cual hace parte el estudiante, que valide el cumplimiento y eficacia de los procedimientos practicados a los caninos y felinos.	Artículo 14°. Validación de prácticas profesionales. En el marco de la autonomía universitaria, las Instituciones de Educación Superior podrán validar como práctica profesional para el cumplimiento de los requisitos de grado de las carreras de Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia, el apoyo de los estudiantes a jornadas de esterilización realizadas en cumplimiento del numeral 4.3 del artículo 4° de la presente Ley. Parágrafo. Los estudiantes deberán ser siempre acompañados por un médico veterinario, docente de la facultad de la cual hace parte el estudiante, que valide el cumplimiento y eficacia de los procedimientos practicados a los caninos y felinos.	Se acoge el texto aprobado en la Cámara de Representantes.	Por petición del Ministerio de Educación se modificó en el texto presentado en Cámara de Representantes con el fin de respetar la autonomía universitaria y que sean ellas quienes decidan si sus estudiantes podrán validar como práctica profesional para el cumplimiento de los requisitos de grado de las carreras de Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia, mediante el apoyo de los estudiantes a jornadas de esterilización desarrolladas en el marco del presente proyecto de ley.
ARTÍCULO 13°. CENTROS QUIRÚRGICOS EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS. Los distritos especiales y municipios de categoría 1, 2 y 3 mejorarán, generarán y/o equiparán los quirófanos en universidades públicas que estén en su jurisdicción para apoyar la implementación del programa de esterilización en sus territorios, esto de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y bajo los lineamientos del Programa Nacional	Artículo 15°. Centros quirúrgicos en universidades públicas. Los distritos especiales y municipios de categorías 1, 2 y 3 podrán mejorar, crear y/o equipar los quirófanos en universidades públicas que estén en su jurisdicción para apoyar la implementación del Programa en sus territorios, esto de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y bajo los lineamientos del Programa	Se acoge el texto aprobado en la Cámara de Representantes	En el marco de la autonomía territorial se deja a disposición de los municipios y distritos el equipamiento a los quirófanos de las universidades públicas con el fin de apoyar el programa de esterilización.

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE POR LA COMISIÓN ACCIDENTAL	JUSTIFICACIÓN
			material del debate (Sentencias C-370 de 2004, C-453 de 2006 y 084 de 2019), en el cual se presenta una norma nueva ante la plenaria de la respectiva cámara que, aunque de manera general guarda relación con temas abordados en primer debate, en lo específico presenta características tan específicas que "su temática le brinda cierta autonomía hasta el punto que podría plasmarse en un proyecto independiente". Lo anterior implica que las comisiones constitucionales permanentes o las plenarios no han cumplido el deber de manifestar su voluntad política en el sentido de aprobar o negar el asunto nuevo propuesto. Finalmente, el artículo nuevo se contraponen al parágrafo 2° del artículo 2° del presente proyecto, pues ya se contempla un comité intersectorial que revise la efectividad del programa con base en indicadores de desempeño y que, como resultado, proponga ajustes tanto en la implementación del programa como normativos. De mantener en el texto el artículo nuevo, se crearía una confusión o contradicción sobre cuál es la instancia que debe revisar y analizar la eficacia del programa de esterilización, así como para proponer medidas alternativas.
ARTÍCULO 14°. VIGENCIA. La presente ley rige a partir de la fecha de	Artículo 16°. Vigencia. La presente Ley rige a partir de la fecha de su	Se acoge el texto aprobado en la	

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE POR LA COMISIÓN ACCIDENTAL	JUSTIFICACIÓN
de esterilización quirúrgica de gatos y perros sin hogar.	Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros.		
	Artículo Nuevo. Evaluación y seguimiento. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible evaluará de forma independiente, cada tres años, la efectividad de las medidas de control poblacional previstas en esta ley, a efectos de determinar si deben ser complementados con o sustituidas por el control letal con enfoque ético de animales asilvestrados, en riesgo de convertirse en especies invasoras, o que representen una amenaza para la salud pública. La evaluación será realizada por un panel de expertos en conservación, ética ecosistémica y ecología de poblaciones	No se acoge el artículo nuevo presentado en la Plenaria de la Cámara de Representantes.	La Comisión de Mediación no acoge el presente artículo nuevo incorporado en último debate en la Cámara de Representantes y, en consecuencia, lo excluye del texto conciliado, en tanto el contenido del mismo rompe los principios de unidad de materia y de consecutividad e identidad flexible. Sobre el primer principio debe resaltarse que, desde el inicio del trámite legislativo, el objeto de la iniciativa se limitó únicamente a la esterilización de animales como una <u>medida de control de natalidad</u> , mientras que el artículo nuevo contempla la letalidad de animales como <u>una medida de control poblacional</u> , lo cual evidentemente va en contravía de la naturaleza del proyecto de Ley y le es ajeno al sentido general de la iniciativa. Con respecto al principio de consecutividad e identidad flexible, el artículo incorporado representa un cambio tan sustancial, que el mismo debió haber sido ampliamente discutido y aprobado tanto en la comisión constitucional respectiva como en la plenaria del Senado de la República, sujetándose a los debates constitucionales precedidos, pues de lo contrario se podría configurar lo que la Corte Constitucional ha llamado el fenómeno de la elusión

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE POR LA COMISIÓN ACCIDENTAL	JUSTIFICACIÓN
su sanción y publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.	sanción y publicación, y deroga todas las normas que le sean contrarias	Cámara de Representantes	

En atención con las consideraciones descritas, los suscribientes conciliadores, solicitamos a las plenarios del Senado de la República y de la Cámara de Representantes aprobar el texto de conciliación del conciliación para el proyecto de ley No. 261 de 2022 Senado - 190 de 2023 Cámara "Por la cual se crea el programa nacional de esterilización quirúrgica de gatos y perros como medida de protección animal, ambiental y de salud pública, y se dictan otras disposiciones".

Atentamente,



ANDREA PADILLA
Senadora de la República



HÉCTOR MAURICIO CUELLAR
Representante a la Cámara

TEXTO FINAL PARA SOMETER A CONCILIACIÓN

Proyecto de Ley No. 261 de 2022 Senado - 190 de 2023 Cámara "Por la cual se crea el programa nacional de esterilización quirúrgica de gatos y perros como medida de protección animal, ambiental y de salud pública, y se dictan otras disposiciones".

EL CONGRESO DE COLOMBIA,
DECRETA:

Artículo 1º. Objeto. Crear e implementar el Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros, como método ético de control de la natalidad, con el fin de reducir los fenómenos de maltrato, sufrimiento e indigencia animal, propender por un ambiente sano, y mitigar los riesgos para la salud pública asociados a la presencia de animales en las calles.

ARTÍCULO 2º. Competencia. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coordinación con las demás entidades que conforman el Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal - SINAPYBA, reglamentará y coordinará con las entidades territoriales el Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros.

Parágrafo 1º. En aplicación de los principios de coordinación y concurrencia, los municipios, distritos y departamentos implementarán el Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros, para ello podrán realizar las destinaciones presupuestales para tal fin. Las entidades territoriales armonizarán sus planes de desarrollo con las obligaciones contenidas en la presente Ley y las disposiciones que la reglamenten, incluyendo la especificación de metas e indicadores anuales de desempeño, y reportarán periódicamente al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Parágrafo 2º. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coordinación con las demás entidades que conforman el Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal - SINAPYBA, establecerán un comité intersectorial para la revisión anual del Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros. Este comité evaluará la eficacia del programa basándose en los indicadores de desempeño y propondrá ajustes normativos o de implementación para mejorar continuamente la cobertura y efectividad del programa.

Ministerio de Salud, priorizando a los municipios de categorías 5 y 6. Los municipios y distritos de categoría especial y 1, 2, 3 y 4 contarán, además, con puntos fijos que podrán adecuarse a la capacidad instalada de cada uno de ellos, o los contratos con clínicas o centros médicos veterinarios que cumplan con los requisitos para prestar el servicio de esterilización. Para lo anterior, se especificará la operatividad diferenciada de unidades móviles y unidades de punto fijo.

4.3. Líneas especiales. Dentro del Programa se crearán cinco líneas especiales para: (1) Gatos y perros sin hogar, mediante la "Estrategia CER": Capturar, Esterilizar y Retornar/Reubicar/Rescatar, (2) animales de compañía de población habitante de calle, recicladora y migrante, (3) perros de manejo especial, definidos por el artículo 126 de la Ley 1801 de 2016, (4) perros diagnosticados con Tumor Venéreo Transmisible (TVT) y gatos positivos a enfermedades virales como leucemia e inmunodeficiencia felina, y (5) animales de compañía albergados por fundaciones y hogares de paso.

4.4. Acceso sin barreras. El Programa garantizará la prestación del servicio en todo el territorio nacional, con especial enfoque en zonas de difícil acceso y alta vulnerabilidad, asegurando equipos móviles adicionales y personal capacitado para estas áreas. También beneficiará comunidades étnicas, para lo cual se establecerá un enfoque diferencial que permita eliminar barreras lingüísticas, culturales y geográficas de acceso, teniendo en cuenta el artículo 5º de la presente Ley.

Se contará con la colaboración armónica del Ministerio del Interior y demás entidades competentes. El lineamiento de acceso sin barreras también aplicará en la definición de los criterios de aceptabilidad de los animales para esterilizar, buscando que su talla, peso, edad y condiciones de salud no sean obstáculo, siempre y cuando se cuide su salud, desarrollo y bienestar.

4.5. Identificación. Todos los gatos y perros esterilizados deberán ser identificados para efectos de trazabilidad y para evitar recapturas y duplicidad de intervenciones quirúrgicas. Esta identificación consistirá en marcas diferenciales: (1) tatuaje permanente interno en la oreja derecha para gatos y perros con hogar, y perros atendidos en las líneas especiales del numeral 4.3. del presente artículo, y (2) muesca visible en la oreja derecha para gatos atendidos en las líneas especiales del numeral 4.3. del presente artículo.

4.6. Meta e indicadores. Se definirán los indicadores para medir el impacto del Programa, así como la metodología para determinar el número o porcentaje mínimo de animales a esterilizar por parte de los municipios o distritos, según el estimativo para vacunación antirrábica de perros y gatos establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social. Se dará prioridad a la población felina, en razón de su mayor capacidad y dinámica reproductiva. El porcentaje anual de

Artículo 3º. Definiciones. Para la implementación de la presente Ley se adoptan las siguientes definiciones:

- 1. Esterilización.** Es el procedimiento quirúrgico por medio del cual se busca eliminar la capacidad reproductiva de un animal, sea hembra o macho. A efectos de la presente Ley, la esterilización es considerada como un procedimiento que tiene la potencialidad de mejorar la calidad de vida de los animales y que permite controlar ética y eficazmente las poblaciones felina y canina.
- 2. Gatos y perros sin hogar.** Son los animales que no habitan de forma permanente en el domicilio de una persona natural o jurídica.
- 3. Gatos y perros comunitarios.** Son los animales sin hogar que se benefician de los cuidados de una comunidad humana.
- 4. Estrategia CER:** Estrategia de gestión integral y ética de control de natalidad de las poblaciones de gatos y perros sin hogar que consiste en Capturar, Esterilizar y Retornar/Reubicar/Rescatar a los animales intervenidos.

Artículo 4º. Reglamentación. En un término máximo de seis (6) meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coordinación con las demás entidades que conforman el Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal - SINAPYBA, deberá expedir la reglamentación del Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros, que contendrá, como mínimo, los siguientes lineamientos:

4.1. Tipo de cirugía. La esterilización quirúrgica consistirá en la orquiectomía para los machos y en la ovariosterectomía (OVH) para las hembras de las especies felina y canina. Excepcionalmente, por consideraciones de bienestar y supervivencia, se podrá incluir como estrategia alternativa de manejo ético y humanitario de poblaciones de machos ferales la técnica quirúrgica de vasectomía. La intervención será realizada exclusivamente por un profesional en medicina veterinaria que cuente con matrícula profesional vigente del Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, y no tenga sanciones activas. El profesional asegurará el correcto uso de medicamentos anestésicos, analgésicos y antibióticos durante el procedimiento, y el cuidado del animal hasta su reincorporación a la zona que habita o entrega al tenedor, o propietario u hogar de paso.

4.2. Quirófanos móviles y puntos fijos. El Programa se ejecutará, principalmente, a través de unidades quirúrgicas móviles, las cuales deberán contar con los requisitos mínimos de salubridad y condiciones higiénico sanitarias establecidos por la autoridad correspondiente, para asegurar la prestación del servicio en todo el territorio nacional, estos servicios deberán ser habilitados por las secretarías de salud departamentales y municipales, según la regulación del

animales a esterilizar deberá ser progresivo y eficaz en la reducción de la natalidad de gatos y perros, según los criterios que se establezcan en la reglamentación a la que hace referencia el presente artículo.



4.7. Costo. Se deberá definir y establecer un rango de precios para las esterilizaciones, según sexo y especie, y diseñar una tabla de valor adicional según las condiciones geográficas diferenciales de la zona a intervenir. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coordinación con las demás entidades que conforman el Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal - SINAPYBA deberán enviar anualmente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la proyección anual de los costos del programa para los municipios y distritos que serán financiados y cofinanciados por la Nación.

4.8. Pliegos tipo. La Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), con apoyo de los ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y Salud y Protección Social, formulará los pliegos tipo en las modalidades de mínima cuantía, selección abreviada de menor cuantía, licitación pública e interventoría para la contratación de los bienes y servicios por parte de las entidades públicas, en los que se establezcan, además de los anteriores lineamientos: condiciones en cuanto a la calidad de los materiales quirúrgicos, y la experiencia a acreditar por parte de los profesionales. Para la formulación de los pliegos tipo, se deberá contar con la participación activa de las entidades territoriales. Lo anterior teniendo en cuenta las características diferenciales de cada territorio.

4.9. Se desarrollarán e implementarán protocolos nacionales de bienestar post-esterilización para asegurar que todos los animales esterilizados reciban el cuidado adecuado tras el procedimiento. Estos protocolos deberán acoger las recomendaciones de expertos en veterinaria y bienestar animal, y deberán incluir lineamientos sobre el manejo del dolor, la recuperación y el seguimiento de los animales esterilizados.

Las alcaldías municipales y distritales garantizarán los cuidados post operatorios de los animales mencionados en las líneas especiales 1 y 2 establecidas en el numeral 4.3 del presente artículo, para lo cual podrán apoyarse en las Juntas Defensoras de Animales, organizaciones civiles y hogares de paso. Las autoridades territoriales deberán suscribir los convenios necesarios para tal fin.

Parágrafo 1º. Todos los veterinarios que realicen actividades de esterilización, sea en clínicas veterinarias, centros de servicios veterinarios, centros de cuidado animal, jornadas masivas para fundaciones, hogares de paso u otras personas naturales o jurídicas privadas, deberán identificar y registrar a los gatos y perros que esterilicen, según el lineamiento 4.5 del presente artículo. Estos profesionales deberán reportar dicha información ante las secretarías de salud del distrito o

<p>municipio correspondiente o a través del mecanismo de registro que, para tal efecto, disponga el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p> <p>Parágrafo 2º. En las jornadas de esterilización desarrolladas por personas naturales o jurídicas de naturaleza privada, pública o mixta, se deberán garantizar la asepsia, el ambiente adecuado y el bienestar integral de los animales durante la intervención y el postoperatorio, y líneas de contacto para la atención de emergencias o anomalías relacionadas con la cirugía de esterilización. Además, se deberán atender las disposiciones en cuanto a calidad de materiales quirúrgicos y manejo de residuos, y cumplir con los lineamientos 4.1 y 4.5 del presente artículo.</p> <p>Parágrafo 3º. Para las contrataciones, las entidades públicas deberán utilizar los pliegos tipo referidos en el presente artículo, de conformidad con lo establecido en las leyes 1882 de 2018 y 2022 de 2020, o la norma que las modifique o sustituya.</p> <p>Artículo 5º. Cobertura por gratuidad. El programa será gratuito para los animales contemplados en las líneas especiales señaladas en el lineamiento 4.3 del artículo 4º de la presente Ley y animales de personas que se encuentren dentro de los grupos A, B y C del Sisbén IV.</p> <p>Artículo 6º. Cobertura por bajo costo. Cobertura por bajo costo. Los municipios y/o distritos podrán prestar el servicio de esterilización a bajo costo para atender a los animales de compañía de personas pertenecientes al Sisbén grupo D, en aras de asegurar mayor cobertura y recaudar para el sostenimiento del programa o de otras acciones de protección animal. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coordinación con las demás entidades que conforman el Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal - SINAPYBA, reglamentará la prestación y el cobro del servicio a bajo costo.</p> <p>Para el cumplimiento de la presente disposición las entidades territoriales podrán celebrar contratos con clínicas o centros médicos veterinarios que cumplan con los requisitos para prestar el servicio de esterilización. Los procesos contractuales se sujetarán al régimen de contratación que corresponda.</p> <p>Artículo 7º. Campañas de educación y adopción. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 2054 de 2020, los municipios y distritos, en coordinación con los departamentos, desarrollarán campañas de educación sobre la importancia de esterilizar a los animales de compañía por razones de protección animal, ambiental y salud pública. En estas campañas participarán equipos</p>	<p>multidisciplinarios que también realizarán una labor pedagógica y de sensibilización sobre la esterilización, la adopción y la tenencia responsable de los animales de compañía.</p> <p>De igual manera, las entidades descritas con anterioridad realizarán campañas de adopción acorde a la disponibilidad de recursos que cuenten en articulación con colectivos de la sociedad civil.</p> <p>Artículo 8º. Obligatoriedad. A partir del año 2027, la esterilización de gatos y perros incluidos en las líneas especiales del numeral 4.3 del artículo 4º de la presente Ley, será una medida obligatoria de corresponsabilidad ciudadana para la protección de los animales y de la salud pública.</p> <p>Artículo 9º. Financiación. El Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros será financiado en un 100% por la Nación para los municipios de categoría 4, 5 y 6 de acuerdo con el marco fiscal de mediano plazo.</p> <p>Para los municipios de categoría 2, 3 el programa será financiado en un 50% por la Nación y el otro 50% por estos entes territoriales de acuerdo a su capacidad financiera.</p> <p>Los distritos especiales y municipios categoría 1 financiarán en un 100% las estrategias de esterilización en sus territorios, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y bajo los lineamientos del Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros.</p> <p>Artículo 10º. Fuentes de financiación y presupuesto. Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la presente Ley, créese el fondo SINAPYBA, como un fondo cuenta sin personería jurídica, administrado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto será la financiación del Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros, así como los demás proyectos de bienestar animal ejecutados en el marco del SINAPYBA.</p> <p>Este Fondo será reglamentado por el Gobierno Nacional en un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, y se alimentará de los recursos que se le asignen en el Presupuesto General de la Nación, de los recursos que otras entidades nacionales o territoriales destinen para asuntos de protección y bienestar animal de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, de aportes de cooperación internacional, y de donaciones, transferencias o aportes en dinero que reciba.</p>
<p>Parágrafo. Los costos y gastos de administración del Fondo se podrán atender con cargo a sus recursos, incluyendo sus rendimientos financieros.</p> <p>Artículo 11º. Cooperación turística. El Gobierno Nacional con el apoyo de las entidades territoriales y las entidades que conforman el Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal –SINAPYBA, liderará la formulación e implementación de un programa de cooperación público-privada en los municipios y distritos turísticos para promover acciones solidarias con los animales enfocadas a la esterilización, la adopción y la tenencia responsable.</p> <p>Parágrafo. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, implementará el enfoque "Destino Comprometido con la protección animal" en sus campañas institucionales de promoción turística, así mismo prestará apoyo técnico a los municipios y distritos turísticos a través de los programas y proyectos contenidos en este artículo para que incluyan dicho enfoque.</p> <p>Artículo 12º. Capacitaciones. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en coordinación con las demás entidades que conforman el Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal – SINAPYBA, creará un programa de capacitación dirigido al personal médico veterinario, con el fin de brindarles a los profesionales de la medicina veterinaria conocimientos técnicos que les permitan realizar cirugías quirúrgicas bajo estándares de calidad y bienestar para los animales. El Ministerio priorizará la capacitación de los profesionales que desarrollan el programa de esterilización en la ruralidad.</p> <p>Artículo 13º. Reporte. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en coordinación con las demás entidades que conforman el Sistema Nacional de Protección y Bienestar Animal – SINAPYBA, en un término de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, dispondrá de un medio de acceso digital y gratuito en el cual reportará los avances de esterilización quirúrgica de gatos y perros con enfoque territorial.</p> <p>Artículo 14º. Validación de prácticas profesionales. En el marco de la autonomía universitaria, las Instituciones de Educación Superior podrán validar como práctica profesional para el cumplimiento de los requisitos de grado de las carreras de Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia, el apoyo de los estudiantes a jornadas de esterilización realizadas en cumplimiento del numeral 4.3 del artículo 4º de la presente Ley.</p>	<p>Parágrafo. Los estudiantes deberán ser siempre acompañados por un médico veterinario, docente de la facultad de la cual hace parte el estudiante, que valide el cumplimiento y eficacia de los procedimientos practicados a los caninos y felinos.</p> <p>Artículo 15º. Centros quirúrgicos en universidades públicas. Los distritos especiales y municipios de categorías 1, 2 y 3 podrán mejorar, crear y/o equipar los quirófanos en universidades públicas que estén en su jurisdicción para apoyar la implementación del Programa en sus territorios, esto de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y bajo los lineamientos del Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros.</p> <p>Artículo 16º. Vigencia. La presente Ley rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga todas las normas que le sean contrarias</p> <p>Atentamente,</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: flex-end;"> <div style="text-align: center;">  ANDREA PADILLA Senadora de la República </div> <div style="text-align: center;">  HÉCTOR MAURICIO CUELLAR Representante a la Cámara </div> </div>

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

V

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de Ley número 05 de 2022 Senado, por la cual se regula en la Ley 1448 de 2011 la situación jurídica de los segundos ocupantes con vulnerabilidad socioeconómica de predios objeto de restitución.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach pacheco, informa:

Estaba la señora ponente, había explicado la proposición con que termina el informe para segundo debate, se abrió la votación, se presentó la circunstancia que habilita para suspenderla según el reglamento y quedó suspendida, corresponde entonces, renovar esa votación Presidente, realizarla y continuar el resto del trámite.

Ayer había un impedimento de la Senadora Catalina Pérez Pérez que se quedó como constancia porque ella no estaba en el momento de... ahora, la pregunta es, si lo seguimos dejando como constancia o... por qué, ya, pero ella puede salirse y dejarlo como constancia, que es lo mismo, ya se abrió, tocaría volver a cerrar esta y volverla abrir y para denegárselo de todas maneras.

Mire, como ayer quedó ya como constancia, este es un hecho superado, lo que puedo es dejar de nuevo la constancia que usted estuvo aquí juiciosa trabajando, cumpliendo su deber, pero le damos efectos para no estar en una votación nominal de una constancia que ya fue tramitada, de pronto, no nos queda bien hecha y tenemos problemas en el futuro, igual, usted hoy sí está aquí trabajando, entonces, ¿nos autoriza que quede como constancia y no participa?, bueno, muchas gracia Senadora Catalina se retira del recinto, no participa y corroboramos que es una constancia lo que ella presento ayer y así avanzamos.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, del Proyecto de Ley número 05 de 2022 Senado.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, del Proyecto de Ley número 05 de 2022 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 05 de 2022 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 50

Por el No: 14

TOTAL: 63 Votos

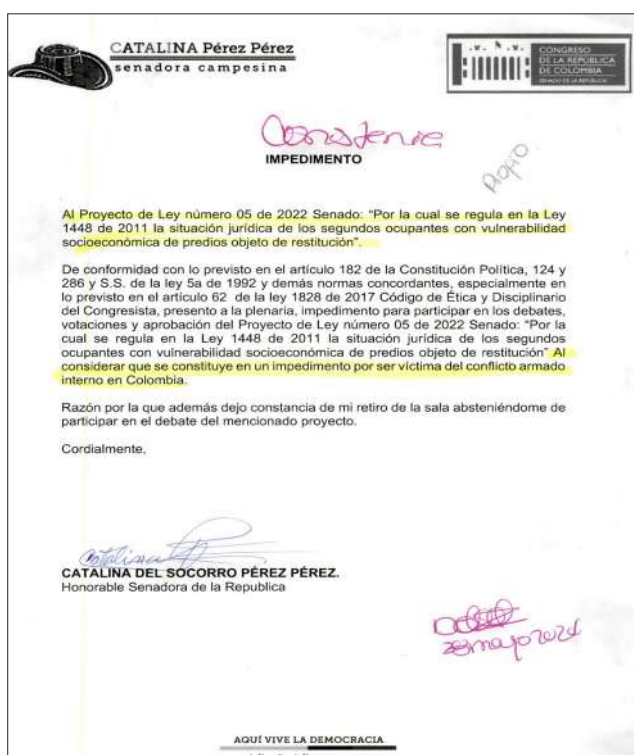
Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 05 de 2022 Senado

por la cual se regula en la Ley 1448 de 2011 la situación jurídica de los segundos ocupantes con vulnerabilidad socioeconómica de predios objeto de restitución.

Honorables Senadores

Por el Sí

Barrera Rodríguez Josué Alirio
 Barreto Quiroga Óscar
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benavides Solarte Diela Liliana
 Bernal Sánchez Sonia Shirley
 Besayle Fayad John Moisés
 Bitar Castilla Liliana Esther
 Blél Scaff Nadia Georgette
 Cabal Molina María Fernanda
 Cabrales Baquero Enrique
 Carreño Castro José Vicente
 Castañeda Gómez Ana María
 Chacón Camargo Alejandro Carlos
 Chagüi Flórez Julio Elías
 Correa Jiménez Antonio José
 De la Calle Lombana Humberto
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Contreras Edgar de Jesús
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Elías Vidal Julio Alberto
 Farelo Daza Carlos Mario



Fortich Sánchez Laura Ester
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gómez Amín Mauricio
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hurtado Sánchez Norma
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Dídier
 Luna Sánchez David Andrés
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Sammy
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Oyuela José Luis
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quintero Cardona Esteban
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Roldán Avendaño John Jairo
 Tamayo Tamayo Soledad
 Uribe Turbay Miguel
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Zabaraín Guevara Antonio Luis

Honorables Senadores

Por el No

Arias Castillo Wilson Neber
 Asprilla Reyes Inti
 Benavides Mora Carlos Alberto
 Blanco Álvarez Germán Alcides
 Díaz Plata Edwing Fabián
 Estrada Cordero Julio César
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 González Villa Carlos Julio
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 Pizarro Rodríguez María José
 Zuleta López Isabel Cristina
 29. V. 2024

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 5 de 2023 Senado.

Se abre segundo debate

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:

Muy bien, señor secretario ¿cuántos artículos tiene el proyecto y cuántas proposiciones?

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

9 artículos Presidente y hay una proposición, viene avalada al artículo 3° en su totalidad, tiene la firma de la ponente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador, Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:

Lea la proposición señor secretario.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Dice: adicione al artículo 75A de la Ley 1448 de 2011 el cual quedara así:

Artículo 75A tratamiento diferenciado para los segundos ocupantes vulnerables de predios objeto de restitución, es lo que hace es numeral diferente los que venían con el número 5, 6 y 7 y los deja como 1, 2 y 3 esa es la propuesta del Senador Paulino Presidente, y tiene aval de la ponente en el proyecto tiene 9 artículos.

El título es el siguiente: *por la cual se regula la Ley 1448 de 2011, en la Ley 1448 2011 la situación jurídica de los segundos ocupantes vulnerables de predios objetos de restitución.* Está leído el título Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo.

Palabras del honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Wilson Neber Arias Castillo:

Gracias señor Presidente, voy a explicarle a lo que a mi concierne, las razones por las cuales votare negativamente este proyecto de ley, está claro que estamos asistiendo un tema que es de palpitante actualidad, de profunda importancia, en relación con lo cual se han expresado intereses diversos, legítimos y en algunos casos debo reconocer intereses sin confesables, por ejemplo, la que quienes invocando la condición de vulnerabilidad de los segundos ocupantes pretenden mantener *statu quo* o disfrazar o contaminar los procesos de restitución, también hace parte de los intereses y de los debates que han asistido a esta materia.

Voto negativamente por cuatro razones principales Presidente y plenaria: primero, porque existe regulación sobre la materia en estos momentos, si bien las Corte en otras oportunidades han reconocido falencias normativas, en esta ocasión el artículo 56 de la Ley 2294 de 2003, Plan de Desarrollo, adicionó el artículo 91A que estable el reconocimiento de

la calidad de segundos ocupantes y las medidas que tienen derecho las personas que dentro del proceso judicial acrediten, primero condición de vulnerabilidad socioeconómica, segundo, ejerzan relación material o jurídica de propiedad, posición u ocupación de permanente del predio, tercero, deriven sus medios de subsistencia y/o dubitación de la utilización de este, cuarto, que no tenga o haya tenido nexos políticos directos o indirectos con los hechos que dieron lugar al despojo o el abandono forzoso, y quinto, que la relación con el predio se haya dado antes de la diligencia de comunicación de la que se trata el artículo 76 de la Ley 1448 de 2011. Esa normativa salda lo que ha sido una discusión en relación con el reconocimiento de segundos ocupantes que merecieron un tratamiento distinto al de aquellos que lo hicieron con protervos fines y con el propósito de sencillamente de consolidar un hecho económico favorable de interés particularísimo y en demerito de la democratización de la tierra y los legítimos derechos de los que fueron desplazados. No voy a extenderme en el contenido de la normativa que he mencionado, el Plan de Desarrollo y los reglamentarios.

Sencillamente doy mi segundo criterio en la esperanza de que esta plenaria haya estudiado bien el asunto porque es delicado, encuentro que hay una imprecisa justificación del Proyecto de Ley 05 del 2002 y falta de coherencia en el artículo 75, en relación con el artículo 75 debo anotar que la disposición en comentario pretende adicionar como artículo 75A a la Ley 1448 y se ubica de manera posterior al artículo 75 pretendiendo darle continuidad, cuando este establece la titularidad del derecho de restitución, es decir, en contraríamos un problema de unidad de materia por cuanto lo que pretende regular, corresponde a un artículo distinto, tanto en la susación como en el espíritu de lo que allí se intenta legislar.

Tercer punto, la metodología de la identificación y caracterización implementada por la entidad correspondiente tiene varios momentos, uno atribuirle a la etapa administrativa y otro al momento de la etapa judicial. La legislación que se nos pretende incorporar no distingue suficientemente una de otra y no reconoce que este proceso de reconocimiento se desarrolla en la etapa judicial a pesar de que se haga el anuncio de administrativos de la primera etapa.

De modo que por la diversidad de las razones que he expuesto anuncio el voto negativo en relación con el proyecto de ley que ha sido presentado a consideración, gracias señor Presidente, y apreciados colegas.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con la modificación al artículo 3° presentada por el honorable Senador Paulino Riascos Riascos y avalada del Proyecto de Ley número 05 de 2022 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto**

de Ley número 05 de 2022 Senado, por la cual se regula en la Ley 1448 de 2011 la situación jurídica de los segundos ocupantes con vulnerabilidad socioeconómica de predios objeto de restitución.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con la modificación al artículo 3° presentada por el honorable Senador Paulino Riascos Riascos y avalada, el título y haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes del Proyecto de Ley número 05 de 2022 Senado e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 54

Por el No: 9

TOTAL: 63 Votos

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con la modificación al artículo 3° presentada por el honorable Senador Paulino Riascos Riascos y Avalada, el título y haga tránsito a la honorable Cámara de Representantes del Proyecto de Ley número 05 de 2022 Senado

por la cual se regula en la Ley 1448 de 2011 la situación jurídica de los segundos ocupantes con vulnerabilidad socioeconómica de predios objeto de restitución.

Honorables Senadores

Por el Sí

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Quiroga Óscar

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Benavides Solarte Diela Liliana

Besaile Fayad John Moisés

Bitar Castilla Liliana Esther

Blanco Álvarez Germán Alcides

Blel Scaff Nadia Georgette

Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Chagüi Flórez Julio Elías

Correa Jiménez Antonio José
 De la Calle Lombana Humberto
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Contreras Edgar de Jesús
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Elías Vidal Julio Alberto
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Farelo Daza Carlos Mario
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 Gómez Amín Mauricio
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hurtado Sánchez Norma
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Dídier
 Luna Sánchez David Andrés
 Merheg Marún Juan Sammy
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Oyuela José Luis
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quintero Cardona Esteban
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Roldán Avendaño John Jairo
 Tamayo Tamayo Soledad
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Turbay Miguel
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Zabarain Guevara Antonio

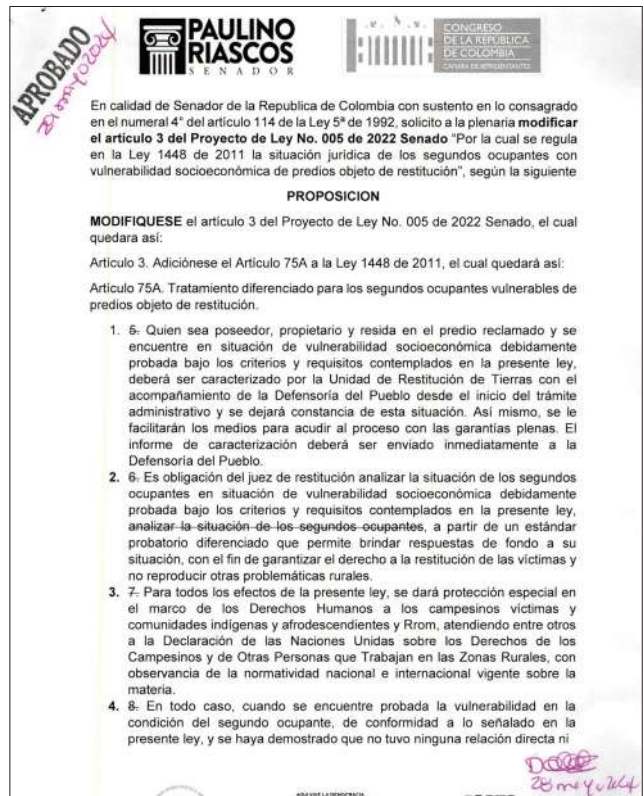
Honorables Senadores

Por el No

Arias Castillo Wilson Neber
 Asprilla Reyes Inti
 Estrada Cordero Julio César
 Díaz Plata Edwing Fabián
 González Villa Carlos Julio
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Schneider Gloria Inés

Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 Zuleta López Isabel Cristina
 29. V. 2024

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con la modificación al artículo 3º presentada por el honorable Senador Paulino Riascos Riascos y avalada, el título y haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes del Proyecto de Ley número 05 de 2022 Senado.



La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

Palabras de la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva:

Gracias. Gracias señor Presidente, señor Presidente desde esta tribuna quiero hablar sobre lo que significa el Acuerdo firmado en la Habana en el 2016 entre el Estado Colombia y las FARC EP, que es hito histórico que marco un nuevo capítulo en la historia de nuestro país, este Acuerdo no solo pone fin a décadas del Conflicto Armado, sino que se erige un modelo para la construcción de una Paz estable y duradera a Nivel Internacional, su

naturaleza jurídica como tratado Internacional, sus efectos jurídicos vinculantes y el compromiso de la Comunidad Internacional para su implementación, confirman su importancia y su legitimidad, no hay que olvidar que el Acuerdo de Paz se basa en los principios universales para no repetición, la justicia y la reparación a las víctimas inspirados en Tratados Internacionales como el Acuerdo de Paz de París y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

La Resolución número 2282 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, que encomienda, la primera y segunda misión de verificación de la ONU en Colombia, la tarea de monitorear su implementación, este es un claro, un ejemplo del apoyo y compromiso Internacional al Acuerdo de Paz. Además, la comunidad Internacional ha reconocido el Acuerdo como un modelo ejemplar para otros procesos de paz en el mundo, resaltando su enfoque integral que busca abordar las causas del conflicto y construir una paz estable y duradera, así existan personas que quieran desdibujar la magnitud, importancia y alcance de esta obra transformadora producto de un juicioso estudio de la realidad concreta de nuestro país; no creemos en las trompetas de guerra, de algunos que hacen política con el dolor de un país que necesita la reconciliación cerrando sus heridas. Es nuestra responsabilidad como legisladores... (cortan sonido), defender y fortalecer el acuerdo de paz, debemos trabajar en conjunto para garantizar su implementación efectiva, apoyar las instituciones que trabajan en este proceso y construir un país donde la paz sea una realidad tangible para todos los colombianos y colombianas. Muchísimas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno.

Palabras de la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno, quien da lectura a la siguiente constancia:

Muchísima, muchísimas gracias señor Presidente. *La Vorágine* en que se ha convertido la Presidencia de Gustavo Petro explica su afán por alterar el marco constitucional y legal, no es casualidad que, a pesar de su promesa, grabada en piedra, de no convocar a una Constituyente, desde hace algunos meses no ha hecho más que hablar de su necesidad e insiste en que el pueblo no está supeditado a ningún poder o protocolo con lo cual justifica su idea de que no requiere ser tratada por el Congreso ni la Corte Constitucional. En otras palabras, el gobierno Petro propone impulsarla por fuera de la institucionalidad desconociendo lo previsto en el artículo 360, 74 y siguientes de nuestra Constitución Política; surge una ineludible y compleja inquietud ¿cuál sería el fundamento

jurídico para promover esa constituyente? la respuesta la dieron Álvaro Leyva y Eduardo Montealegre, el primero, aduciendo conocer de primera mano el espíritu del acuerdo de La Habana 2016, afirmó que su preámbulo habilita las partes contratantes para acordar sin intervención institucional la convocatoria a un gran acuerdo nacional. Algo similar expresa Montealegre cuando afirma que los acuerdos son parte de la Constitución con fuerza vinculante y que ante las actuaciones de nosotros los actuales Congresistas la única salida de la constituyente.

Sin embargo, el propio Juan Manuel Santos y su jefe negociador en La Habana, nuestro compañero Humberto de la Calle, calificaron la tesis de Leyva de absurda y absolutamente equivocada; Sergio Jaramillo otro ex negociador que se adjudica la autoría de la introducción del acuerdo en entrevista con *El Tiempo* negó que el mismo tuviera como propósito servir de fundamento para la convocatoria de una constituyente; Jaramillo destacó que Leyva como ex negociador de las FARC compartió y aceptó los términos de dicha introducción sin que se entendiera como habilitante implícita para promover cambios estructurales del Estado por fuera de la legalidad. Más allá de lo disparatada que resulte la propuesta de Leyva y Montealegre, como lo fue burlar el plebiscito con una proposición en el Congreso, es importante tener presente varios puntos. Primero, la Corte Constitucional en Sentencia 630 de 2017 que validó el Acto Legislativo... (cortan sonido). Es la que validó el Acto Legislativo número 002 de ese mismo año sobre la estabilidad y seguridad jurídica del acuerdo estableció que se tenía que hacer sobre la base del principio de supremacía de la Constitución.

Dos, los acuerdos de La Habana no tienen categoría jurídica de tratado internacional, ni siquiera de un acuerdo especial conforme al artículo 3° común a los convenios de Ginebra. Primero, porque no fue suscrito por dos sujetos del derecho internacional, por lo que no le es aplicable las reglas de la Convención de Viena del 69.

Segundo, porque los acuerdos a los que alude el artículo 3° común corresponden a pactos humanitarios que pueden suscribir partes enfrentadas en un conflicto armado sin carácter internacional para humanizar la guerra, pero no para terminarla.

Tres, el depósito del acuerdo de La Habana en Naciones Unidas no le da categoría jurídica alguna, dado que ello no depende única y exclusivamente, dado que ello depende única y exclusivamente de la forma que adopta cada documento o instrumento, es decir, un tratado o convenio no lo es por el hecho de depositarse en algún organismo internacional, sino por cumplir las formalidades propias de la Convención de Viena.

Cuatro, si bien el Estado se ha comprometido. Pero es que este tema es importante, porque

justo, lo sabemos honorable Senadora, termine, termine como quieren burlar nuestra Constitución. Cuatro, aún en el evento de que se aceptara, no existe instancia por vía de la cual el país pueda ser demandado.

Cinco, paradójicamente el gobierno que más ha incumplido el acuerdo, que es este gobierno, es el que ahora se vale de ellos con la propuesta de una constituyente; los invito a que lean la nota en la *Silla Vacía* del 15 de mayo al 24.

Sexto, tampoco es cierto que lo acordado, lo contenido en el acuerdo tenga categoría de norma jurídica vinculante y mucho menos que sean de aplicación directa.

Séptimo, el acuerdo no está por encima de la Constitución Política como lo afirmó Leyva, ni hace parte de ella como si fuera un tratado internacional como lo afirmó Montealegre... (cortan sonido). La sentencia 630 de 2017 reconoce que lo contenido en el acuerdo con normas del DIDH y de Derechos Humanos pueden ser empleadas como parámetros de interpretación, exclusivamente como referente de desarrollo y validez de las normas y las leyes de implementación y desarrollo al acuerdo final con sujeción a las disposiciones constitucionales. Es absurdo que se afirme que lo contenido en el acuerdo tiene valor jurídico vinculante en sí mismo, como sí se tratara de una Constitución paralela que está por encima de la promulgada en 1991 o que tenga un valor que contenga mecanismo de acción gubernamental por fuera de la institucionalidad y del sistema de normas vigentes.

Les recordamos, Petro ganó, pero la Constitución no perdió. Muchas gracias Presidente.

2. Los acuerdos de La Habana no tienen la categoría jurídica de Tratado Internacional, ni siquiera de un Acuerdo Especial conforme el Artículo 3o Común a los Convenios de Ginebra. Lo primero, en la medida en que no fue suscrito por dos sujetos de derecho internacional, por lo que no se aplican las reglas de la Convención de Viena de 1969. Lo segundo, porque los Acuerdos a los que alude el artículo 3o Común corresponden a los pactos humanitarios que pueden suscribir las partes enfrentadas en un conflicto armado sin carácter internacional para humanizar la guerra, pero no para terminarla.

3. El depósito del Acuerdo de La Habana en Naciones Unidas no le da categoría jurídica alguna, dado que ello depende única y exclusivamente de la forma que adopta cada documento o instrumento; es decir, un Tratado o Convenio no lo es por el hecho de depositarse en algún organismo internacional, sino por cumplir con las formalidades propias de la Convención de Viena.

4. Si bien el Estado se ha comprometido a cumplir con lo acordado con las FARC, ello no implica que el documento sirva para promover un juicio de responsabilidad en contra del Estado colombiano. Aún en el evento que así se aceptara, no existe instancia por vía de la cual el País pueda ser demandado.

5. Paradójicamente el Gobierno que más ha incumplido el Acuerdo es el que ahora se vale de ello para justificar la propuesta de una Constituyente. En una nota del 15 de mayo de 2024, la Silla Vacía, identificó los 6 más grandes incumplimientos de Petro al Acuerdo.

6. Tampoco es cierto que lo contenido en el Acuerdo tenga la categoría de "norma jurídica vinculante" y mucho menos que sean de aplicación directa. Tan equivocada es esa tesis que el Acuerdo, para ser implementado, tuvo que ser desarrollado normativamente por el Congreso y el Ejecutivo, que tuvieron control de constitucionalidad automático por parte de la Corte.

7. El Acuerdo no está por encima de la Constitución Política, como lo afirmó Leyva, ni hace parte de ella como si fuera un Tratado Internacional, como lo dice Montealegre.

La sentencia C-630 de 2017 reconoce que aquel contenido del Acuerdo que se corresponda con normas de DIH y DDHH pueden ser empleadas como "parámetros de interpretación" (como lo sería cualquier otra norma de la Constitución Política) EXCLUSIVAMENTE como "referente de desarrollo y validez de las normas y las leyes de implementación y desarrollo del

OCOLPA 29 mayo 2024

Acuerdo Final, CON SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES. * Esto quiere decir que el Acuerdo NO FUE INTEGRADO A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, y que su aplicación debe sujetarse a las normas de la Constitución. En otras palabras, el Acuerdo NO VALIDA la implementación de mecanismos o medidas por fuera del marco constitucional, como por ejemplo servir de base jurídica para convocar una Constituyente por vía distinta a las previstas en el artículo 374 Constitución Política.

Es absurdo que se afirme que el contenido del Acuerdo tiene valor jurídico vinculante en sí mismo, como si se tratara de una "Constitución Paralela" que está por encima de la promulgada en 1991, o que tenga un valor jurídico que contenga mecanismos de acción gubernamental por fuera de la institucionalidad y del sistema de normas vigentes.

LES RECORDAMOS, PETRO GANÓ, PERO LA CONSTITUCIÓN NO PERDIÓ

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2024

PAOLA HOLGUÍN
Senadora

OCOLPA 29 mayo 2024

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio José Correa Jiménez.

Palabras del honorable Senador Antonio José Correa Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio José Correa Jiménez:

Muchísimas gracias señor Presidente. Presidente esto es una constancia que tengo desde ayer y usted amablemente me concedió poder intervenir en el presente día. He quedado con el compromiso de las famosas perlas de la entidad en cuestión y tengo que revelar que el 22 de mayo del cuatrienio anterior ocurrió, de este cuatrienio, de este año, ocurrió una tragedia en Soacha con la polvorera que tiene su nombre, Las Vaqueras, algo así que tuvo saldo de una persona muerta y 35 heridos, en Soacha, Cundinamarca.

CONSTANCIA

La vorágine en que se ha convertido la Presidencia de Gustavo Petro, explica su afán por alterar el marco constitucional y legal.

No es casualidad que, a pesar de su promesa "grabada en piedra" de no convocar a una Constituyente, desde hace unos meses no ha hecho más que hablar de su necesidad e insiste en que el "Pueblo" no está supeditado a ningún poder o protocolo, con lo cual justifica su idea de que no requiere ser tratada por el Congreso ni por la Corte Constitucional. En otras palabras, propone impulsarla por fuera de la institucionalidad, desconociendo lo previsto en el artículo 374 y siguientes de la Constitución Política.

Surge entonces una ineludible y compleja inquietud: ¿cuál sería el fundamento jurídico para promover esa Constituyente? La respuesta la dieron Álvaro Leyva y Eduardo Montealegre. El primero, aduciendo conocer de primera mano el espíritu del Acuerdo de La Habana de 2016, afirmó que su Preámbulo habilita a las partes contratantes para acordar, sin intervención institucional, la convocatoria a un "gran acuerdo nacional"; algo similar expresa Montealegre, cuando afirma que los Acuerdos son parte de la Constitución con fuerza vinculante y que ante las actuaciones del actual Congreso, la salida es la Constituyente.

Sin embargo, el propio Juan Manuel Santos y su jefe negociador en La Habana, nuestro compañero de Senado Humberto De La Calle, calificaron la tesis de Leyva como "absurda" y "absolutamente equivocada"; Sergio Jaramillo, otro exnegociador que se adjudica la autoría de la introducción del Acuerdo, en entrevista con El Tiempo, negó que el mismo tuviera como propósito servir de fundamento para la convocatoria de una Constituyente. Jaramillo destacó que Leyva, como exnegociador de las FARC, compartió y aceptó los términos de dicha introducción sin que se entendiera como una habilitante implícita para promover cambios estructurales al Estado por fuera de la legalidad.

Más allá de lo disparatada que resulte la propuesta de Leyva y Montealegre -como lo fue burlar el plebiscito con una proposición en el Congreso-; es importante tener presente:

1. La Corte Constitucional en sentencia C-630 de 2017, validó el Acto Legislativo 002 de ese mismo año, sobre estabilidad y seguridad jurídica del Acuerdo, sobre la base del principio de supremacía de la Constitución.

OCOLPA 29 mayo 2024

Les quiero dar la sorpresa que en el 2020 me di a la tarea de averiguar quién había contratado los tapabocas y fue esta polvorera, le dieron un contrato de 35 mil 700 millones de pesos en tapaboca KN-95 a una polvorera ¡ójigase bien! y compraron alrededor, yo digo que si costaron 7 mil pesos 5 millones de tapabocas y si contaron 3.500 que es lo que cuentan hoy en el mercado 10 millones de tapabocas. La pregunta es, con tanto tapaboca que había en la pandemia ¿para dónde echaron tanto tapaboca? y cuál era el objetivo de la famosa polvorera, mi querida Senadora.

La polvorera vendiendo tapabocas, pero ahí no va, el señor que lo pasean por todos los medios, mi querido Presidente, especulando y despotricando a diestra y siniestra y que todavía no ha mostrado una sola prueba, no sabemos si en Uribe pagó un dote, ojalá en ese principio de oportunidades incluya a su novia quien le administraba las finanzas. Pues yo me encontré un contrato sospechoso de una canalización de 28 mil 330 millones de pesos del Arroyo Chemerrain mi querido Presidente, entonces el señor tiene que dar explicaciones porque por allá en Chemerrain y nos ha hecho absolutamente nada.

Y le tiro esta perla Presidente, ojalá en ese principio también incluya al suegro un señor que le dicen, que se llama Germán Mejía Sierra; yo no acostumbro a sacar la vida privada de las personas, pero esto tiene que ver con el carácter público... (cortan sonido). Eran 10 perlas usted me permitió 3 y se lo agradezco. Y el señor tiene que dar explicaciones porque todos los Jagüeyes los administró él y los carrotaques y su suegra señor Olmedo tiene que incluirla en el principio, porque su suegra administró las ollas comunitarias. Esto no es venir a deslegitimar las instituciones porque le dé la gana.

Yo invito a la Comisión Primera que pueda estudiar un proyecto muy importante que hemos radicado, Presidente, y que tanto se necesita para que el principio de oportunidad no se convierta en un lavadero de manos de los delincuentes, después de que roban y se sacian empiezan a manchar honorabilidades. Aquí esto es con pruebas, con hechos contundentes.

Yo quiero, por último, mencionar que en el año 2016 al 2019 tuvo un órgano de control una persona muy importante del país, una firma de esa persona importante que se encargaba de... (cortan sonido). Esta firma que se encargaba de vigilar penalmente, este señor que se encargaba de vigilar penalmente, paradójicamente tenía un contrato con una firma jurídica, uno, por nada más y nada menos que 215 millones de pesos y otro por 182 millones de pesos; ya ustedes sabrán cómo se llama la firma y en ese cuatrienio o en ese cuatrienio no terminado se firmaron 964 contratos en el 2016 en la unidad, 864 contratos en el 2018, en el 2017 al 2018, 786 y 2017, 864, 2019 se firmaron... (cortan sonido).

Lo sospechoso es que el señor que salía a dar rueda de prensa nunca investigó un solo delito en

la Unidad Nacional del Gestión del Riesgo sobre todo lo que he denunciado y lo que te mencionaré en mis redes, porque sé que los compañeros requieren el tiempo para avanzar en la agenda legislativa... (cortan sonido)

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos.

Palabras del honorable Senador Julián Gallo Cubillos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julián Gallo Cubillos:

Gracias Presidente, estamos próximos a cumplir 6 años de estar ocupando una curul en el Senado de la República gracias al Acuerdo de Paz que firmamos con el Estado colombiano; hace 6 años cuando nosotros recién llegamos a este recinto, fuimos recibidos con una serie de insultos, de descalificaciones, de señalamientos, de estigmatización, que buscaban sobre todo matar políticamente el proyecto político que nosotros representamos y que está sintetizado en el Tratado de Paz. Por eso, para nosotros es sumamente satisfactorio que, en el día de hoy, incluidos aquellos sectores que se opusieron en ese momento al Acuerdo de Paz, se tenga que referir a ese Tratado de Paz, que tengan que salir a defenderlo y eso es la demostración de que la paz ha echado raíces en el corazón de todos los colombianos y colombianas y eso no hace más que producirnos satisfacción.

Por eso, en esta hora en que desde el Estado colombiano, desde el propio gobierno se convoca a partir del texto del acuerdo que firmamos, a un gran acuerdo nacional, que desate el proceso constituyente, lo único que podemos decir es que ese llamamiento y este es el mensaje que queremos darle todo el país incluido el Presidente y a la oposición, ese acuerdo de paz tiene que ser el cemento que permita... (cortan sonido)... Señal de reconstruir la necesaria unidad nacional en este momento histórico, que ese Acuerdo de Paz sea el comienzo la base de el gran acuerdo político nacional que demanda este momento de la historia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julio Alberto Elías Vidal.

Palabras del honorable Senador Julio Alberto Elías Vidal.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Elías Vidal, quien da lectura a la siguiente constancia:

Muchas gracias señor Presidente. Mi constancia de hoy señor Presidente, tiene que ver con la amplia agenda que tenemos legislativa en esta plenaria del Senado de la República, que muchos congresistas queremos venir a hacer la tarea y legislar en favor de las personas más necesitadas de este país, entre esos, por el sector turismo que viene en unos niveles lamentables en el turismo interno del país. Hace un mes el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo celebraba el aumento de los visitantes o turistas

extranjeros que visitaban el país con relación al año anterior, pero el turismo interno sigue sufriendo una caída sin precedentes o por lo menos no ha recuperado los niveles pre pandemia.

Tenemos unos niveles muy bajos, las estadísticas evidencian que a pesar de los avances que ha tenido el sector después de la pandemia, de los 52 millones de colombianos apenas un pequeño porcentaje de 13% ha podido retomar plenamente sus viajes y sus actividades turísticas. Lo preocupante de esto, señor Presidente y compañeros del Senado, es que insólito ver cómo este gobierno que mencionó en campaña que el turismo sería uno de los sectores que empujaría la economía del país, pero en la práctica no ha brindado el apoyo necesario y por el contrario ha aumentado la carga tributaria para este importante sector.

Hoy llamó la atención de toda la plenaria, porque hay muchas iniciativas legislativas de muchos de los que estamos aquí sentados en pro de beneficiar al turismo nacional a toda la industria hotelera, a toda la industria turística del país, pero la falta de conceptos técnicos y de avales fiscales del Ministerio de Hacienda no nos permite avanzar en la agenda legislativa.

Tengo radicado el Proyecto 112 de 2023 que impulsa el turismo en el país, para retomar los niveles pre pandemia y no ha sido posible que el Ministerio de la Hacienda me dé un concepto técnico, ni un aval fiscal. Quiero continuar con esta agenda, señor Presidente y contar con su aval para retraer este tipo de proyectos a la plenaria del Senado de la República sin el concepto técnico del Ministerio de Hacienda porque ya estamos cansados de esperarlo. Muchas gracias.

Entre enero y febrero de 2024, el número de visitantes a Parques Nacionales disminuyó 14,8% frente al mismo período del año 2023. Esta caída en el ecoturismo es preocupante, considerando el inmenso potencial de nuestros parques y reservas naturales.

La tasa de ocupación de alojamientos entre enero y febrero de 2024 fue de 50,6%, disminuyendo 3,3 puntos porcentuales frente al mismo período del año 2023. Esta reducción en la ocupación hotelera evidencia que la recuperación del sector aún no es completa y que muchos prestadores de servicios turísticos siguen enfrentando dificultades.

Senadores y senadoras, desde este Congreso hemos presentado múltiples proyectos de ley buscando reducir la alta carga impositiva que pesa sobre el sector turismo, como el IVA, el ICA y otros impuestos específicos al sector turismo. Proyectos como el 112 que presenté al inicio de esta legislatura, aún no han tenido el trámite esperado por falta del concepto y apoyo del Ministerio de Hacienda. **Es insólito ver cómo este Gobierno mencionó que el turismo sería uno de los sectores que empujaría la economía, pero en la práctica no ha brindado el apoyo necesario y por el contrario, ha aumentado la carga tributaria.**

Como legisladores, tenemos la responsabilidad de impulsar medidas que reactiven el turismo interno, fomentando que millones de colombianos puedan conocer y deleitarse con la diversidad turística nacional. Debemos trabajar de la mano con el ejecutivo, especialmente con los Ministerios de Comercio, Industria y Turismo, y de Hacienda, para encontrar soluciones efectivas y oportunas.

Por eso hoy desde la plenaria del Senado quiero hacer un llamado al señor Ministro de Hacienda y al Ministro de Comercio, Industria y Turismo, para que se reúnan con carácter urgente con quienes estamos impulsando iniciativas en pro del sector turismo. Pensemos juntos en alivios tributarios, incentivos, campañas de promoción y mejoramiento de la infraestructura turística. ¡EL TURISMO NO PUEDE ESPERAR MÁS!

Senadores y senadoras, apoyar el turismo es apoyar a Colombia. Este sector es mucho más que cifras, es el sustento de familias, el motor de desarrollo

regional y nuestra ventana al mundo. Actuemos ya para fortalecer el turismo, especialmente el turismo interno, y asegurar que decenas de millones de colombianos puedan disfrutar de las riquezas turísticas de nuestra nación.

Cordialmente,



JULIO ALBERTO ELÍAS VIDAL
Senador de la República

Bogotá, D.C., 29 mayo de 2024

CONSTANCIA SITUACIÓN DEL TURISMO EN COLOMBIA

Senador
IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente Senado de la República,

Señor presidente, mi constancia el día de hoy busca llamar la atención sobre la delicada situación que atraviesa actualmente el sector turismo en Colombia, especialmente el turismo interno. A pesar de algunos indicadores positivos en el turismo receptivo internacional, la recuperación del sector después de la pandemia ha sido lenta e insuficiente, afectando a millones de colombianos que dependen de esta industria.

El turismo interno, es decir, los colombianos que viajan y disfrutan de su propio país, sigue por debajo de los niveles prepandemia. En el cuarto trimestre de 2023 según las cifras reportadas por Min Comercio, cerca de 2,91 millones de personas realizaron turismo interno, lo que representa solo un 13,2% de la población total. Esta cifra está 1,2 puntos porcentuales por debajo de lo registrado en el mismo período de 2019 cuando 3,3 millones de personas realizaron turismo interno. **No podemos contentarnos con la recuperación del turismo internacional, mientras los colombianos aún no pueden disfrutar plenamente de las maravillas turísticas de nuestro país.**

Estas estadísticas evidencian que, a pesar de ciertos avances, el turismo interno sigue rezagado. De los 52 millones de colombianos, **apenas un pequeño porcentaje un 13,2% ha podido retomar plenamente sus viajes y actividades turísticas dentro del país. Esta situación no solo afecta a las familias que desean disfrutar de las maravillas de Colombia, sino también a las numerosas comunidades y pequeños emprendedores que dependen del turismo interno para su sustento.**

Handwritten signature and date: 29 mayo 2024

Presidente de la corporación, honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez, manifiesta:

Muy bien honorable Senador. Señoras, señores senadores les anunció que mañana se citará a plenaria del Senado a las 12 del día y podremos sesionar de manera mixta; espero no se disguste mucho la plenaria honorables Senadores.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley del orden del día.

Proyecto de Ley número 174 de 2023 Senado, 401 de 2023 Cámara, por medio del cual se promueve la competencia justa en el sector financiero y se dictan otras disposiciones.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Presidente, aquí hay que hacer unas anotaciones para mejor proveer en el trámite de este proyecto, al Senador Juan Diego Echeverría le fue aceptado un impedimento en la Comisión Tercera de Senado, por tanto, procede a retirarse del recinto y no va a participar ni en la discusión ni en la votación, así lo autoriza la norma constitucional.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos radicados.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez al Proyecto de Ley número 174 de 2023 Senado, 401 de 2023 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez al Proyecto de Ley número 174 de 2023 Senado, 401 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 8

Por el No: 46

TOTAL: 54 Votos

**Votación nominal al impedimento
presentado por el honorable Senador Josué
Alirio Barreras Rodríguez al Proyecto de
Ley número 174 de 2023 Senado, 401 de 2023
Cámara**

*por medio del cual se promueve la
competencia justa en el sector financiero y se
dictan otras disposiciones.*

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
Ávila Martínez Ariel Fernando
Avella Esquivel Aída Yolanda
Benavides Solarte Diela Liliana
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Riascos Riascos Paulino
Vega Pérez Alejandro Alberto
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
29. V. 2024

**Votación nominal al impedimento
presentado por el honorable Senador Josué
Alirio Barreras Rodríguez al Proyecto de
Ley número 174 de 2023 Senado, 401 de 2023
Cámara**

*por medio del cual se promueve la
competencia justa en el sector financiero y se
dictan otras disposiciones.*

Honorables Senadores

Por el No

Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti

Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Besaille Fayad John Moisés
Blanco Álvarez Germán Alcides
Cabal Molina María Fernanda
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Correa Jiménez Antonio José
Daza Cotes Imelda
De la Calle Lombana Humberto
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Contreras Edgar de Jesús
Díaz Plata Edwing Fabián
Elías Vidal Julio Alberto
Espinosa Oliver Karina
Espitia Jerez Ana Carolina
Farelo Daza Carlos Mario
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Maya Juan Pablo
Garcés Rojas Juan Carlos
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gómez Amín Mauricio
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Didier
Luna Sánchez David Andrés
Name Vásquez Iván Leonidas
Pérez Giraldo Claudia María
Pizarro Rodríguez María José
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jael
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Roldán Avendaño John Jairo
Valencia Laserna Paloma Susana
29. V. 2024

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez al Proyecto de Ley número 174 de 2023 Senado, 401 de 2023 Cámara.



La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento radicado.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo al Proyecto de Ley número 174 de 2023 Senado, 401 de 2023 Cámara quien deja constancia de su retiro del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo al Proyecto de Ley número 174 de 2023 Senado, 401 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 5

Por el No: 53

TOTAL: 58 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo al Proyecto de Ley número 174 de 2023 Senado, 401 de 2023 Cámara

por medio del cual se promueve la competencia justa en el sector financiero y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

- Agudelo García Ana Paola
 - Guevara Villabón Carlos Eduardo
 - Pulido Hernández Jonathan Ferney
 - Riascos Riascos Paulino
 - Virgüez Piraquive Manuel Antonio
29. V. 2024

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo al Proyecto de Ley número 174 de 2023 Senado, 401 de 2023 Cámara

por medio del cual se promueve la competencia justa en el sector financiero y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

- Arias Castillo Wilson Neber
- Asprilla Reyes Inti
- Barrera Rodríguez Josué Alirio
- Barreto Quiroga Óscar
- Bedoya Pérez Sor Berenice
- Benavides Mora Carlos Alberto
- Benavides Solarte Diela Liliana
- Bernal Sánchez Sonia Shirley
- Besaile Fayad John Moisés
- Blanco Álvarez Germán Alcides
- Blel Scaff Nadia Georgette
- Cabal Molina María Fernanda
- Cabrales Baquero Enrique
- Carreño Castro José Vicente
- Castañeda Gómez Ana María
- Castellanos Serrano Jairo Alberto
- Chacón Camargo Alejandro Carlos
- Correa Jiménez Antonio José
- Daza Cotes Imelda
- De la Calle Lombana Humberto
- Deluque Zuleta Alfredo Rafael
- Díaz Plata Edwing Fabián
- Elías Vidal Julio Alberto
- Espinosa Oliver Karina
- Estrada Cordero Julio César
- Farelo Daza Carlos Mario
- Flórez Schneider Gloria Inés
- Fuelantala Delgado Richard Humberto
- Garcés Rojas Juan Carlos
- Giraldo Hernández Óscar Mauricio
- Gómez Amín Mauricio
- González Villa Carlos Julio
- Guerra Hoyos Andrés Felipe
- Hernández Silva Yuly Esmeralda
- Jaimes Cruz Sandra Yaneth
- Jiménez López Carlos Abraham
- Lemos Uribe Juan Felipe
- Lobo Chinchilla Didier
- Luna Sánchez David Andrés
- Meisel Vergara Carlos Manuel

Merheg Marún Juan Sammy
 Name Cardozo José David
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pineda García Marcos Daniel
 Pizarro Rodríguez María José
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quintero Cardona Esteban
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 29. V. 2024

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo al Proyecto de Ley número 174 de 2023 Senado, 401 de 2023 Cámara.

The document is a formal communication from Senator Iván Leonidas Name Vásquez to Senator Honorio Miguel Henríquez Pinedo. It is dated Bogotá D.C., 29 de mayo de 2024. The subject is the denial of an impediment to Project of Law No. 174 of 2023 (Senate) / No. 401 of 2023 (Chamber). The text explains that the impediment is denied because the Senator is a family member of the Mayor of Santa Marta, and accepting it would create a conflict of interest. The document is signed by Iván Leonidas Name Vásquez, President of the Senate, and includes a stamp from the Senate of the Republic. There are handwritten notes in pink ink: 'NEGADO' and '29 mayo 2024' in the top right, and a signature and date '20 mayo 2024' in the bottom right.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Sonia Shirley Bernal Sánchez.

Palabras de la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez:

Muchas gracias, un cordial y fraterno saludo a todas y todos colegas y colegas. Para cuarto debate el siguiente Proyecto de Ley número 174 Senado, que tiene como objeto promover la competencia justa en el sector financiero; esto compañeros, señores senadores, en el marco de los principios de libertad y competencia justa para establecer que el crédito se pueda permitir a todas las entidades financieras que comprende el Decreto número 663 del año 1993.

Este es un proyecto que ha sido juiciosamente estudiado con origen en Cámara, ha tenido el respaldo pues de todos los que han podido hacer las proposiciones y hoy les puedo decir que cuenta con solo 5 artículos y las proposiciones avaladas, entre esas, las del honorable Meisel que hace una recomendación.

Entonces, no es nada más sino facilitar que las cooperativas que son supervisadas por la súper financiera, como quiera que es una de las entidades financieras del país también pueda ser susceptibles de recibir los excedentes financieros de las diferentes entidades territoriales y descentralizadas. Esto va en el marco, pues de apostarle a la competencia justa y libre y facilitar en un momento dado la economía popular.

Entonces, con estas dos proposiciones pido de manera muy especial a todos los honorables Senadores su respaldo y su voto positivo a este proyecto de ley.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Alejandro Alberto Vega Pérez:

Presidente, gracias por la generosidad del tiempo y muy breve las inquietudes, este proyecto ya es un proyecto que va para, este es el cuarto debate ya; una vez la decisión que tome esta plenaria decidirá si es ley o no, pero me asaltan varias inquietudes que quisiera que la ponente aclarara a esta plenaria porque de lo contrario tendríamos que votar de manera negativa este proyecto. Hemos estado dialogando con varios colegas frente, primero, a la conveniencia de flexibilizar que las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas puedan invertir sus excedentes de liquidez en otras instituciones financieras y esto está generando, pues, primero un riesgo para las finanzas de las entidades territoriales.

Pero segundo, el Ministerio de Hacienda ha hecho una advertencia frente a la inconstitucionalidad de este proyecto porque está modificando implícitamente o tácitamente el de, el artículo 17 de la Ley 819, es la Ley Orgánica de presupuesto, en el que se establecen los requisitos para que las entidades puedan invertir sus excedentes de liquidez. Entonces, quisiera dejar estas inquietudes para que la ponente pueda darle claridad a esta plenaria, de lo contrario, pues nos correspondería votar de manera negativa. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Muchas gracias Presidente. No, mire, yo valoro la intención del proyecto que los entes territoriales puedan tener la posibilidad de poner a rendir su platica y le quería simplemente explicar a sus señorías en qué consiste mi proposición, el proyecto de ley como viene, usa la palabra “deberán” invertir en test o tal y, yo creo que eso le resta autonomía a la gerencia pública de los entes territoriales y lo cambiamos por la palabra “podrán”, entonces,

tienen esa opción y tienen doctor Vega, también la opción de invertir en todas las cosas que ya la ley dice, entonces, pues yo creo que ellos podrán usar esos recursos para lo que la ley ya lo facultaba, simplemente estamos añadiendo la posibilidad de tener estos instrumentos financieros y libres de poder decidir si lo hacen o no. Era simplemente eso señor Presidente gracias

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Didier Lobo Chinchilla:

Muy bien por la aclaración, no dice tendrán sino podrán, ¿Senador Vega está satisfecho? o considera que la ponente responda frente a su inquietud. Senadora ponente tiene el uso de la palabra.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez:

Gracias, al Senador Vega, pues decirle que en efecto le agradezco la precisión porque esto nos permite tener más tranquilidad a la hora de votar; si bien es cierto el artículo 17 de la Ley 819, esta es orgánica, esta ley que vamos aprobar con el respaldo de ustedes no está haciendo ningún tipo de modificación a la Ley Orgánica que es la 17, la cual establece como el bien lo dice la definición de la colocación de excedentes de liquidez en las entidades. Una cosa son las entidades financieras y otras son los establecimientos bancarios; lo que queremos es ampliar para que los excedentes de las entidades territoriales como bien lo decía el Senador Meisel no solamente quede pues los bancos, sino que puedan ir a las cooperativas, pero que están supervisadas por la Superfinanciera y no le baja en ningún momento el riesgo, la calificación de riesgo tienen que ser las que tienen la mayor calificación de riesgo.

Yo creo que con esto podemos ampliar, sin embargo, aquí nos acompaña el honorable Representante Óscar Darío, que sí el Senador pues considera, podemos pedir una ampliación al respecto.

Con respecto a lo que dijo el Ministerio de Hacienda, colega, es efectivamente que ellos iban a reglamentarla, que la van a reglamentar, que esperen la reglamentan, eso realmente el concepto que lo recibimos de ellos. Pero yo creo que si nos quedamos esperando pasan otros 20 años y no la reglamenta.

El Secretario General de la Corporación, Doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Permítame Presidente que informe a la plenaria que el Senador David Luna se retiró del recinto en forma voluntaria en tiempo oportuno, no participan en la discusión, ni en la votación de estas iniciativas que se están tramitando.

Queda la constancia tanto escrita, como de secretaría notarial en igual sentido, por la misma razón el Senador Alejandro Carlos Chacón quien también se retiró en su momento. Además, se ha retirado en su momento el Senador Esteban Quintero

por la misma razón, en el mismo momento y para el mismo proyecto que se viene trabajando, igual que los anteriores Senadores, no necesita presentar escrito queda la constancia notarial.

La Presidencia indica a la Secretaria dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto.

Por Secretaria se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 174 de 2023 Senado, 401 de 2023 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 174 de 2023 Senado, 401 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaria abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 58

Por el No.: 1

TOTAL: 59 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 174 de 2023 Senado, 401 de 2023 Cámara

por medio del cual se promueve la competencia justa en el sector financiero y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola

Asprilla Reyes Inti

Ávila Martínez Ariel Fernando

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Quiroga Óscar

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Benavides Solarte Diela Liliana

Bernal Sánchez Sonia Shiley

Bitar Castilla Liliana Esther

Blanco Álvarez Germán Alcides

Blel Scaff Nadia Georgette

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüi Flórez Julio Elías

Correa Jiménez Antonio José
 Daza Cotes Imelda
 De la Calle Lombana Humberto
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Plata Edwing Fabián
 Elías Vidal Julio Alberto
 Espinosa Oliver Karina
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Estrada Cordero Julio César
 Farelo Daza Carlos Mario
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fuelantala Delgado Richard Humberto
 Gallo Cubillos Julián
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 González Villa Carlos Julio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Jaimés Cruz Sandra Yaneth
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Dídier
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Sammy
 Name Cardozo José David
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Oyuela José Luis
 Pineda García Marcos Daniel
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio

Honorables Senadores

Por el No

Vega Pérez Alejandro Alberto
 29. V. 2024

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 174 de 2023 Senado, 401 de 2023 Cámara.

Se abre segundo debate

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Dídier Lobo Chinchilla, manifiesta:

Señor secretario ¿Cuántos artículos tiene el proyecto, informe si se han radicado proposiciones y sobre qué artículos?

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Son tres artículos, cinco artículos Presidente, hay dos proposiciones, una de la ponente que de suyo viene con la figura de aval y una del Senador Carlos Meisel que también viene avalada por la ponente.

El Senador Meisel propone que en el artículo segundo que se llama: inversión de los excedentes de liquidez, se cambie en el primer inciso la expresión, “deberán” por “podrán” invertir sus excedentes y no tiene más indicación de modificaciones.

Y, en la que la propia ponente presenta, introduce un párrafo nuevo con el número tres en el artículo dos, que dice el párrafo nuevo: los recursos de que trata este artículo podrán seguir siendo invertidos en fondo de inversión colectiva del mercado monetario o abierto sin pacto de permanencia administrado por sociedades fiduciarias conforme a la normatividad vigente, esas son las dos únicas proposiciones que tiene este proyecto, Presidente, ya puede usted anunciar la votación, cinco artículos tiene.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Dídier Lobo Chinchilla:

Secretario ¿leyó todas las proposiciones?

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Sí Presidente, ya se leyeron.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones avaladas al artículo 2º del Proyecto de Ley número 174 de 2023 Senado, 401 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de Ley número 174 de 2023 Senado, 401 de 2023 Cámara, por medio del cual se promueve la competencia justa en el sector financiero y se dictan otras disposiciones.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado y sea ley de la República?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado con las proposiciones avaladas al artículo 2º, el título y que sea Ley de la República del Proyecto de Ley número 174 de 2023 Senado, 401 de 2023 Cámara e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 58

Por el No: 3

TOTAL: 61 Votos

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones modificativas al artículo 2º, título y que sea ley de la República el Proyecto de Ley número 174 de 2023 Senado, 401 de 2023 Cámara

por medio del cual se promueve la competencia justa en el sector financiero y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
Asprilla Reyes Inti
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Quiroga Óscar
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Bitar Castilla Liliana Esther
Blanco Álvarez Germán Alcides
Blél Scaff Nadia Georgette
Cabralés Baquero Enrique
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüi Flórez Julio Elías
De la Calle Lombana Humberto
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Plata Edwing Fabián
Elías Vidal Julio Alberto
Espinosa Oliver Karina
Espitia Jerez Ana Carolina
Estrada Cordero Julio César

Farelo Daza Carlos Mario
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Cubillos Julián
Gallo Maya Juan Pablo
Garcés Rojas Juan Carlos
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Holguín Moreno Paola Andrea
Hurtado Sánchez Norma
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Dídier
Meisel Vergara Carlos Manuel
Merheg Marún Juan Sammy
Name Cardozo José David
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Oyuela José Luis
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quilcué Vivas Aída Marina
Quiroga Carrillo Jael
Riascos Riascos Paulino
Roldán Avendaño Jhon Jairo
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Valencia Laserna Paloma Susana
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Zuleta Lopez Isabel Cristina

Honorables Senadores

Por el No

Castañeda Gómez Ana María
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Restrepo Correa Ómar de Jesús
29. V. 2024

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado con las proposiciones avaladas al artículo 2º, el título y que sea ley de la República del Proyecto de Ley número 174 de 2023 Senado, 401 de 2023 Cámara.

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2024

Honorable Senador,
IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ
Presidente
Senado de la República

APROBADO
29 mayo 2024

PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley No. 401/2023 Cámara – 174/2023 Senado "Por medio del cual se promueve la competencia justa en el sector financiero, y se dictan otras disposiciones".

Adiciónese un párrafo 4 al artículo 2 del Proyecto de Ley No. 401/2023 Cámara – 174/2023 Senado, el cual quedará así:

Artículo 2. Inversión en excedentes de liquidez. Las entidades territoriales y las entidades descentralizadas del orden territorial con participación pública superior al cincuenta por ciento (50%), sin perjuicio de las demás inversiones autorizadas en la ley, deberán invertir sus excedentes de liquidez, así:

1. En Títulos de Tesorería (TES) Clase "B", tasa fija o indexados a la UVR, del mercado primario directamente ante la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional o en el mercado secundario en condiciones de mercado y,
2. En certificados de depósitos a término, depósitos en cuenta corriente, de ahorros o a término en condiciones de mercado en establecimientos de crédito vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Parágrafo 1. Para efectos de las inversiones en establecimientos de crédito de las que trata este artículo, estos deberán cumplir con la siguiente calificación de riesgo, según el plazo de inversión así:

1. Para inversiones con plazo igual o inferior a un (1) año, el establecimiento de crédito deberá contar con una calificación vigente correspondiente a la máxima categoría para el corto plazo, de acuerdo con las escalas usadas por las sociedades calificadoras que la otorgan y contar como mínimo con la segunda mejor calificación vigente para el largo plazo utilizada por las respectivas sociedades.

Externo: (60) (i) 3823716
Interno: (60) (i) 3823000 - Ext 3716
(60) (i) 3824000 - Ext 3717 sonia.bernal@senado.gov.co

DOCE
28 mayo 2024

2. Para inversiones con plazo superior a un (1) año, el establecimiento de crédito deberá contar como mínimo con la segunda mejor calificación vigente para el largo plazo, según la escala utilizada por las sociedades calificadoras y la máxima calificación para el corto plazo de acuerdo con la escala utilizada para este plazo.
3. Las entidades territoriales podrán seguir colocando sus excedentes de liquidez en Instituciones de Fomento y Desarrollo calificadas como de bajo riesgo crediticio.

Parágrafo 2. Tratándose de excedentes de liquidez de recursos de regalías y compensaciones deberá reportarse su inversión, trimestralmente, a la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, por medio físico y magnético, dentro del mes siguiente a la fecha de corte de cada trimestre y a través de los formatos que para tal efecto sean diseñados por la entidad.

Parágrafo nuevo 3. Los recursos de que trata este artículo podrán seguir siendo invertidos en fondos de inversión colectiva del mercado monetario o abiertos sin pacto de permanencia administrados por sociedades fiduciarias, conforme a la normatividad vigente.

Parágrafo 4 3. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentará o dispuestó en el presente artículo.

JUSTIFICACIÓN

Los Fondos de Inversión Colectiva son un instrumento de ahorro e inversión cuyo papel ha sido de gran relevancia no solo para actores privados, sino también para entidades del sector público de nivel central y territorial.

Se estima que, con corte a marzo de 2024, el sector público tenía invertidos excedentes de liquidez por más de \$22 billones en los fondos de inversión cuya política está regulada en el Decreto 1525 de 2008. En los últimos 7 años, los fondos creados en el marco del mencionado decreto han abonado rendimientos por más de \$3,7 billones de pesos. Teniendo en cuenta esta información, se hace necesario garantizar la subsistencia de este régimen, manteniendo la posibilidad de las entidades públicas de invertir en estos vehículos.

Atentamente,

SONIA SHIRLEY BERNAL SÁNCHEZ
Senadora de Congreso de Colombia

Bogotá 07 de mayo de 2024

Senador:
Iván Name
Presidente Senado de la República
Ciudad

Gregorio Eljach Pacheco
Secretario Senado de la República

Asunto: Proposición modificatoria

APROBADO
29 mayo 2024

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 174 de 2023 Senado / 401 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se promueve la competencia justa en el sector financiero y se dictan otras disposiciones", el cual quedaría así:

PROYECTO DE LEY 174 DE 2023 SENADO

SEGUNDO DEBATE SENADO DE LA REPUBLICA

"Por medio de la cual se promueve la competencia justa en el sector financiero y se dictan otras disposiciones"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA

ARTÍCULO 2: Inversión de los excedentes de liquidez

Las entidades territoriales y las entidades descentralizadas del orden territorial con participación pública superior al cincuenta por ciento (50%), sin perjuicio de las demás inversiones autorizadas en la ley, deberán **podrán** invertir sus excedentes de liquidez, así:

1. En Títulos de Tesorería (TES) Clase "B", tasa fija o indexados a la UVR, del mercado primario directamente ante la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional o en el mercado secundario en condiciones de mercado y,
2. En certificados de depósitos a término, depósitos en cuenta corriente, de ahorros o a término en condiciones de mercado en establecimientos de crédito vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

DOCE
29 mayo 2024

Parágrafo 1º. Para efectos de las inversiones en establecimientos de crédito de las que trata este artículo, estos deberán cumplir con la siguiente calificación de riesgo, según el plazo de inversión así:

1. Para inversiones con plazo igual o inferior a un (1) año, el establecimiento de crédito deberá contar con una calificación vigente correspondiente a la máxima categoría para el corto plazo, de acuerdo con las escalas usadas por las sociedades calificadoras que la otorgan y contar como mínimo con la segunda mejor calificación vigente para el largo plazo utilizada por las respectivas sociedades.
2. Para inversiones con plazo superior a un (1) año, el establecimiento de crédito deberá contar como mínimo con la segunda mejor calificación vigente para el largo plazo, según la escala utilizada por las sociedades calificadoras y la máxima calificación para el corto plazo de acuerdo con la escala utilizada para este plazo.
3. Las entidades territoriales podrán seguir colocando sus excedentes de liquidez en Instituciones de Fomento y Desarrollo calificadas como de bajo riesgo crediticio.

Parágrafo 2º. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentará lo dispuesto en el presente artículo.

Carlos Mesa

Gregorio Eljach Pacheco

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley del orden del día.

Proyecto de Ley número 312 de 2023 Senado, 076 de 2022 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 163 de la Ley 100 de 1993.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 312 de 2023 Senado, 076 de 2022 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 312 de 2023 Senado, 076 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 58

TOTAL: 58 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 312 de 2023 Senado, 076 de 2022 Cámara

por medio del cual se modifica el artículo 163 de la Ley 100 de 1993.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
Asprilla Reyes Inti
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Bitar Castilla Liliana Esther
Blanco Álvarez Germán Alcides
Blél Scaff Nadia Georgette
Cabralés Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Sarabia Efraín José
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Correa Jiménez Antonio José
Daza Cotes Imelda
De la Calle Lombana Humberto

Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Plata Edwing Fabián
Elías Vidal Julio Alberto
Espinosa Oliver Karina
Espitia Jerez Ana Carolina
Estrada Cordero Julio César
Farelo Daza Carlos Mario
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gómez Amín Mauricio
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Holguín Moreno Paola Andrea
Hurtado Sánchez Norma
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Dídier
Meisel Vergara Carlos Manuel
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quilcué Vivas Aída Marina
Quiroga Carrillo Jael
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Riascos Riascos Paulino
Roldán Avendaño John Jairo
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Valencia Laserna Paloma Susana
Vega Pérez Alejandro Alberto
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Zuleta López Isabel Cristina
29. V. 2024

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 312 de 2023 Senado, 076 de 2022 Cámara.

Se abre segundo debate

El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Tiene tres artículos en totalidad, había una proposición del Senador Alfredo Deluque, la ha dejado como constancia, queda en ese sentido y, no hay proposiciones, presidente.

Alfredo DEL DUQUE
#EscucharParaProgresar

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY 312 DE 2023 SENADO, 076 DE 2022 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 163 DE LA LEY 100 DE 1993"

Modifíquese el párrafo tercero (3) del artículo segundo (2) del Proyecto de Ley del asunto en virtud de ampliar en las consecuencias que tendría la entidad aseguradora al omitir la iniciación de las acciones civiles y penales para que se apliquen las sanciones contempladas en la ley cuando se incurra en falsedad al hacerse la presentación por parte del afiliado de la declaración de convivencia no menor a 5 años.

TEXTO PONENCIA	Texto Propuesto
<p>PARAGRAFO 3°. Entiéndase por vínculo de crianza aquellas familias constituidas a través de relaciones de hecho o de crianza, edificadas en la solidaridad, los lazos de afecto, la protección, la dependencia y el respeto, por lo cual la entidad responsable del aseguramiento realizará la afiliación del beneficiario al sistema, previa presentación por parte del afiliado de la declaración de convivencia no menor a 5 años. En caso de falsedad, la entidad aseguradora iniciará las acciones civiles y penales para que se apliquen las sanciones contempladas en la ley.</p>	<p>PARAGRAFO 3°. Entiéndase por vínculo de crianza aquellas familias constituidas a través de relaciones de hecho o de crianza, edificadas en la solidaridad, los lazos de afecto, la protección, la dependencia y el respeto, por lo cual la entidad responsable del aseguramiento realizará la afiliación del beneficiario al sistema, previa presentación por parte del afiliado de la declaración de convivencia no menor a 5 años.</p> <p>En caso de falsedad, la entidad aseguradora iniciará las acciones civiles y penales pertinentes para que se apliquen las sanciones contempladas en la ley debiendo prever que de incurrir en la omisión y/o incumplimiento de poner en conocimiento de las autoridades de la falsedad en la presentación de la declaración de convivencia, esto podría acarrear sanciones para la persona jurídica y, en ciertos casos, el surgimiento de la responsabilidad penal de sus directivos o representantes.</p>

ALFREDO DEL DUQUE ZULETA
Senador de la República

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado del Proyecto de Ley número 312 de 2023 Senado, 076 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo.

Palabras del honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:

Presidente, con el debido respeto además el cariño y aprecio que le tengo al secretario de la corporación, el anterior proyecto no pude votarlo tardíamente, indudablemente presentamos un impedimento porque unos compañeros estaban impedidos, porque tenían familiares en los departamentos y tomaron la determinación de no someter a votación.

Yo no voté el proyecto pero le quiero decir lo siguiente: los impedimentos se pueden presentar en cualquier momento del trámite del proyecto y se tienen que someter a votación, afortunadamente a pesar de haber presentado el impedimento no se sometió, no se sometió y yo no estaba, pero queda muy mal y entre dicho que presenten un impedimento se deje constancia, un impedimento pero no se vote, qué tal hubiera estado votando en la plenaria yo pensando que se había dado curso al impedimento, entonces le pido el favor la secretaría y la mesa que cuando presentemos un impedimento en el transcurso no dejen de someter los impedimentos a votación, gracias Presidente.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

La persona de UTL del Senador Chacón llegó a radicar una hoja cuando ya estábamos en el punto de votación y se habían evacuado los impedimentos que estaban, en favor de su presencia acá que se había estado aquí se fue, se dejó constancia de que no estaba para no participar en la discusión y en la votación que es el mismo efecto que se hubiera obtenido si se hubiera tramitado el impedimento, pero la oportunidad procesal ya estaba pasada y estábamos votando cuando él lo trajo, para favorecer su voluntad de manifestar que no estaba; entonces se convierte el impedimento en constancia secretarial notarial que tiene el mismo efecto, ese fue el trámite porque llegó cuando ya habíamos pasado a votación, por eso se hizo así.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Didier Lobo Chinchilla:

Para proteger su seguridad jurídica señor Chacón dejamos constancia que no estuvo en el recinto y no votó el proyecto, abra registró señor secretario.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de Ley número 312 de 2023 Senado, 076 de 2022 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 163 de la Ley 100 de 1993.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado y sea ley de la República?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado, el título y que sea Ley de la República el Proyecto de Ley número 312 de 2023 Senado, 076 de 2022 Cámara e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 59

Por el No: 1

TOTAL: 60 Votos

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado, título y que sea ley del Proyecto de Ley número 312 de 2023 Senado, 076 de 2022 Cámara,

por medio del cual se modifica el artículo 163 de la Ley 100 de 1993.

Honorables Senadores**Por el Sí**

Agudelo García Ana Paola
 Asprilla Reyes Inti
 Ávila Martínez Ariel Fernando
 Barrera Rodríguez Josué Alirio
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benavides Mora Carlos Alberto
 Benavides Solarte Diela Liliana
 Bitar Castilla Liliana Esther
 Blanco Álvarez Germán Alcides
 Blél Scaff Nadia Georgette
 Cabrales Baquero Enrique
 Carreño Castro José Vicente
 Castañeda Gómez Ana María
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chacón Camargo Alejandro Carlos
 Daza Cotes Imelda
 De la Calle Lombana Humberto
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Plata Edwing Fabián
 Echeverría Sánchez Juan Diego
 Elías Vidal Julio Alberto
 Espinosa Oliver Karina
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Estrada Cordero Julio César
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Fuelantala Delgado Richard Humberto
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 González Villa Carlos Julio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Dídier
 Luna Sánchez David Andrés
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Sammy
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Giraldo Claudia
 Pérez Pérez Catalina del Socorro

Pineda García Marcos Daniel
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quiroga Carrillo Jael
 Roldán Avendaño John Jairo
 Rozo Zambra Yenny
 Tamayo Tamayo Soledad
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zabarain Guevara Antonio Luis
 Zuleta López Isabel Cristina.

Honorables Senadores**Por el No**

Arias Castillo Wilson Neber
 29. V. 2024

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado, el título y que sea Ley de la República el Proyecto de Ley número 312 de 2023 Senado, 076 de 2022 Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley del orden del día.

Proyecto de Ley número 315 de 2023 Senado, 151 de 2022 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia para rendir público homenaje al municipio de Soledad en el departamento del Atlántico, exaltando y reconociendo su riqueza cultural y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante a la Cámara autora del proyecto, Jezmi Lizeth Barraza Arraut.

Palabra de la honorable Representante a la Cámara Jezmi Lizeth Barraza Arraut.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Representante a la Cámara Jezmi Lizeth Barraza Arraut:

Gracias señor Presidente, un saludo muy especial para todos los senadores y para todas las personas que nos ven hoy, realmente para mí es un honor poder (cortan sonido). Gracias, bueno para mí es un honor poder exponer este proyecto de Ley que busca homenajear, proteger y promover el patrimonio cultural de mi municipio de Soledad, Atlántico, que es hogar de más de 700.000 habitantes, es el octavo municipio más grande del país y el tercero de la región Caribe.

Hay tres puntos básicos que quisiera, que me gustaría exponer señor Presidente, ¿qué busca este proyecto? el primero es el reconocimiento y el fortalecimiento de la riqueza cultural de Soledad, realmente nosotros somos un municipio que aporta al fortalecimiento cultural de toda la región Caribe, a nivel departamental y a nivel regional nos reconocen

por ejemplo como las expresiones artísticas de la décima y el merecumbé, eh, expresiones artísticas como el ceremonial de la muerte que le da apertura al carnaval de Barranquilla y al carnaval de la región Caribe, también expresiones gastronómicas como la butifarra muy conocida por muchos de ustedes queridos Senadores sobre todo los de la bancada caribe, tenemos el legado musical de artistas como lo es Alci Acosta, Checo Acosta, el maestro Pacho Galán y por supuesto del gran poeta Gabriel Escorcía Garavini, estos son muchos de los argumentos por los cuales queremos darle lugar y enaltecer a Soledad con su aporte histórico y cultural a la región y a todo el país.

Segundo, buscamos la protección del patrimonio cultural, es muy importante proteger la identidad cultural de todas estas manifestaciones artísticas, sabemos que a veces cuando no tenemos los planes adecuados todas estas manifestaciones se pierden con el tiempo, entonces este proyecto de Ley lo que busca es tener planes especiales de manejo y protección y planes especiales de salvaguarda, vamos a publicar las memorias hechas por la misma academia de historia de Soledad, buscamos también a través de este proyecto impulsar el desarrollo cultural y turístico.

Un dato muy importante que queremos enaltecer en este proyecto es la ubicación geográfica de Soledad, nosotros hoy tenemos una ubicación que nos permite tener la presencia de diferentes empresas industriales, movilizamos muchos de los turistas internacionales y nacionales porque en nuestras tierras está al Aeropuerto Ernesto Cortizo, entonces estos dos puntos más, obviamente, todas los aportes culturales que tenemos Soledad queremos a través de este proyecto posicionarlo como un punto turístico del departamento del Atlántico y la región.

Realmente hoy senadores con su voto positivo no solamente le decimos que sí a la importancia cultural de un municipio, sino que, además estamos promoviendo su desarrollo integral, estamos preservando un patrimonio, estamos asegurando la sostenibilidad de la cultura y la tradición de un municipio tan importante como Soledad y la verdad es que contamos con su voto positivo para (cortan sonido).

Gracias Senador, no, sencillamente enaltecer nuestra diversidad y riqueza cultural, entonces esperamos contar con su voto positivo, gracias Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaria dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia, del proyecto.

Por Secretaria se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 315 de 2023 Senado, 151 de 2022 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 315 de 2023 Senado, 151 de 2022 Cámara y, cerrada

su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 54

TOTAL: 54 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 315 de 2023 Senado, 151 de 2022 Cámara

por medio de la cual la nación se asocia para rendir público homenaje al municipio de Soledad en el departamento del Atlántico, exaltando y reconociendo su riqueza cultural y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
 Arias Castillo Wilson Neber
 Asprilla Reyes Inti
 Barrera Rodríguez Josué Alirio
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benavides Solarte Diela Liliana
 Bernal Sánchez Sonia Shirley
 Bitar Castilla Liliana Esther
 Blanco Álvarez Germán Alcides
 Blel Scaff Nadia Georgette
 Cabrales Baquero Enrique
 Carreño Castro José Vicente
 Castañeda Gómez Ana María
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chacón Camargo Alejandro Carlos
 De la Calle Lombana Humberto
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Plata Edwing Fabián
 Echeverría Sánchez Juan Diego
 Elías Vidal Julio Alberto
 Espinosa Oliver Karina
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Fuelantala Delgado Richard Humberto
 Garcés Rojas Juan Carlos
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gómez Amin Mauricio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Guevara Villabón Carlos Eduardo

Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 Lobo Chinchilla Dídier
 Luna Sánchez David Andrés
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Sammy
 Name Cardozo José David
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quintero Cardona Esteban
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Rozo Zambrano Yenny
 Tamayo Tamayo Soledad
 Trujillo González Carlos Andrés
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zuleta López Isabel Cristina

29. V.2024

PRESIDENTE

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 315 de 2023 Senado, 151 de 2022 Cámara.

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Para dar cumplimiento al auto de la Corte Constitucional con informe de Comisión Accidental encargada de estudiar la viabilidad de discusión y aprobación del informe de conciliación del proyecto de Ley de plan Nacional de desarrollo publicado en la *Gaceta del Congreso* número 689 de 2024, al

- **Proyecto de Ley número 274 de 2023 Senado, 338 de 2023 Cámara, por la cual se expide el plan Nacional de desarrollo 2022 - 2026 Colombia Potencia Mundial de la vida.**

Y, también queda debidamente anunciado

- **Proyecto de Ley número 253 de 2024 Senado 054 de 2023 Cámara, Acumulado con los Proyectos de Ley números 087 y 095 y 109 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifican algunas normas de la Ley 1861 de 2017 se incentivan los derechos y deberes de quienes presten el servicio militar obligatorio y se dictan otras disposiciones.**

Quedan debidamente anunciado el proyecto y el

informe de conciliación como consecuencia del Auto de la 705 de la Corte Constitucional, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Palabras del honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Senador para, Presidente ¡Perdón! para pedirle al secretario que por favor informe los votos manuales de quiénes son, ¿qué Senadores son los que votan manual? para que no haya duplicidad igual yo, eh, certifico como Senador y doy credibilidad de su rigurosidad como secretario, pero quiero escuchar en las votaciones quiénes son los que votan manual secretario, gracias.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Se repiten los nombres de quienes votaron manual, Senadora Yenny Rozo, Senador Wilson Arias, y la Senadora Pizarro Vicepresidenta.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado del Proyecto de Ley número 315 de 2023 Senado, 151 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de Ley número 315 de 2023 Senado, 151 de 2022 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia para rendir público homenaje al municipio de Soledad en el departamento del Atlántico, exaltando y reconociendo su riqueza cultural y se dictan otras disposiciones.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quiéren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado, el título y que sea ley de la República el Proyecto de Ley número 315 de 2023 Senado, 151 de 2022 Cámara e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 55

TOTAL: 55 Votos

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado, título y que sea ley de la República el Proyecto de Ley número 315 de 2023 Senado, 151 de 2022 Cámara

por medio de la cual la nación se asocia para rendir público homenaje al municipio de soledad en el departamento del atlántico, exaltando y reconociendo su riqueza cultural y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
 Arias Castillo Wilson Neber
 Asprilla Reyes Inti
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Barrera Rodríguez Josué Alirio
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benavides Solarte Diela Liliana
 Bernal Sánchez Sonia Shirley
 Bitar Castilla Liliana Esther
 Blanco Álvarez Germán Alcides
 Blel Scaff Nadia Georgette
 Cabrales Baquero Enrique
 Carreño Castro José Vicente
 Castañeda Gómez Ana María
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chacón Camargo Alejandro Carlos
 De la Calle Lombana Humberto
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Díaz Plata Edwing Fabián
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Elías Vidal Julio Alberto
 Espinosa Oliver Karina
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Fuelantala Delgado Richard Humberto
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gómez Amín Mauricio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hurtado Sánchez Norma

Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 Lobo Chinchilla Didier
 Luna Sánchez David Andrés
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Sammy
 Name Cardozo José David
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quintero Cardona Esteban
 Quiroga Carrillo Jael
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza
 Tamayo Tamayo Soledad
 Trujillo González Carlos Andrés
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zuleta López Isabel Cristina

29. V. 2024

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado, el título y que sea ley de la República el Proyecto de Ley número 315 de 2023 Senado, 151 de 2022 Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley del orden del día.

Proyecto de Ley número 325 de 2023 Senado, 122 de 2022 Cámara, por la cual se declaran como patrimonio cultural inmaterial de la Nación “la mudanza folclórica”, actividad que nace y se desarrolla en el marco del Festival de la paletilla en el municipio de Becerril en el departamento del Cesar y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, del Proyecto de Ley número 325 de 2023 Senado, 122 de 2022 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 325 de 2023 Senado, 122 de 2022 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia suspende la votación de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 325 de 2023 Senado, 122 de 2022 Cámara.

Siendo las 05:31 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el miércoles 30 de las corrientes a las 12:00 m. a sesión mixta.

El Presidente,

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ.

La Primera Vicepresidente,

MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ.

El Segundo Vicepresidente,

DÍDIER LOBO CHINCHILLA.

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO.